

---

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JESÚS MARÍA EL ROSAL**

---

**AÑO 2025**





## ACTOS ADMINISTRATIVOS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA EL ROSAL**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 23**  
**(26 de Noviembre de 2024)**

**Por medio del cual se aprueban los ajustes hechos al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica y Lista de útiles 2025 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARIA - EL ROSAL, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, para el año 2025 y siguientes hasta que se presenten modificaciones.**

La Rectora de la Institución Educativa Jesús María - El Rosal, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, artículo 10, numeral 10.17 de la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 1860 de 1994 y el Acuerdo Directivo No. 06 del Consejo Directivo con fecha 26 de noviembre de 2024,

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el artículo, con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional y el artículo 14 que establece los proyectos obligatorios (Decreto único del sector educativo 1075 de 2015).
- Que los artículos 34 y 35 del Decreto 1860 reglamentan el Plan de Estudios.
- Que según el acta No. 06 del 26 de noviembre de 2024 fueron socializados, adoptados y aprobados las actualizaciones al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica y Lista de útiles para el año 2025.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Socializar el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica y Lista de útiles para el año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica y Lista de útiles, del establecimiento INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JESUS MARIA - EL ROSAL", para el año 2025 y siguientes hasta que se presenten nuevas modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica y Lista de útiles, del establecimiento INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JESUS MARIA - EL ROSAL", para el año 2025 y siguientes hasta que se presenten nuevas modificaciones.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2024

*Elvia Cecilia Cardenas Tobon*

**ELVIA CECILIA CARDENAS TOBON RJM**  
 Rectora



**INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MARIA – EL ROSAL**  
**Barrio Castilla**  
**Medellín**

**ACUERDO No. 06**

**(Fecha: 26 de Noviembre de 2024)**

**Por medio del cual se aprueban los ajustes hechos al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica y Lista de útiles 2025 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARIA - EL ROSAL, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, para el año 2025 y siguientes hasta que se presenten modificaciones.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María El Rosal en uso de las atribuciones que le confiere Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de mayo de 2015 (Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013)

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo “**Jesús María El Rosal**”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en **ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4** y **ARTÍCULO 2.3.3.1.5.6** del decreto 1075 de 2015.
2. Que según el acta No. 04 del 26 de noviembre de 2024 fueron socializados, adoptados y aprobados las actualizaciones al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia y Plan de Estudios, Jornada Escolar, Asignación Académica, Lista de útiles para el año 2025.

**ACUERDA:**

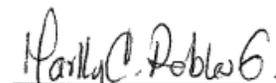
**ARTÍCULO ÚNICO:** Socializar, adoptar y aprobar en el establecimiento INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**JESUS MARIA - EL ROSAL**”, para el año 2025 y siguientes, hasta que se presenten nuevas modificaciones:

- SIEE (Sistema Institucional de Evaluación)
- PEI (Proyecto Educativo Institucional)
- Manual de Convivencia
- Plan de Estudios
- Jornada Escolar
- Asignación Académica
- Lista de Útiles

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Medellín, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2024.

  
 Elyvia Cecilia Cárdenas Tobón RJM  
 Rectora

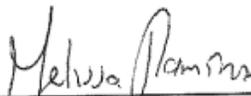
  
 Marly Cristina Robles Granados  
 Representante de los Docentes

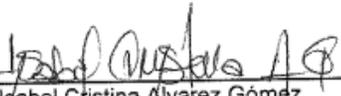


INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MARIA – EL ROSAL  
Barrio Castilla  
Medellín  
ACUERDO No. 06  
(Fecha: 26 de Noviembre de 2024)

Continuación firmas Acuerdo Directivo N° 06, del 26 de noviembre de 2024.

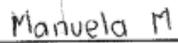
  
Luz Cristina Rivera Guerra  
Representante de los Docentes

  
Melissa Ramirez  
Representante de los Padres de Familia

  
Isabel Cristina Alvarez Gómez  
Representante de los Padres de Familia

  
Claudia María Lopera Jaramillo  
Representante del Sector Productivo

\_\_\_\_\_  
Dulce María Castaño Marín  
Representante de las Exalumnas

  
Manuela Morales Acevedo  
Representante de las Estudiantes

**Salvamento de voto:** (Derecho que le asiste a cualquier integrante del consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disentimiento formará parte integral de este documento)

Refrendado por: \_\_\_\_\_  
Director de Núcleo Educativo \_\_\_\_\_ (mm/aa/aa)

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	11
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....	14
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.....	16
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	18
FUNDAMENTACIÓN LEGAL NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ....	39
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE GRATUIDAD: CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTÍCULO 44, 67, 93, 189 ...	40
POBLACIÓN VULNERABLE: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994, ARTÍCULOS 4 Y 80 AL 84 ..	41
CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS DEL NIÑO: LEY 12 – 1991 .....	42
COMPONENTE INSTITUCIONAL .....	43
JUSTIFICACIÓN.....	43
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	47
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO .....	49
MISIÓN.....	49
VISIÓN.....	49
LEMA.....	49
FILOSOFÍA.....	49
¿QUÉ ESTUDIANTE SE QUIERE FORMAR? ¿ES LA EDUCACIÓN LA TRANSMISIÓN DE UN SABER?.....	51
POLÍTICA DE CALIDAD.....	52
OBJETIVOS DE CALIDAD.....	53
POLÍTICA DE INCLUSIÓN .....	53
POLÍTICA DE DIVERSIDAD .....	53
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	55
HIMNO.....	55
ESCUDO .....	55
BANDERA.....	56
EL UNIFORME.....	57
UNIFORME DE DIARIO .....	57
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	58
PERFIL DE LAS ESTUDIANTES.....	58
DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	59
DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.....	62
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO.....	66
PERFIL DEL MESTRO ... ..	67

<b>EDUCADOR QUE EJERCE SU LABOR DOCENTE EN UNA INSTITUCIÓN ADMINISTRADA POR LAS RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA.....</b>	<b>70</b>
<b>DERECHOS DE LOS DOCENTES.....</b>	<b>71</b>
<b>DEBERES DE LOS DOCENTES.....</b>	<b>72</b>
<b>PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....</b>	<b>74</b>
<b>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES .....</b>	<b>75</b>
<b>DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES .....</b>	<b>77</b>
<b>CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO.....</b>	<b>81</b>
<b>INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>81</b>
<b>REQUISITOS PARA INTEGRARLO.....</b>	<b>83</b>
<b>CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR .....</b>	<b>83</b>
<b>RECTORA-CONSEJO DIRECTIVO-CONSEJO ACADÉMICO .....</b>	<b>87</b>
<b>FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....</b>	<b>91</b>
<b>PERSONERA ESTUDIANTIL .....</b>	<b>93</b>
<b>CONTRALORA ESCOLAR.....</b>	<b>99</b>
<b>CALIDAD DE SUS MIEMBROS .....</b>	<b>105</b>
<b>CONSEJO DE PADRES .....</b>	<b>102</b>
<b>APOYO Y VIGILANCIA .....</b>	<b>103</b>
<b>MEDIO DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>104</b>
<b>LA REPRESENTANTE DE GRUPO.....</b>	<b>107</b>
<b>FUNCIONES DE LA LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR.....</b>	<b>108</b>
<b>COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>111</b>
<b>SERÁN FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:.....</b>	<b>111</b>
<b>RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>112</b>
<b>RESPONSABILIDAD DE LA RECTORA .....</b>	<b>114</b>
<b>RESPONSABILIDADES SOCENTES-ACUERDOS PARA ESTUDIANTES .....</b>	<b>115</b>
<b>ACUERDOS PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES .....</b>	<b>117</b>
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACIÓN .....</b>	<b>118</b>
<b>ACCIONES O DECISIONES. ....</b>	<b>119</b>
<b>CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN .....</b>	<b>119</b>
<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. ....</b>	<b>119</b>
<b>PARA ESTO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENDRÁ PRESENTE: .....</b>	<b>122</b>
<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. ....</b>	<b>123</b>
<b>ACCIONES DE LOS COMPONENTES: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>126</b>

<b>PARA ESTO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VELARÁ...</b>	<b>126</b>
<b>ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN</b>	<b>127</b>
<b>ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO</b>	<b>128</b>
<b>SITUACIONES TIPO I</b>	<b>130</b>
<b>SITUACIONES TIPO II</b>	<b>131</b>
<b>SITUACIONES TIPO III</b>	<b>133</b>
<b>PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES</b>	<b>138</b>
<b>PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I</b>	<b>138</b>
<b>PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II</b>	<b>139</b>
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III</b>	<b>141</b>
<b>ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III</b>	<b>142</b>
<b>NORMAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA</b>	<b>143</b>
<b>ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS</b>	<b>145</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES</b>	<b>146</b>
<b>JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES</b>	<b>146</b>
<b>SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE UNO (1) A TRES (3) DÍAS</b>	<b>147</b>
<b>SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE CUATRO (4) A OCHO (8) DÍAS</b>	<b>150</b>
<b>CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>148</b>
<b>PROCEDIMIENTOS PARA NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE</b>	<b>150</b>
<b>NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES</b>	<b>150</b>
<b>CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>151</b>
<b>PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEMOS ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>151</b>
<b>PROYECTO: LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO</b>	<b>152</b>
<b>FORMAR PARA LA CIUDADANÍA</b>	<b>152</b>
<b>AULAS EN PAZ</b>	<b>154</b>
<b>TRÁNSITO EXITOSO</b>	<b>155</b>
<b>LABORATORIOS PEDAGÓGICOS DE FAMILIA</b>	<b>155</b>
<b>HABILIDADES PARA LA VIDA</b>	<b>156</b>
<b>MEDIACIÓN ESCOLAR</b>	<b>158</b>
<b>RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<b>158</b>
<b>LAS HABILIDADES PARA LA VIDA PROPUESTAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) SO</b>	<b>195</b>
<b>RUTA DE ATENCION – CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA)-2024</b>	<b>164</b>
<b>RUTA PARA EL ABORDAJE PEDAGOGICO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG EN LOS ENTORNOS ESCOLARES</b>	<b>166</b>
<b>RUTA DE ATENCION – IDEACION Y/O CONDUCTAS SUICIDAS</b>	<b>170</b>

<b>RUTA DE ATENCIÓN – SITUACIONES DE CUTTING- 2024.....</b>	<b>171</b>
<b>RUTAS DE ATENCIÓN EMBARAZO EN ADOLESCENTES - 2024.....</b>	<b>175</b>
<b>RUTA DE ATENCIÓN A DELITOS INFORMÁTICOS 2024.....</b>	<b>177</b>
<b>RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL.....</b>	<b>177</b>
<b>RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADEMICO ESPECIAL.....</b>	<b>180</b>
<b>RUTA DE ATENCION ATENCIÓN A ESTUDIANTES PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN 2024.....</b>	<b>184</b>
<b>PROTOCOLO DE ATENCION – EMBARAZO EN ADOLESCENTES.....</b>	<b>186</b>
<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN – IDEACIÓN Y/O CONDUCTAS SUICIDAS.....</b>	<b>188</b>
<b>PROTOCOLOS DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.....</b>	<b>190</b>
<b>REGLAMENTOS PARTICULARES.....</b>	<b>193</b>
<b>REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA.....</b>	<b>193</b>
<b>COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>195</b>
<b>LA BIBLIOTECA.....</b>	<b>197</b>
<b>LA TIENDA ESCOLAR.....</b>	<b>198</b>
<b>SALÓN DE ACTOS.....</b>	<b>199</b>
<b>LABORATORIOS.....</b>	<b>199</b>
<b>SALAS DE INFORMÁTICA.....</b>	<b>200</b>
<b>EQUIPOS DEPORTIVOS.....</b>	<b>201</b>
<b>ACTIVIDADES DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>202</b>
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....</b>	<b>202</b>
<b>ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO.....</b>	<b>202</b>
<b>INDUCCIÓN Y BIENVENIDA .....</b>	<b>202</b>
<b>PASTORAL.....</b>	<b>203</b>
<b>CAPELLANÍA.....</b>	<b>204</b>
<b>PROYECTO DEL TIEMPO LIBRE.....</b>	<b>204</b>
<b>PROGRAMA UAI- UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL .....</b>	<b>204</b>
<b>PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTAFI).....</b>	<b>204</b>
<b>ESCUELA ENTORNO PROTECTOR (EEP) .....</b>	<b>204</b>
<b>LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>204</b>
<b>PROMOCIÓN DE LECTURA.....</b>	<b>206</b>
<b>VIERNES DE LA SOLIDARIDAD: DONACIÓN DE MERCADITOS.....</b>	<b>206</b>
<b>PRÉSTAMO DE LAS INSTALACIONES.....</b>	<b>206</b>
<b>DONACIÓN DE CUADERNOS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS.....</b>	<b>206</b>
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>209</b>
<b>PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESTUDIANTES.....</b>	<b>210</b>
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>210</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....</b>	<b>212</b>

NIVEL PREESCOLAR.....	212
CRITERIOS PARA PREESCOLAR.....	212
CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE LA BÁSICA Y LA MEDIA.....	212
ASPECTO ACTITUDINAL.....	213
ASPECTO CONCEPTUAL.....	214
ASPECTO PROCEDIMENTAL.....	215
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	215
CRITERIOS PARA LA BÁSICA Y LA MEDIA.....	218
CRITERIOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO, GRADUACIÓN Y TÍTULO DE BACHILLER.....	219
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	220
REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARIA EL ROSAL Y CORRECTIVOS.....	222
CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	222
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA.....	224
PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR EN TODAS LAS ÁREAS: DE PRIMERO A 10º...	225
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA POR NO APROBACIÓN DEL AÑO LECTIVO Y REQUISITOS.....	226
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE CASOS EXCEPCIONALES: (POR ENFERMEDAD E INCAPACIDAD, INTERCAMBIOS, CAMBIO DE DOMICILIO, DESPLAZAMIENTO).....	227
CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....	228
CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....	228
CRITERIOS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE SITUACIONES ACADÉMICAS.....	230
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.....	235
NÚMERO DE NOTAS MÍNIMAS DE ACUERDO A LA INTENSIDAD HORARIA DE LAS ASIGNATURAS.....	236
DESEMPEÑO SUPERIOR.....	236
DESEMPEÑO ALTO.....	237
DESEMPEÑO BÁSICO.....	238
DESEMPEÑO BAJO.....	238
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES.....	239
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	241
PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.....	243
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES.....	244
VALIDACIONES.....	244
NIVELACIÓN.....	245
PLANES DE MEJORAMIENTO.....	246
PLANES DE APOYO.....	247
ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	248
ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVAS O PROMOVIDAS ANTICIPADAMENTE.....	249
LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	250
ACCIONES DE LOS DOCENTES.....	250
ACCIONES DE LOS COORDINADORES.....	251

<b>ACCIONES DE LA RECTORA.....</b>	<b>251</b>
<b>LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....</b>	<b>252</b>
<b>LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....</b>	<b>252</b>
<b>LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN....</b>	<b>252</b>
<b>RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA.....</b>	<b>256</b>
<b>RECLAMACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA.....</b>	<b>256</b>
<b>DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LA ESTUDIANTE.....</b>	<b>257</b>
<b>LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.....</b>	<b>258</b>
<b>PROCESO DE ADMISIONES.....</b>	<b>260</b>
<b>EDADES.....</b>	<b>261</b>
<b>ADMISIÓN.....</b>	<b>261</b>
<b>DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>262</b>
<b>PROTOCOLO DE TAREAS.....</b>	<b>262</b>

## **INTRODUCCIÓN.**

En la Institución Educativa Jesús María El Rosal, la misión, inspirada en la pedagogía de Santa Claudina Thévenet, busca promover la formación integral de las estudiantes a través de prácticas pedagógicas efectivas, reconocimiento de la diversidad humana, implementación de ajustes razonables, acompañamiento psicológico, fortalecimiento de competencias ciudadanas y habilidades para la vida, convirtiendo la escuela en un espacio de vivencia cotidiana de la democracia, donde se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, se puede participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias. La participación activa de las familias y acudientes es esencial para este proceso, fomentando un entorno de apoyo mutuo, colaboración y corresponsabilidad.

Para el año 2025, nuestra visión es consolidar una institución que, fiel a los principios de Santa Claudina Thévenet, desarrolle en sus estudiantes competencias que les permitan la construcción de un proyecto de vida, así como liderar y generar cambios positivos en su entorno social, cultural y ambiental. Este objetivo se enmarca en nuestro lema, "Con la Ciencia y los Valores: Excelencia en el Ser, Saber y Hacer", que refuerza nuestro compromiso con una educación de calidad, en condiciones de igualdad y equidad, que promueva la participación, convivencia pacífica y la valoración de las diferencias.

La filosofía de nuestra institución, basada en la propuesta apostólica de la Congregación de Religiosas de Jesús-María, promueve una educación cristiana adaptada a la cultura contemporánea y a la participación activa de toda la Comunidad Educativa. Esto implica que docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo tienen el derecho y el deber de participar en la vida institucional,

contribuyendo a un ambiente de convivencia respetuoso y enriquecedor.

En este contexto, el Manual de Convivencia se considera una herramienta fundamental no solo para la gestión escolar, sino también como un reflejo de los valores y principios que orientan nuestra misión y visión educativa. Este manual se alinea con el marco legal y político establecido por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los cuales promueven una formación integral y el desarrollo de competencias ciudadanas.

La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen un enfoque integral para la formación ciudadana en el entorno escolar, haciendo hincapié en la necesidad de desarrollar competencias para el respeto, la participación y la resolución pacífica de conflictos. Estas normativas destacan la importancia de integrar temas de convivencia y ciudadanía en todos los aspectos del currículo, facilitando que las estudiantes adquieran habilidades para el ejercicio de la democracia, la sana convivencia, la construcción del proyecto de vida y de una vida digna, la toma decisiones y la valoración de la diferencia. Asimismo, reconocen la relación directa entre un clima escolar positivo y el éxito académico, subrayando la importancia de una gestión democrática y procesos de comunicación asertivos. En este marco, el Manual de Convivencia actúa como una herramienta esencial para establecer normas y procedimientos que guíen el comportamiento y las relaciones dentro de la institución, creando un entorno en el que todos los miembros de la comunidad se sientan valorados y respetados.

En resumen, el Manual de Convivencia, alineado con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, es crucial para asegurar que la escuela no solo imparta contenidos académicos, sino que también forme ciudadanos responsables y comprometidos,

capaces de contribuir positivamente a su sociedad.

## IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

<b>Ubicación</b>	<b>Departamento:</b> <b>Antioquia Municipio:</b> <b>Medellín Barrio:</b> <b>Castilla</b> <b>Dirección: Carrera 72 N° 95-20</b> <b>Teléfono: 3220843 extensión 2110-2115-2119</b> <b>Celular: 3104450646</b> <b>Email: <a href="mailto:secretaria@jmrosal.edu.co">secretaria@jmrosal.edu.co</a></b> <b>Página: <a href="http://jmrosal.edu.co">jmrosal.edu.co</a></b>
<b>Región de influencia</b>	Área Metropolitana.
<b>Núcleo Educativo</b>	920
<b>Comuna</b>	05
<b>Género</b>	Femenino de primero a undécimo.
<b>Naturaleza</b>	Oficial
<b>Jornada</b>	Única
<b>Calendario</b>	A
<b>Código del DANE</b>	1005001000841
<b>NIT</b>	811042301-4
<b>Registro ICFES</b>	152596
<b>Niveles educativos que ofrece</b>	Preescolar Básica: Ciclo Primaria Básica Ciclo Secundaria Educación Media Académica-Técnica
<b>Jornada Escolar Diaria</b>	Unica Preescolar: 7:00 a.m. a 11:00 a.m. 1:00 pm a 5:00 pm Básica Primaria: 12:30 p.m. a 5:30 p.m. Básica Secundaria: 6:00 a.m. a 12:00 p.m. Educación Media: 6:00 a.m. a 12:00 p.m. Educación Media Técnica: 1:00 pm a 5:30 pm
	Académico Media Técnica en Medios Digitales
<b>Número de estudiantes</b>	Preescolar:126 Básica Primaria:768 Básica secundaria: 501 Media Académica:136 Media Técnica: 65
<b>Número de docentes</b>	Preescolar, básica y media 48
<b>Número de directivos</b>	1
<b>Número de Personal Administrativo</b>	10
<b>Número de personal de apoyo pedagógico</b>	3

<b>Número de personal de servicios generales</b>	6
<b>Rectora</b>	Elvia Cecilia Tobón Cárdenas RJM

## **CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL**

La institución educativa está ubicada al noroccidente de la ciudad de Medellín, en la comuna 5, barrio Castilla. Su estrato socioeconómico medio bajo, según las cifras presentadas por el DANE en su última encuesta de calidad de vida en el año 2021.

Castilla ha sido un barrio tradicional de la ciudad, que carga a costas con una historia marcada por el conflicto y la violencia donde escenarios como la escuela han posibilitado la generación de transformaciones.

La Institución Educativa Jesús María el Rosal, cuenta con más de 56 años de presencia en el sector, con una historia dedicada a la formación de mujeres y dirigida por la congregación de religiosas del Jesús María. Tiempo en el cual han servido a la población ofreciendo una educación de calidad a niñas y adolescentes, sin dejar de lado el legado de su fundadora Santa Claudina Thévenet quien pedía a sus religiosas fueran para sus estudiantes “las verdaderas madres tanto del cuerpo como del alma”. Las familias de la comunidad educativa Jesús María El Rosal son en su mayoría padres trabajadores con un ingreso económico medio, un grado de escolaridad promedio de bachillerato, una gran cantidad cuentan con estudios universitarios. Las familias en su mayoría coinciden con el deseo de que sus hijas puedan terminar sus estudios escolares, accedan a la formación universitaria y puedan convertirse en unas mujeres integrales, competentes y productivas.

La Institución Educativa Jesús María El Rosal es referente en la comunidad por su compromiso en la educación femenina, la cual reconoce la diversidad humana, como valor inherente al ser humano.

Dentro de la población estudiantil contamos con estudiantes pertenecientes a poblaciones indígenas, afrocolombianas, población afectada por la violencia, menores

en protección, personas con discapacidad, en condición de enfermedad, en riesgo social, con trastornos en el aprendizaje, población extranjera, con extraedad, con trastornos mentales, comportamentales y emocionales, con capacidades y talentos excepcionales. Personas pertenecientes a la población LGBTIQ+.

Por lo anterior, la propuesta educativa se ha venido transformando en miras a una educación inclusiva. Entendiendo educación inclusiva, según lo establece el Ministerio de Educación Nacional como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el entorno educativo” MEN (2018).

Reconocer la diversidad como la característica común en la escuela que, nos permite “acercarnos en la mayor medida posible, al conocimiento de la singularidad humana, la realidad de los entornos y el impacto que ello tiene en el desarrollo y desempeño, ajustando las prácticas pedagógicas y la gestión escolar en su conjunto a las necesidades y posibilidades de todas y cada una de las estudiantes” Orientaciones para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar (2019). Solo de esta manera podrán garantizarse aprendizajes efectivos y duraderos en la población estudiantil.

## **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

De acuerdo con la ley 1098 y el artículo 5º, de la ley 1620 de 2013, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

**Interés Superior:** Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

**Prevalencia de Derechos:** En todo acto, decisión o medida administrativa o judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

**Corresponsabilidad:** Establece la participación activa de los tres estamentos, estado, sociedad y familia, sin interferencias ni exenciones de responsabilidades.

**La familia,** los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia

**Perspectiva de Género:** Es el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

**Responsabilidad Parental:** La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, niñas y adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

**Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Convivencia escolar.** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, esta se relaciona en construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento;

respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.

**Manual de convivencia.** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplirlos acuerdos. Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario como un camino claro compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan de una u otra forma fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las

dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.

**Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables

**Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad en la Institución Educativa Jesús María el Rosal

**Competencias ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y

participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Acoso escolar** (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico,

verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

**Conflicto.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarse de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Ciberacoso escolar** (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad.

**Qué es Violencia Intrafamiliar:** Es cualquier tipo de daño físico o psicológico como golpes, amenazas, insultos, humillaciones o violencia sexual que se dé por parte de un integrante de la familia hacia otro, así no convivan juntos. Recuerda que todos tenemos derecho a que se respete nuestra Integridad física y psicológica, y en caso de ser afectadas recibir Atención, Denunciar y Recibir Protección.

**Principio de proporcionalidad:** comprende tres conceptos parciales: la adecuación de los medios escogidos para la consecución del fin perseguido, la necesidad de la utilización de esos medios para el logro del fin (esto es, que no exista otro medio que pueda conducir al fin y que sacrifique en menor medida los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios), y la proporcionalidad en sentido estricto entre medios y fin, es decir, que el principio satisfecho por el logro de este fin no sacrifique principios constitucionalmente más importantes

**Confidencialidad:** Derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se están adelantando de manera particular. Garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos de las personas de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Favorabilidad:** El principio de favorabilidad constituye un elemento fundamental del debido proceso que no puede desconocerse, entendiendo que las normas de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, están orientadas a favorecer a las estudiantes en el mejoramiento de su proceso educativo y formativo.

**Acciones o Decisiones.** El Comité de Convivencia Escolar en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones de atención para la promoción, prevención, mitigación y fortalecimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y embarazo en la adolescencia. Acogiendo lo estipulado en el manual de convivencia escolar de la Institución Educativa, frente a situaciones que alteran la sana convivencia como son Tipo I, Tipo II, Tipo III, derechos y deberes.

**Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación:** Cuando al interior del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomarán acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.** Desde el comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, se activarán las rutas de atención necesarias para que logre la atención y si es el caso la restitución de derechos de las estudiantes afectadas, garantizando la aplicación de los principios de protección

integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y e derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al13 de la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

**Acciones del Componente de Atención.** Desde el Comité de Convivencia Escolar dispondrán las acciones necesarias para garantizar la atención de las personas afectadas, permitiendo la asistencia de estos a los escenarios o eventos apropiados para tal fin, teniendo en cuenta los protocolos internos de atención y la activación de rutas legales. Además, el Comité de Convivencia Escolar, formulará recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral.

Consiste en el desarrollo de estrategias que permitan a la comunidad educativa, de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presenten casos de violencia o acoso escolar o de comportamiento disruptivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos y de acuerdo con las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y ,mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean

o los daños físicos y psicológicos de las estudiantes involucradas sobrepasan la función misional de la Institución Educativa.

Para la atención de casos y/o situaciones que competen con docentes o cualquier otro personal de la Comunidad Educativa y que requieren ser tratados por el Comité de Convivencia Escolar, la Rectora define la instauración de la **Mesa de Atención** conformada por: la Rectora, los psicólogos de la Institución, la psicóloga del programa Entorno Protector y la Líder de Estrategias de Convivencia. De cada uno de los casos o situaciones atendidas por esta Mesa de Atención se dejará un acta como evidencia de la atención y reposará en el libro de actas del Comité de Convivencia Escolar.

**Acciones del componente de Prevención.** El Comité de Convivencia Escolar garantizará acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la convivencia al interior de la Institución Educativa. Estas serán apoyadas por medio del centro de mediación escolar: Gestoras del Buen Trato.

**Sesiones.** El Comité de Convivencia Escolar en pleno de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, sesionará cada quince (15) días, con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y que no se han logrado atender desde el centro de mediación (Gestoras del Buen Trato). La presidenta del Comité de Convivencia Escolar convocará al comité en pleno para reunirse, en el momento que se presenten situaciones extraordinarias y que ameritan soluciones inmediatas con máximo dos días de anterioridad.

**Quórum Decisorio.**

El Comité de Convivencia Escolar para revisar los procesos e implementar estrategias de mejoramiento frente a las situaciones presentadas, será de carácter obligatorio la presencia de la presidenta, que para nuestro caso se encarna en la persona de la Rectora, además de lograr el quórum decisorio del Comité de Convivencia Escolar con la presencia de sus integrantes contando con la mitad más uno. De no ser posible la presencia de la presidenta, la responsabilidad para la toma de decisiones con respecto a las estrategias que se implementarán frente a las situaciones identificadas con el fin de mejorar la convivencia escolar, se delegará en la Líder de Estrategias de Convivencia de la Institución Educativa

**Actas:** Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de asistencia de los miembros del Comité de Convivencia Escolar que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum. Registro de los miembros del Comité de Convivencia Escolar que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité de Convivencia Escolar. Lectura del acta anterior. Revisión de compromisos. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. Firma de la presidenta del Comité de Convivencia Escolar y de la secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes

**Acciones del Componente de Seguimiento:** Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de

cada uno de los casos de atención reportados.

**Habilidades Para La Vida:** se definen como aquellas destrezas, que “le facilitan a las personas enfrentarse adecuadamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria, son capaces de adoptar un comportamiento adecuado que permita abordar los desafíos cotidianos y mantener un estado de bienestar mental mediante un comportamiento positivo y adaptable en la interacción con las demás personas y con el entorno social y cultural” Este enfoque relaciona el concepto de habilidades para la vida con el de competencia psicosocial o habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a los desafíos de la vida diaria. Las habilidades para la vida son entonces, un conjunto de destrezas conductuales que aumentan las probabilidades de relaciones sociales satisfactorias y productivas, sustentan el asertividad y mejoran la autoestima y el concepto personal contribuyendo a la disminución y el riesgo de consumir sustancias psicoactivas y de verse involucrado en situaciones de alto riesgo psicosocial como la violencia y la sexualidad insegura, entre otros.

**El conflicto:** debe considerarse como situación normal, inherente a la cotidianidad, en sí mismo no es bueno, ni malo, es solo el fruto de las diferencias de percepciones, de intereses. Sólo son expresiones de la interacción social y humana y colocados en un ámbito propositivo se convierten en posibilidad de construir o reconstruir nuevas y mejores relaciones entre los hombres y en la sociedad.

Entender el conflicto de una manera alternativa, esto es como la posibilidad de entenderse desde la diferencia, el pluralismo y la práctica democrática. Es una

oportunidad para el diálogo, para el encuentro, para aceptar al otro desde la diferencia, para compartir ideas, para crecer y para aprender

**El Tránsito Exitoso:** implica un reconocimiento e implica un compromiso de todos los actores educativos para que se dé favorablemente este proceso. Un esfuerzo que es continuidad y consecuencia de otros pasos anteriores, que deben ser recuperados y profundizados, sustentable en el tiempo, respetuoso de las experiencias previas y prudentes en su implementación.

Para que estos Tránsitos sean Exitosos, también implica un diálogo de saberes entre el personal docente, de quienes entregan los grupos y quienes lo reciben para realizar continuidad en los procesos con un acompañamiento responsable, afectuoso e inteligente, de tal manera que sea significativo, tanto para las estudiantes como para sus familias

**Sexualidad:** Conjunto de relaciones que los individuos establecen entre sí y con el mundo.

**Sexo:** Se refiere a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres. «Macho» y «hembra» cuerpo, pensamiento, emociones, inteligencia, edad, desarrollo, personalidad, equilibrio mental y valores.

**Diversidad de Género:** Hace alusión a la inclusión y al uso no discriminatorio del lenguaje.

**Diversidad Sexual:** Es la diversidad o multiplicidad dentro de la orientación sexual.

**Clasificación:** Heterosexual, Homosexual, Transexual, Bisexual, Lesbianas.

**Orientación Sexual:** Es la atracción por hombre o mujer desde lo emocional, afectivo y sexual.

**Identidad de Género:** Es la vivencia interna que corresponde o no con el sexo asignado al momento de nacer.

**Género:** Se refiere a los roles socialmente contruidos, los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad dada considera apropiados para los hombres y las mujeres. «Masculino» y «femenino»

**Sexting Sin Consentimiento:** es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual.

**Sextorsión:** se refiere a la contracción de las palabras sexo y extorsión. Como su nombre indica, ocurre cuando una persona chantajea a un niño, niña o adolescente con la amenaza de publicar contenido audiovisual o información personal de carácter sexual que le involucra.

**Violencia Online En La Pareja O Expareja:** Se define como el conjunto de comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar daño a la pareja o expareja. Es muy probable que quien sufra o provoque violencia en el mundo físico lo haga también en el virtual. Se suele llevar a cabo mediante mensajes, control de las redes sociales, apropiación de las contraseñas, difusión de secretos o información comprometida, amenazas e insultos.

**Ciberacoso o Cyberbullying:** Es una forma de acoso entre menores de edad, que consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o vídeos, que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar.

**El happy slapping:** Este término, aparentemente inocente, define la violencia que consiste en la grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación. La agresión puede ser publicada en una página web, una red social, una conversación a través de medios tecnológicos.

**El online grooming:** acoso y abuso sexual online es un delito por el cual una persona adulta contacta con un niño, niña o adolescente a través de internet, ganándose poco a poco su confianza con el propósito de involucrarle en una actividad sexual. Suele sufrirse por primera vez a los 15 años.

Esta puede ir desde hablar de sexo y obtener material del mismo tipo, hasta mantener un encuentro sexual. Aun cuando no se alcance este objetivo, también son considerados

online grooming todos los actos materiales encaminados a conseguirlo. El proceso en el que se establece el vínculo de confianza es muy parecido al abuso sexual infantil físico.

**Exposición Involuntaria A Material Sexual Y/O Violento:** Hoy en día muchísimos niñas, niños y adolescentes tienen acceso ilimitado a la red. Al usar internet, realizar búsquedas o descargar archivos en principio completamente inocentes, se encuentran con material de escenas sexuales o violentas. Nos consta que en nuestro país uno de cada dos menores de edad recibe este contenido de forma totalmente involuntaria

**Autoevaluación:** proceso de reflexión que desarrollará cada estudiante en cada periodo, de manera permanente e integral de sus procesos académicos y normativos, con el propósito fundamental de la mejora continua. Le permite a la estudiante identificar sus desempeños, reconocer dificultades, comprender y aplicar metodologías, buscar y utilizar recursos adecuados para su propio aprendizaje.

**Coevaluación:** Proceso de evaluación entre pares, que propone a las estudiantes que participen de su propio proceso de aprendizaje y el del resto de sus compañeras. Es la observación de los criterios acordados con el docente: participación, responsabilidad, actitud asertiva y convivencia en el grupo y el área lo que les permite expresar juicios críticos sobre el trabajo de las otras.

**Heteroevaluación:** Entendida como la valoración que los docentes hacen del trabajo, actuación, responsabilidad y diálogo docente- estudiante

**Interculturalidad:** Concebida como “el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto” (MEN, 2013 p. 13) La palabra interculturalidad se refiere a las relaciones de intercambio y comunicación igualitarias entre grupos culturales que diferentes en atención a criterios como etnia, religión, lengua o nacionalidad, entre otros. Por principio, el término no reconoce la superioridad de una cultura sobre otra, independientemente de la relación entre mayoría- minoría.

**Interculturalidad:** apunta a construir una sociedad más democrática al visualizar, describir y valorar igualitariamente los modos de apropiación y reelaboración de significados entre diferentes grupos. La Educación Intercultural es una propuesta que promueve y favorece dinámicas de inclusión. La Educación Intercultural es una alternativa que promueve y favorece dinámicas inclusivas en todos los procesos de socialización, aprendizaje y convivencia dentro del entorno educativo.

**Colaboración:** La colaboración significa trabajar responsablemente y voluntariamente dentro de un equipo para lograr objetivos comunes, demostrando respeto por las contribuciones de cada miembro del grupo, siendo flexible y haciendo compromisos cuando sea necesario. Entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo (Echeita, 2007. P 130).

**Solidaridad:** La solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles. La palabra solidaridad es de origen latín “solidus” que significa “solidario”. Cuando dos o más personas se unen y colaboran

mutuamente para conseguir un fin común, se habla de solidaridad. La solidaridad es compartir con otros tanto lo material como lo sentimental, es ofrecer ayuda a los demás y una colaboración mutua entre las personas. Definida “como la capacidad de comprender al otro, y generar empatía tanto emocional como cognitiva” (Torres y Ramírez, 2012.p.71)

**Equidad social:** La equidad como valor humano busca implementar justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respetando las características particulares para darle a cada uno lo que le corresponde o merece.

**La equidad:** busca establecer o instituir una sociedad justa, tal como dice Aristóteles “la equidad es la Justicia aplicada al caso concreto. Muchas veces la rigurosa aplicación de una norma a los casos que regula puede producir efectos secundarios”. Equidad: consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14)

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

- Constitución Política de Colombia: Artículo 13-16-29-41,42,43,44,45,67,68,73,78,79,80,82,85, y 86:
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994. Artículo 87
- Ley 1098 de 8 noviembre de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley 734 de febrero 5 de 2002. Código Disciplinario Único
- Ley 1620 de 2013 se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1098 de 2006: LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Artículo 26- 31 -32 –43 – 44-
- Ley 1801 de 2016 todos los artículos Todos los artículos Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1146 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente: Artículos: del 1 al 19
- Ley Estatutaria 1618 (Febrero 27 de 2013) Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad: Artículos del 1 al 10.
- Ley 2216 del 2022. “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje”.
- Decreto reglamentario 1860/94

- Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994: Artículo 9-10-11-12-13- párrafo – 14-15  
Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
- Decreto 2082 DE 1996 ("Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con Capacidades o Talentos Excepcionales") Artículos del 1 al 28
- Decreto 366 (Febrero 9 de 2009). Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Artículos del 1 al 17.
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, antes (Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005 y Decreto 1965 de 2013).
- Decreto 1421. (29 de Agosto de 2017) Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Sentencia T – 478 DE 2015 Expo T4734501 (Sergio Urrego)

### **DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE GRATUIDAD: CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTÍCULO 44, 67, 93, 189**

- Ley 1450 de 2011. Artículo 140
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 4791 de 2008 y Decreto 2253 de 1995- Decreto 4807 de 2011 Artículo 2.3.4.12 - Decreto 1286 de 2005, Artículo 12)
- Decreto Municipal 0118 de 2002
- Resolución Nacional 2823 de 2002

- Resolución Municipal 11960 de 2015
- Directiva Ministerial 23 de 2001 del MEN
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicas, sociales y culturales, Título 3
- Convención Internacional de los Derechos del Niño. Artículo 28
- Convención Americana de los Derechos Humanos. Artículo 26
- Sentencia T-569/94
- Sentencia No. T-316/94
- Sentencia T-1233/03
- Sentencia T161 DE 1994
- Sentencia T323 DE 104
- Sentencia T550 de 2005
- Sentencia T1228 de 2008
- Sentencia C376 de 2010
- Sentencia T-715/14
- Sentencia T- 625 de 2014.
- Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019

**POBLACIÓN VULNERABLE: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994, ARTÍCULOS 4 Y 80 AL 84**

- Ley 715 de 2001, Artículo 10,
- La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2002- 2006. (Capítulo 2. Calidad Educativa y Política de Mejoramiento de la Calidad)
- Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.

## **CONVIVENCIA ESCOLAR DERECHOS DEL NIÑO: LEY 12 – 1991**

- Ley General de educación Ley 115 - 1994
- Ley de convivencia escolar Ley 1620 -2013
- Decreto reglamentario ley 1620 Ley 1620 – 2013
- Ley Estatutaria Ley 1581 2012
- Ley 1146-2007 Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños y niñas
- Código penal LEY 599 DE 2000
- Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098- 2006
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Concejo de Medellín: Establece la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos Acuerdo 75 de 2010,
- Guía pedagógica para la convivencia escolar Guía N. 49
- Sentencia T. 565 – 2013 Manual de Convivencia
- Sentencia T.478-2015 Libre desarrollo de la Personalidad
- Normas de Higiene EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO EDUCATIVO EI DECRETO 1108 DE 1994
- Adopción del Estatuto nacional de estupefacientes: Ley 30- 1989
- Decreto 1108 de 1994 -Ley de estupefacientes.
- Resolución 03353 del 2 de julio de 1993. "Por la cual se establece la obligatoriedad

de la Educación Sexual en todos los establecimientos educativos del país

- Ley 10. Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Ley 1503 – 2011

## **COMPONENTE INSTITUCIONAL**

### **JUSTIFICACIÓN**

Los principios que orientan la elaboración del presente Manual de Convivencia Escolar rigen a partir de la Constitución Política, haciendo énfasis en la convivencia, la igualdad, la justicia, el conocimiento, la libertad, la paz, la autonomía, la equidad, la democracia y la participación, desde la Institución se retoman a partir de las orientaciones pedagógicas de Modelo de Jesús María: la prevención, la personalización, la participación, la pertinencia, la libertad y la formación.

El Manual de Convivencia es un documento Institucional que facilita las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, tiene como fin la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la regulación del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus deberes como miembros de una comunidad educativa (Decreto 1860, 17).

Es un instrumento que ayuda a crecer en la madurez personal y en la formación de la voluntad y del carácter, orienta el desarrollo de la personalidad, ayuda a una buena educación, previene errores que impiden el buen uso de la libertad y enseña a moverse

en el mundo y en la sociedad dentro de unos límites normales viviendo las relaciones humanas con educación y respeto a las diferencias y limitaciones de los demás.

Orientados por la normativa establecida en la Constitución Política de 1991 especialmente en lo relacionado a los derechos fundamentales y humanos, en la Ley General de Educación- Ley 115 de 1994, en los artículos 73 y 87, en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006 y en el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17, la declaración de Ginebra sobre los derechos del niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el contexto sociocultural de la población en la cual se encuentra inmersa la Institución y la filosofía que orienta la labor educativa, se elabora este Manual de Convivencia para la Institución Educativa Jesús María El Rosal.

Entre tanto, el manual de convivencia de la Institución Educativa Jesús María el Rosal, cimienta sus bases en la ley 115 de 1994, Art. 87 el cual establece que “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia...Art. 21. Determina que “Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos”.

Es por ello que la Ley 1620 del 2013, brinda los lineamientos para la creación del “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia

Escolar”. Dicha Ley tiene por objetivo, según lo establecido en el Art. 3. “La promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado”.

Por tanto, el manual de convivencia escolar “concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones; a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral”. Ley 1620, Art. 21.

Así bien, el Manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Jesús María el Rosal, acogiendo las orientaciones normativas centradas en un enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial, desarrolla toda su propuesta desde el respeto y reconocimiento de la dignidad humana, como punto de partida para una convivencia pacífica y la construcción de ciudadanía. Lo que implica un ejercicio de reflexión continua, de reconocimiento del contexto, de sus particularidades y características. De los grupos poblacionales vulnerables presente en la escuela y el desarrollo de acciones afirmativas que permitan disminuir las condiciones de discriminación, la equiparación de oportunidades y la construcción de una sana convivencia. Posibilitando salidas negociadas, reparación integral, procesos de mediación a las situaciones de conflicto, prácticas restaurativas y medidas pedagógicas para su prevención y promoción.

En efecto, se le confiere al manual de convivencia un espíritu preventivo-formativo, tendiente a garantizar en todo momento los derechos fundamentales del menor.

Los principios que orientan la elaboración del presente Manual de Convivencia Escolar rigen a partir de la Constitución Política, haciendo énfasis en la convivencia, la igualdad, la justicia, el conocimiento, la libertad, la paz, la autonomía, la equidad, la democracia y la participación, desde la Institución se retoman a partir de las orientaciones pedagógicas de Modelo de Jesús María: la prevención, la personalización, la participación, la pertinencia, la libertad y la formación.

## **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer las relaciones de convivencia como eje fundamental que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos, facilitando a su vez una herramienta de acción, reflexión y de sana convivencia donde están registrados los procesos Institucionales que regulan la vida escolar.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para una convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una sociedad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- Fomentar el reconocimiento y respeto por la pluralidad y diversidad humana.
- Llevar a cabo acciones de promoción y prevención para mitigar toda forma de exclusión.
- Implementar medidas pedagógicas o alternativas de solución de situaciones según tipología y medidas de intervención aplicables a los involucrados.
- Establecer relaciones constructivas y colaborativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la

valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

- Fomentar en las estudiantes el desarrollo de valores sociales, cívicos, morales, humanos y ecológicos a través de diversas actividades y mediante la autorregulación para lograr el mejoramiento continuo.
- Acompañar el proceso de identificación personal y apertura social a través de la pedagogía basada en los valores.
- Promover un ambiente adecuado para la sana convivencia y el bienestar dentro de la comunidad educativa.
- Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
- Fortalecer la autonomía de tal manera que la estudiante llegue a autodeterminarse, a auto disciplinarse, a tomar decisiones en forma racional y responsable.
- Favorecer en las estudiantes el crecimiento personal y armónico que apunten a un estilo de vida digna.

## **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

### **MISIÓN.**

La Institución Educativa Jesús María El Rosal, apoyada en la pedagogía de Santa Claudina Thévenet, promueva la formación integral de las estudiantes, realizando prácticas pedagógicas, ajustes razonables, atención psicológica, desarrollando competencias ciudadanas y habilidades para la vida, generando en las estudiantes oportunidades para el desarrollo individual y social, involucrando a los padres de familia y/o acudientes en este proceso.

### **VISIÓN.**

La Institución Educativa Jesús María El Rosal al año 2030; apoyada en la pedagogía de Santa Claudina Thévenet, le apuesta a la formación integral de sus estudiantes, desarrollando en ellas, competencias que les permitan liderar cambios en su entorno social, cultural y ambiental.

### **LEMA.**

“CON LA CIENCIA Y LOS VALORES: EXCELENCIA EN EL SER, SABER Y HACER”

### **FILOSOFÍA.**

La Congregación de Religiosas de Jesús-María, fiel al espíritu de su fundadora, Claudina Thévenet, es esencialmente APOSTÓLICA, orientada a la educación cristiana de las niñas y la juventud.

- Manifestamos que nuestra propuesta está basada en los principios doctrinales de la Iglesia Católica.
- Queremos promover, desde la calidad educativa, una escuela arraigada en la

cultura de nuestro tiempo.

- Destacamos el valor de la Comunidad Educativa que es participación en la vida Institucional como un derecho y un deber: docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la Institución.

El Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución se rige en su filosofía por la intencionalidad de la Constitución Política de 1991 y la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), los principios y valores de nuestra fundadora.

El Proyecto Educativo Institucional PEI resalta la educación orientada hacia la estudiante, especialmente a su formación integral, para cimentar valores que velen por su desarrollo como individuo, como ser social y como futura ciudadana. Luego es una educación basada en la confianza, la libertad y la tolerancia y como proceso permanente, fundamentada en una concepción integral de la persona, un ser respetuoso de sus derechos y exigente en el cumplimiento de sus deberes.

Buscaremos la formación de una mujer que construya su propio proyecto de vida fundamentado en un ser, un saber y un saber hacer como ciudadana que la haga sujeto libre, responsable y respetuosa de la libertad de los otros; pero también procuraremos formar un ser epistémico que asuma el conocimiento científico con rigor, para hacerlo aprehensible y poderlos orientar hacia la reflexión crítica de la misma. Que asuma el aprendizaje como proceso que requiere conocimientos y formas teóricas que no se agotan en el dominio de un saber específico y como en toda reflexión filosófica surgen varias preguntas a tener en cuenta para poder definir un fundamento filosófico a saber:

## **¿QUÉ ESTUDIANTE SE QUIERE FORMAR? ¿ES LA EDUCACIÓN LA TRANSMISIÓN DE UN SABER?**

La adquisición de estos fundamentos filosóficos se fundamentará en una formación académica pertinente; Fourez (1994) difiere de los saberes espontáneos, y en consecuencia plantea que: " resulta imposible trabajar la filosofía sin adquirir cierta técnica y un adecuado vocabulario... para discernir sobre las cuestiones humanas y la problemática social"<sup>1</sup>. Es así como se observa una interacción o vínculo entre la filosofía y la educación, unidas permiten perfeccionar y mejorar la enseñanza.

A partir de esta premisa, es menester complementar la formación de las estudiantes con cuatro principios fundamentales en los cuales están inmersos los siguientes aspectos: "aprender a ser"; "aprender a aprender"; "aprender a convivir" y "aprender a educar".

**"Aprender a Ser"** exige la integración del pensamiento autónomo, armónico y ético en cuanto a sus características más resaltantes.

**El "Aprender a Aprender"** mediante la adquisición de habilidades meta cognitivas que le permitan desandar sus errores mediante la autocrítica, siendo parte de este aprendizaje la investigación desde la práctica y la reflexión.

**El "Aprender a Convivir"** es parte de la tarea docente, al interactuar con su entorno logra no sólo la integración de los elementos educativos, sino las metas escolares que

se trace a efecto de lograr una mejor calidad de vida de los individuos inmersos en el hecho educativo. Finalmente, "aprender a educar", mediante el conocimiento actualizado de las disciplinas auxiliares los enfoques educativos e interdisciplinarios pertinentes para el tratamiento integral del fenómeno de la educación.

La calidad de la educación siempre será un tema fuerte y polémico de larga discusión de parte de los filósofos y especialistas que han planteado diversos problemas y soluciones a la vez; al respecto frente a la deficiencia educativa Montes de Oca (1993) en el artículo titulado "Nuestro Sistema Educativo entre los más caros y malos del mundo" señala: "Nuestra enseñanza es fundamentalmente narrativa, pasiva y autocrática, opuesta al desarrollo de una verdadera mentalidad científica. En vez de contribuir, desde temprana edad, a desarrollar mentes abiertas, observadoras, inquisitivas, críticas y creativas libres..."

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

La Institución Educativa Jesús María El Rosal, para responder a las expectativas de los padres de familia, ofrece a sus estudiantes una formación integral, que las lleve a ser mujeres competentes y comprometidas con el mejoramiento continuo de su entorno socio, cultural y ambiental.

La Institución apoya sus procesos de mejoramiento con un personal idóneo y competente.

## **OBJETIVOS DE CALIDAD**

- Incrementar el nivel de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer en las estudiantes el crecimiento humano-cristiano, mediante la realización de actividades académicas, culturales, religiosas y lúdicas.
- Incrementar en las estudiantes su compromiso con el entorno social y ambiental que las rodea, a través de la realización de eventos culturales y ecológicos.
- Mejorar las competencias del personal y la participación de la comunidad educativa en los procesos formativos propios del establecimiento.

### **POLÍTICA DE INCLUSIÓN**

La Institución Educativa Jesús María El Rosal construye una pedagogía significativa en una sociedad diversa, donde todas las personas pueden desarrollarse con igualdad de oportunidades, es flexible en la atención a la diversidad con equidad, ofreciendo adecuaciones curriculares para la atención de las capacidades diversas transitorias y permanentes, con base al diagnóstico clínico por especialista externo, favoreciendo el aprendizaje y socialización.

Se le ofrece a la comunidad educativa el apoyo Interdisciplinario para la identificación, atención oportuna de las estudiantes con capacidades diversas.

### **POLÍTICA DE DIVERSIDAD**

La Institución Educativa Jesús María El Rosal, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad de la persona sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

Las niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación en valores que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### HIMNO

Su letra nutre y fortifica la filosofía de la Institución basada en la pedagogía de Claudina Thévenet, enmarca en ella los valores, las metas, los principios y criterios de la Comunidad Educativa Jesús María El Rosal.

### CORO

*la mirada fijamos muy alto  
nuestra mente va en busca  
de luz impulsados de amor a  
maría  
y a su hijo divino jesús (bis)*

*Los senderos abrimos de gloria,  
anhelando nuevos horizontes,  
voces dulces cantando lecciones  
y escalando alegres los montes.*

*En unión y en abrazo fraterno  
ideales de ciencia y virtud*

*buscaremos siempre en nuestra  
vida bellas flores de la juventud.*

*Gloria a Dios que en su amor infinito  
de la ciencia nos dio el privilegio de  
hallar siempre la verdad y la vida  
que dimana de aquel Ser Eterno.*

*Cantaremos nuestro himno de gloria*



*por doquier y sembrando alegría  
irradiando nuestro testimonio que  
es de Amor, es de Ciencia y de Vida.*

### **ESCUDO**

Nuestro escudo está compuesto por una corona de espinas que rememora los orígenes de la Congregación, pues su fundación estuvo en manos de las Religiosas de Jesús-María y el escudo de ellas igual que el de la institución se compone por las letras JM ubicadas en el centro de una corona de espinas, que estuvo presente tanto en la vida de Jesús como en la de María y sigue vigente en la Educativa; explica los ejes centrales de nuestra Formación: **Jesús y María**. Las dos rosas que encontramos en el escudo, hacen referencia al nombre del nacimiento de esta obra educativa y al estar una abierta y otra en forma de capullo, representan a las estudiantes del establecimiento, desde las más pequeñas hasta las más grandes.



### **BANDERA**

La bandera está conformada por dos franjas horizontales de color blanco y azul y en el centro el escudo de la Institución. El color blanco representa la paz, la armonía, la ausencia de color, porque los contiene todos.



El color azul representa la serenidad y el espíritu de familia. La combinación de los dos colores: nos recuerdan la Bandera Mariana.

## EL UNIFORME

El uniforme identifica a las niñas y jóvenes que pertenecen a la Institución. Portar el uniforme, adecuadamente significa: manifestar sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad; controlar el ingreso de personas al plantel; evitar discriminaciones, dar una mejor presentación de la comunidad educativa y de las estudiantes; distinguirse de otras instituciones; beneficiar el presupuesto familiar. (Decreto 1860 Artículo 17).

El uniforme es una prenda de uso exclusivo para la Institución, se llevará siempre con dignidad, respeto, orden y completo; será confeccionado según el modelo que presenta la Institución, no debe estar muy ajustado y el largo del yomper será a mitad de rodilla.

## UNIFORME DE DIARIO

Yomper a cuadros grises y azules, según modelo establecido, camisa manga corta para uso diario y manga larga para ocasiones especiales, blanca, con franja en cuello y manga de la misma tela del yomper, medias blancas a media pierna, zapatos azules oscuros de atadura, chaqueta gris con escudo según modelo. No se admite otro color.



La ceremonia de graduación será con el uniforme de diario de la Institución, llevado con el decoro que la ceremonia amerita; en caso de que se llegue al acuerdo de usar toga, esta se colocará encima del uniforme.

## UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

"Sudadera" gris con dos franjas azules a cada lado y escudo a la izquierda, según modelo;

tenis completamente blancos, sencillos, de cuero o de tela, con cordones blancos; medias totalmente blancas, a mitad de rodilla, camiseta blanca y gris, con escudo, según modelo.

Las estudiantes mantendrán una buena presentación personal durante toda la jornada escolar y fuera de ella mientras porten el uniforme.

La ceremonia de graduación será con el uniforme de la Institución, llevado con el decoro que la ceremonia amerita; en caso de que se llegue al acuerdo de usar toga, ésta se colocará encima del uniforme.

## **PERFIL DE LAS ESTUDIANTES**

La Estudiante después de haber vivido su proceso educativo y formativo en la Institución Educativa Jesús María El Rosal se reconocerá por:

- Testimoniar una vida auténtica basada en los principios éticos.
- Valorar y apreciar a los demás como personas sin discriminar a nadie.
- Tener sentido de pertenencia y responsabilidad.
- ser empática y desarrollar estrategias para resolver conflictos.
- Defender la vida en todas sus formas.
- Dar testimonio en la cotidianidad de los valores institucionales: fe, honradez, acogida, perdón, alegría, compromiso, gratitud, responsabilidad, respeto, espíritu de familia, diversidad, resiliencia, pensamiento crítico, verdad, bondad, solidaridad, interculturalidad, participación, colaboración y equidad.
- Promover la dignidad humana y evitar las prácticas discriminatorias.
- Vivir con autonomía las etapas de su vida buscando un sano equilibrio emocional.

- Buscar permanentemente el conocimiento cultivando la investigación.
- Dar sentido a los conocimientos aprendidos, orientados al desarrollo de competencias que le permitan transformar su entorno socio- cultural.
- Ser consciente de que la conquista de los derechos conlleva el cumplimiento de los deberes.
- La adquisición de habilidades o destrezas que le permite tomar decisiones, solucionar problemas y conflictos y el manejo de las emociones, posibilitando la interacción con las demás personas de una manera armónica.
- Ser personas resilientes, capaces de generar acciones necesarias para transformar favorable y significativamente los entornos.
- tener buenas relaciones interpersonales, además utilizar un vocabulario respetuoso que favorezca la sana convivencia.
- Ser personas que a través de una formación adecuada se abran a las necesidades del tiempo, creando estructuras flexibles y poniendo en marcha proyectos que respondan a realidades donde la vida clama.
- Reconocer, valorar y respetar las diferencias.

## **DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES**

- Al respeto de su dignidad, identidad de género, diferencia étnica, religiosa e ideológica.
- A estar respaldada en todo proceso educativo por sus padres y/o acudientes.
- Conocer la filosofía Institucional y el Manual de Convivencia.
- A ser tratada con equidad, con imparcialidad, sin discriminaciones, según lo

estipulado en el Manual de Convivencia.

- A participar, directamente o a través de representantes, en la planeación, realización y evaluación de todas las actividades de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo parte de los distintos comités y grupos que funcionan en la Institución.
- A elegir y ser elegida para dichos organismos de participación (Ley 115 de 1994)
- A recibir educación gratuita.
- Conocer el Sistema de Evaluación de la Institución (SIEE) y ser evaluada en los procesos de formación integral según las disposiciones legales vigentes.
- A recibir toda la información necesaria sobre la marcha de la Institución, en los aspectos académico, de convivencia y cultural.
- A recibir las clases puntualmente y completas, de acuerdo con el horario organizado por la Institución y que los profesores cumplan con responsabilidad sus deberes profesionales: preparación de clases, actividades, evaluación y entrega de notas, entre otros.
- A presentar, a consideración de las instancias de participación, sugerencias e iniciativas que mejoren los aspectos académicos, de convivencia y/o culturales.
- A utilizar y tener un debido proceso ante las situaciones comportamentales siendo conocedor y partícipe del mismo su acudiente.
- Conocer los logros y dificultades en las diferentes asignaturas durante el proceso como al final del periodo.
- A que se tengan en cuenta las excusas justificadas, las cuales deben estar debidamente firmadas por el padre y/o acudiente, deben ser diligenciadas con respeto y claridad. Se deben presentar en el cuaderno comunicuémonos. Las situaciones de salud, deben tener el respectivo soporte médico, emitido por una

entidad de salud, las cuales deben ser presentadas en el momento del regreso a la Institución, como requisito para la presentación de trabajos y evaluaciones. (Las excusas se deben presentar en primera instancia a Coordinación de Convivencia y serán confirmadas, luego debe presentarse a cada docente de las asignaturas a las cuales no asistió, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, posterior al regreso a clase).

- A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la Institución.
- Disfrutar de un ambiente de tranquilidad, sano y agradable, que permita comprender y asimilar los contenidos formativos.
- A recibir menciones especiales o reconocimientos cuando sean merecedoras de ello.
- A ser atendida con respeto, oportuna y asertivamente cuando formule reclamos manifieste inquietudes y críticas constructivas siguiendo los conductos regulares de comunicación, con respeto.
- A que no se exija a los Padres de Familia adquirir para los uniformes de su(s) hija(s) prendas exclusivas o de marcas definidas.
- A disfrutar del descanso establecido por el horario escolar. (Art. 30 Ley 1098/06)
- A representar a la Institución, en encuentros, celebraciones, actividades deportivas, culturales, entre otras, responsabilizándose de su proceso académico.
- A que se le realice el debido proceso cuando se presenten situaciones que alteren su sana convivencia dentro y fuera de la Institución.
- Ser evaluada de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. (Decreto. 1290/09)
- Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Decreto. 1290/09)

- Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Decreto. 1290/09).
- A ser atendido cuando solicite una cita.
- A recibir respuesta de las notas enviadas por padres y / o acudientes a cualquier miembro de la Institución, siempre y cuando sean respetuosas y de forma adecuada.
- A participar en las actividades complementarias: deportivas (ofrecidas por el INDER), COMFENALCO y Sirenaica, entre otros.
- A recibir en el momento de la matrícula su lista de útiles; así mismo a que no se exijan útiles escolares de marca determinada.

## **DEBERES DE LAS ESTUDIANTES**

Son deberes todas las obligaciones morales y jurídicas que nacen de la conciencia del ser, como persona, sujeto de derechos y además:

- Demostrar que su libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia.
- Respetar la filosofía institucional.
- Reconocer en todos los miembros de la Comunidad Educativa los mismos derechos, brindando un trato respetuoso a todos ellos.
- Respetar los símbolos religiosos, patrios e institucionales y los valores culturales, nacionales, regionales, étnicos y confesionales.
- Participar con respeto de los actos espirituales culturales, deportivos y en las convivencias que organice la Institución.
- Colaborar activamente en las diferentes formas de organización y participación estudiantil que busquen el bien de la comunidad, manifestando y promoviendo

iniciativas y sugerencias a favor del bien común.

- Participar democráticamente en la elección de sus representantes en el Gobierno Escolar y de la personera y contralora de la Institución.
- Dar siempre el mejor rendimiento académico y de convivencia.
- utilizar un vocabulario respetuoso, volumen y tono de voz acorde al perfil de la estudiante.
- Portar el uniforme de acuerdo con las directrices de la Institución; lo que implica cuidar su presentación personal dentro y fuera de la Institución portando con dignidad y respeto el uniforme,
- Demostrar un correcto comportamiento dentro y fuera de la Institución y en los espacios donde pueda ser identificada como estudiante de la Institución.
- Estudiar y conocer el Manual de Convivencia, actuando de acuerdo con sus planteamientos, frente a los principios cristianos, especialmente en actitudes y palabras y consultarlo frecuentemente durante el año.
- Conocer los fundamentos filosóficos que enmarcan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.
- Asistir puntualmente a la institución, a las clases y a las actividades programadas permaneciendo en el sitio estipulado, aprovechando bien el tiempo; inclusive cuando el profesor está ausente
- Traer siempre a la institución el cuaderno de comunicuémonos y propiciar la comunicación entre padres y/o acudientes con la institución.
- Hacer buen uso de los descansos pedagógicos y los lugares asignados para reponer energías y recrearse sanamente.
- Realizar las tareas, trabajos o talleres y participar en todas las actividades

académicas que se programen.

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa (Decreto 1290 de 2009)
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas y de convivencia (Decreto 1290 de 2009).
- Presentar las actividades y planes de apoyo programadas institucionalmente.
- En caso de inquietudes, reclamos y sugerencias se debe seguir estrictamente el conducto regular estipulado en el manual de convivencia.
- Demostrar verdadero sentido de pertenencia: cuidando todas las cosas que se encuentran en la institución, hacer buen uso de los espacios y del material existente.
- Salvaguardar el buen nombre de la institución, evitando denigrar de él a través de cualquier medio de comunicación existente.
- Colaborar con el aseo del salón y las zonas comunes, contribuyendo con sentido de pertenencia a la institución.
- Sentirse responsable y colaborar con el aseo del aula.
- Es deber de las estudiantes aprender a respetar las cualidades y diferencias de las compañeras.
- Cumplir el orden asignado a cada estudiante en el aula de clase.
- Respetar las pertenencias y las cosas que no son suyas, no tomar nada sin previa autorización.
- Esperar pacientemente al transportador o persona que las recoge, dentro de la institución, en el lugar asignado para este fin.
- Las estudiantes que presenten una condición médica justificada, podrán hacer uso del baño cuando lo requieran.

**Parágrafo 1:** La estudiante que no asista a la Institución Educativa, sin justa causa, durante el 20% o más, de las actividades académicas, es decir 8 semanas o más de inasistencia durante el año escolar, se declara DESERTORA.

**Parágrafo 2:** La Institución Educativa Jesús María El Rosal se compromete a colaborar con las familias y/o acudientes en la educación integral de las estudiantes y solicita a estas que brinden el apoyo necesario para orientar los estadios de crecimiento en sus hijas y permitir que se formen como mujeres, en los aspectos biológico, afectivo, social e intelectual desde la pedagogía preventiva de Santa Claudina Thévenet y pide que las estudiantes esperen hasta que culmine su ciclo formativo en el establecimiento para iniciar su futuro, en aspectos como la maternidad, el matrimonio y/o vida marital.

## **ESTÍMULOS**

Los estímulos juegan un papel muy importante en la pedagogía preventiva de Santa Claudina como la herramienta que favorece el crecimiento integral de la estudiante y la voluntad positiva al cambio.

Merecen estímulo los siguientes comportamientos:

- Asimilación de los valores institucionales
- Sana Convivencia
- Excelencia académica
- Sentido de pertenencia Institucional
- Esfuerzo y superación
- Compromiso en el proceso de formación integral
- Espíritu solidario
- Progreso y constancia en el esfuerzo y superación de dificultades.

- Valores artísticos, científicos y deportivos
- Pertenencia y liderazgo en los grupos y comités.
- Buena presentación personal.
- Amor y respeto a los símbolos patrios.
- Responsabilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza y del entorno ambiental.
- Permanencia en la institución
- Desempeño destacado en pruebas y olimpiadas (ICFES, SABER, PISA, OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO, entre otras)

## **RECONOCIMIENTOS**

- Los estímulos para valorar y reconocer los méritos de las estudiantes son:
- Mención de honor: Izada de Bandera en actos cívicos.
- Anotaciones positivas en observador o ficha de seguimiento.
- Representación dentro y fuera de la Institución en eventos deportivos, religiosos, culturales, cívicos entre otros.
- Reconocimiento público, en los actos cívicos y culturales de la institución.
- Publicaciones en los medios de comunicación de la institución
- Ser elegida monitora en las asignaturas, de acuerdo con sus logros y responsabilidades.
- Menciones de honor
- Entrega del Botón de Oro, a estudiantes de grado 11°, máximo galardón, en ceremonia de graduación.

## **PERFIL DEL EDUCADOR.**

Es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de las estudiantes.

Es el colaborador inmediato de la tarea educativa y evangelizadora encomendada por la Iglesia a la Congregación de las Religiosas de Jesús María, según el carisma de Santa Claudina Thévenet.

Se reconocerá por:

- Ser un hombre o una mujer abiertos a la trascendencia, al mundo y a los otros.
- Ser conocedor de la realidad y ser artífice del cambio desde la criticidad y buscador de la verdad.
- Persona sensible frente a los pobres, especialmente las mujeres y los niños.
- Ser comprometido en el cuidado de nuestra “Casa Común”
- Tener una mirada positiva hacia las personas.
- Cultivar la bondad y la práctica con sus estudiantes, sobre todo con las más débiles.
- Estar capacitado profesionalmente y en continua formación.
- Ser flexible y seguro a la vez.
- Identificarse con lo que Santa Claudina Thévenet quería para sus educadores: “ser verdaderas madres para las niñas...”, bondadosos, alegres, con sentido de orden, abiertos al perdón y con espíritu de familia.

## **EL MAESTRO COMO MEDIADOR**

- Escuchar y conocer a sus estudiantes con sus individualidades y posibilidades.
- Realizar los ajustes curriculares de las estudiantes con barreras de aprendizaje.
- Buscar la manera de identificar las funciones cognitivas de sus estudiantes, para hacerlas objeto de su tarea educativa.

- Conocer las dificultades de aprendizaje de sus estudiantes, sus causas y efectos.
- Buscar la manera de identificar las funciones cognitivas deficientes de sus estudiantes, para hacerlas objeto de su tarea educativa.
- intentar que las estudiantes comprendan con claridad y precisión la información.
- Fomentar la participación, el trabajo cooperativo y la interacción.
- Identificar los conocimientos previos de sus estudiantes.
- Estimular en las estudiantes la necesidad de búsqueda, de autodescubrimiento de las estrategias y soluciones a los problemas que se les presenten.
- Prestar atención a cada estudiante, ayudarle en su autodomnio y en su crecimiento como persona.
- Prever y adelantarse a las dificultades de aprendizaje de sus estudiantes.
- Ayudar a sus estudiantes en el autoconocimiento y en el logro de objetivos personales.
- Ayudar a sus estudiantes a descubrir nuevas relaciones y aspectos positivos y esperanzadores de los temas propuestos.
- Utilizar estrategias que potencien las capacidades de las estudiantes y activen las operaciones mentales de todas.
- Fomentar sentimientos de pertenencia y respeto a la propia cultura.
- Fomentar el aprendizaje sistémico y la aplicación de este a la vida.

### **Se Compromete A:**

- Dominar los saberes con los cuales va a formar a las estudiantes, en las competencias propias del ejercicio de su actividad formativa.
- Asumir las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones con

responsabilidad y enseñar a sus estudiantes la apropiación de estas, desde la ética y la responsabilidad.

- Conocer la realidad local, nacional e internacional para hacerlas pertinentes su práctica pedagógica.
- Con los compañeros de su área, graduar y adaptar los contenidos, así como las estrategias de aprendizaje
- Dar el tiempo necesario para la búsqueda y la investigación personal de las respuestas a las cuestiones planteadas.
- favorecer la elaboración de preguntas y de nuevas hipótesis
- Ayudar a sus estudiantes a que se esfuercen en la abstracción e interiorización de los temas, a que descubran valores, elaboren principios y concluyan.
- Estimular a las estudiantes para que sustenten con ideas claras lo aprendido
- Al finalizar un tema o lección hacer síntesis de lo tratado.
- Propiciar la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y el autoanálisis del proceso de aprendizaje de las estudiantes.
- Revisar y cambiar las estrategias pedagógicas, según los resultados de la evaluación y los objetivos propuestos.
- Asumir el liderazgo que su profesión docente le exige y formar líderes, según los lineamientos de la Institución Educativa Jesús María El Rosal.

### **EDUCADOR QUE EJERCE SU LABOR DOCENTE EN UNA INSTITUCIÓN ADMINISTRADA POR LAS RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA.**

- Respetar todos los actos religiosos así sea diferente sus creencias.
- Acompañar a sus estudiantes en todos los actos religiosos, cívicos y los propios del

desarrollo escolar.

- Utilizar palabras, actitudes y comportamientos de respeto con los otros y respetar sus diferencias.
- Confiar en la ayuda de la Gracia para lograr cambios positivos en las estudiantes y demás personal de la comunidad educativa.
- Profundizar en la pedagogía de Santa Claudina Thévenet donde la bondad y la prevención evitan la derrota en el proyecto de vida de sus estudiantes.
- Acoger a cada estudiante con amor y respeto profundos como Profesional de la Educación.
- Ser idóneo en los saberes profesionales y competencias con las cuales va a formar a las estudiantes, asumiendo las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones con responsabilidad, desde la ética.
- Conocer la realidad local, nacional e internacional para hacer pertinente su práctica pedagógica.
- Con los compañeros de su área, hacer trazabilidad gradual del plan de estudio, contenidos y estrategias de aprendizaje.
- Darse tiempo y oportunidad para la investigación personal y llevarla al aula y de esta manera dar respuestas a las cuestiones planteadas.
- Estimular a las estudiantes para que apliquen las competencias aprendidas.
- Actualizarse en las nuevas formas de evaluación.
- Asumir el liderazgo que su profesión docente le exige y formar líderes, según los lineamientos de Jesús María.

## **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

El docente de la Institución Educativa Jesús María El Rosal tiene derecho a:

- Impartir sus clases en un ambiente sosegado, en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros, estudiantes, padres de familia y acudientes.
- Ser respetado y no ser tratado como objeto de malos tratos vejatorios o degradantes.
- no hacer juicios de valor acerca de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las Instituciones.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- Ser respetado por sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- Trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- Ser informado de cualquier queja o reclamo realizado por algún miembro de la comunidad educativa y realizar sus respectivos descargos.
- Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- hacer uso de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- Vincularse a distintas entidades sindicales, federaciones o asociaciones de forma voluntaria.
- Modificar el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión de este, con los procesos de aprendizaje involucrados y en el diseño

curricular de la Institución, previo análisis y consulta con la Dirección y Coordinación Académica.

- Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el Manual de Convivencia.
- Desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.
- Participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva la Institución.
- Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño.
- Asistir a los programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- Proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1620.

## **DEBERES DE LOS DOCENTES**

Son deberes de los docentes de la Institución Educativa Jesús María El Rosal:

- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.

- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Educar a las estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las Instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
- Actuar de acuerdo con lo estipulado en el perfil de trabajo correspondiente y en las cláusulas del contrato celebrado con la Secretaría de Educación de Medellín.
- ser corresponsable en la puntualidad y en el cumplimiento de la jornada académica.
- Cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución, normas de convivencia, norma de tránsito interno.
- Hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera de la Institución.
- Respetar a sus compañeros y en su labor ser honestos, responsables, tolerantes y éticos.
- Favorecer los valores de la institución, fomentando la colaboración y críticas constructivas que favorezcan el buen nombre de esta.
- Respetar a las estudiantes en todo momento.
- Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento debido a su empleo u oficio y que sea de naturaleza confidencial.

- No verse involucrado en actividades que vayan en contra de los principios y valores promovidos por la institución.
- Participar de manera comprometida en los programas de actualización académica que ofrezca, diseñe y/o promueva la Institución.
- Mantener la coherencia entre el ejercicio profesional y el Proyecto Educativo Institucional.
- Esforzarse en mantener un alto nivel académico en su área y cumplir con los programas y planes de estudio propuestos, lo mismo que actualizar los planes de área.

## **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

Los padres de familia y/o acudientes, como miembros activos de la comunidad educativa, son los primeros educadores de sus hijas, comprometidos a cultivar la filosofía y pedagogía de Santa Claudina Thévenet y a fomentar en sus hijas un gran sentido de pertenencia por la Institución.

- Se preocupan por los valores ético- cristianos, testimonio que favorecerá la educación personal y social de sus hijas, respetando la identidad Católica de la Institución.
- Asumen con responsabilidad las orientaciones que la Institución les plantea para el desarrollo integral de su hija.
- Son testimonio de vida demostrado en el respeto, el cumplimiento de las normas, el uso del conducto regular, manifestando una actitud respetuosa en el trato a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
- participar activamente en la vida escolar, apoyan la institución, plantean sus

inquietudes y sugerencias para su mejoramiento permanente de una manera respetuosa y adecuada.

## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa Jesús María El Rosal:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijas de conformidad con la Constitución Política y la Ley General de Educación.
- Matricular a sus hijas en Instituciones Educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución Política, la Ley 115 Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, los criterios de promoción y el plan de mejoramiento Institucional.
- Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa, haciendo uso del conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijas, sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales

e institucionales. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, la evaluación y el comportamiento de sus hijas.

- Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento Institucional en forma respetuosa.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hija, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Participar en programas y eventos de la Institución relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de su hija, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres y encuentros en los Laboratorios Pedagógicos de Familias.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijas.
- Acompañar el proceso evaluativo de la estudiante. (Decreto. 1290/09)
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas. (Decreto. 1290/09)
- Ser convocado por la Institución para recibir recomendaciones sobre las estrategias de evaluación, los planes de apoyo implementados y acordar compromisos necesarios para el mejoramiento en los desempeños de sus hijas.

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia, al Decreto 1290 de 2009, Evaluación y Promoción de los Estudiantes y al Decreto 1286 de 2005 Normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Matricular oportunamente a sus hijas y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo de su hija.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas de la Institución.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes,

especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, convivencias y demás expresiones de la Fe.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Presentarse puntualmente a recibir los informes de sus hijas, como también en los momentos en que sean citados por cualquier motivo.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas.
- Comprometerse a crecer en valores humano - cristianos, para que se conviertan en modelo de sus hijas y tengan autoridad moral y ética para exigirles.
- Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
- Favorecer el desarrollo integral de su hija dando continuidad en la casa a las exigencias que hace la Institución.
- Como representante de sus hijas, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos de la Institución y asistir

puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, Escuela de Padres entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijas.

- Proveer a sus hijas de los uniformes requeridos por la Institución y velar por su buena presentación personal, aseo y el porte digno de ellos.
- Proveer a sus hijas permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Responder por los daños materiales que sus hijas causen en la Institución.
- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14. Ley 1098 de 2006) Ley de Infancia y Adolescencia.
- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los/as adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o Institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23. Ley 1098 de 2006)
- Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.

- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades de la institución. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Ejercer vigilancia y autoridad exigente con sus hijas durante el tiempo en que estén bajo su responsabilidad, fuera de la Institución. Este es un deber ineludible, que no debe ser descuidado. Despertar confianza en sus hijas favoreciendo y acompañándolas mediante el diálogo oportuno y orientativo.
- Asistir a todas las asesorías y orientaciones para los padres de familia y/o acudientes, según el plan de la Institución. De dicha asistencia se llevará control.
- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción. (Decreto. 1290/09)
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas y analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto. 1290/09)

### **CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO**

Cuando los padres de familia y/o acudientes, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de las estudiantes, no respeten, agredan física o verbalmente a directivas, educadores, empleados o miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución, respalden comportamientos inadecuados de sus hijas, el caso será estudiado y debidamente sancionado por el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes o su ausencia igual o superior a un 20% a reuniones y demás actos programados por la

Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en la institución para el año lectivo siguiente.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia y/o acudientes, presentarse ante el director de grupo o coordinadora de convivencia respectiva, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la institución al día hábil inmediatamente siguiente del evento.

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la Constitución Política de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre: si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con la menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

## **INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

### **GOBIERNO ESCOLAR**

Establecido según el Artículo 142 de la Ley General de Educación, 115 de 1994.

El Gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la Institución Educativa en aspectos pedagógicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas cuente con participación de la Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa está conformada por las estudiantes matriculadas, los padres

de las estudiantes o sus acudientes, los docentes vinculados a la Institución Educativa, los directivos docentes y administradores escolares y las egresadas,

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de las estudiantes, de los docentes, directivos y padres de familia o acudientes, en aspectos tales como:

- Adopción y verificación del Manual de Convivencia.
- Organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.
- Conformación de organizaciones juveniles.
- acciones propias de la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

### **EL GOBIERNO ESCOLAR ESTÁ CONFORMADO POR:**

Decreto único reglamentario Artículo 2.3.3.1.5. -2.3.3.1.5.32

### **PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN**

- **Corresponsabilidad:** cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde, según sea estudiante, docente, acudiente, egresado o directivo - docente.
- **Subsidiaridad:** se deben respetar las competencias y conductos regulares.
- **Participación:** tienen derecho a participar todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- **Unidad:** Se debe lograr Armonía, Coherencia y Unidad De Criterios.

### **REQUISITOS PARA INTEGRARLO**

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar deben poseer las siguientes características:

1. Libre voluntad de participación.
2. Sentido de pertenencia con la Institución.
3. Capacidad de liderazgo.
4. Identificación con la filosofía institucional; Misión, Visión y los Valores Institucionales.
5. Para hacer parte del Gobierno Escolar, debe tener como mínimo (2 años) de permanencia en la Institución.
6. Disponibilidad de tiempo para cumplir con las funciones que competen a su cargo.
7. Responsabilidad y cumplimiento con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

## **CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **DOCUMENTO ANEXO, CARTILLA ELECCIONES DE GOBIERNO ESCOLAR:**

[https://drive.google.com/file/d/1IRtV2ymTk03tgFwl-uMGSvVu\\_Rv8eCA/view?usp=drive link](https://drive.google.com/file/d/1IRtV2ymTk03tgFwl-uMGSvVu_Rv8eCA/view?usp=drive_link)

## **RECTORA**

Religiosa de la Congregación de Religiosas de Jesús-María, representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, es la primera autoridad administrativa y docente. Tiene la responsabilidad de acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas, se ocupa de la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de la Institución Educativa.

## **FUNCIONES DE LA RECTORA**

Decreto único reglamentario Artículo 2.3.3.1.5.8 - (Decreto 1860 de 1994, artículo 25).

- Es la única responsable de las decisiones que se tomen en la Institución Educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Definición de perfiles para la selección del personal administrativo, y en su proceso de elección definitiva.

- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución educativa con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo

con sus requerimientos.

- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos docentes, docentes y personal administrativo y un oportuno aprovisionamiento de los recursos.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución Educativa.
- Mantener activas relaciones con la comunidad educativa propiciando el progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación sólidos y eficaces entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser la presidenta del Comité de Convivencia Escolar.
- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

## **CONSEJO DIRECTIVO**

Ley General de Educación 115 de 1994

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la institución, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas, algunas de ellas con voz pero sin voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, para el resto del período.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

## **EL CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ CONFORMADO**

Ley General de Educación 115 de 1994 Artículo 143

- La Rectora quien lo convocará y lo presidirá ordinariamente una vez al mes, o extraordinariamente cuando lo crea conveniente.
- Dos representantes de los docentes (uno por cada jornada).
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, quienes deben tener como mínimo (1) un año de permanencia en la Institución Educativa.

- Una representante de las estudiantes del último grado, diferente a la Personera, elegida por el Consejo de Estudiantes, como representante de las estudiantes.
- Una representante de las exalumnas. Dentro de lo posible se le solicita de primera mano a la personera del año anterior, si no acepta se abrirá convocatoria entre las egresadas de ese año que se ofrezcan voluntariamente para participar. Si se ofrecen varias estudiantes, el Consejo Directivo escoge de acuerdo con disponibilidad de horario y cercanía a la Institución.
- Un representante del sector productivo o comercial de la zona donde está ubicada la institución, que no ofrezca ningún servicio que requiera la institución.
- Artículo 21 del decreto reglamentario 1860 de 1994 integrantes del consejo directivo.

**Parágrafo 1.** Los integrantes que hacen parte del Consejo Directivo deben de asistir y participar en las reuniones a las cuales son convocados; ante la inasistencia (2 veces consecutivas sin previa justificación) será revocado del cargo y lo asumirá el suplente correspondiente.

**Parágrafo 2.** Los Directivos docentes hacen parte del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Ley General de Educación 115 de 1994 Artículo 144

- Tomar las decisiones que puedan beneficiar o solucionar problemas que afecten a la Institución.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las estudiantes de la Institución, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia o reglamento de la Institución.

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Coordinadora Académica y/o Rectora.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, según la ejecución de la Canasta Educativa
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de Medellín.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y acciones pedagógicas con miras a un buen desempeño académico y social de las estudiantes, los cuales han de incorporarse al Manual de Convivencia.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales necesarios para la implementación del gobierno escolar en la Institución.
- Participar de la jornada del Día E de la Excelencia Educativa.

### **CONSEJO ACADÉMICO.**

Ley General de Educación 115 de 1994 Artículo 20- Decreto único

reglamentario Artículo 2.3.3.1.5.3

El Consejo Académico es la instancia superior, que participa en la orientación pedagógica de la Institución y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo. Serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período. Dentro de los primeros diez días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado para ejercer sus funciones.

#### **EL CONSEJO ACADÉMICO ESTÁ CONFORMADO POR:**

- La Rectora quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente, (líder de área), por cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

Decreto 1860 de 1994, artículo 24

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar, evaluar y actualizar el currículo.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- Recibir y decidir los reclamos de las estudiantes sobre la evaluación educativa
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Integrar los consejos de docentes, comisiones de evaluación y de promoción para asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación periódica de las estudiantes.
- Recibir y resolver las inquietudes de las estudiantes sobre su proceso académico y de evaluación curricular.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **CONSEJO DE ESTUDIANTES –**

Decreto único reglamentario Artículo 2.3.3.1.5.12

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las estudiantes, estará integrado por las representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución; quienes deberán destacarse por su liderazgo positivo y las buenas relaciones interpersonales, su buen desempeño académico y comportamental, por su identificación con la filosofía institucional y sentido de pertenencia, haber cursado al menos un (1) año dentro de la Institución y su capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.

El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico a asamblea con las estudiantes que cursan cada grado, con el fin de hacer la elección mediante votación secreta, de su vocera estudiantil para el año en curso. Las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria

serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir una vocera entre las estudiantes que cursan el grado 4º. (Artículo 29 Decreto 1860 De 1994).

Las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. (Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 29).

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- Estructurar su propia organización interna.
- Elegir la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar permanentemente en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a las estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas para que sean analizadas y discutidas.
- Las demás actividades que le atribuya el Manual de Convivencia.

### **PERSONERA DE LAS ESTUDIANTES**

Decreto único reglamentario Artículo 2.3.3.1.5.11

La personera estudiantil será una alumna que curse el grado once y será la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las demás estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Según la Ley 115 Ley General de Educación de 1994 la Personera es una representante,

promotora, vocera, y defensora de los derechos y deberes de las estudiantes. El ejercicio del cargo de Personera de las estudiantes es incompatible con el cargo de representante de las estudiantes al Consejo Directivo.

La personera de las estudiantes debe ser:

- **Veedora:** es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a sus electores.
- **Defensora:** de los derechos e intereses de todas y cada una de las estudiantes.
- **Promotora:** ha de proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en la Institución, de igual manera promover las iniciativas que permitan mejorar la calidad de la educación.
- **Mediadora:** participará en la solución pacífica de los diferentes conflictos que se puedan presentar en la Institución.
- **Vocera:** participará en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar, con voz y sin voto, con el propósito de exponer ante las instancias: inquietudes, cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68, Ley 115/94, Art. 142).

## **PERFIL DE LA PERSONERA DE LAS ESTUDIANTES**

- Estar matriculada en el grado 11<sup>o</sup> en la Institución.
- Las candidatas deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.

- Tener valores cívicos y éticos como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- No tener ninguna clase de compromisos pedagógicos ni de convivencia.
- Haber cursado al menos 2 (dos años) dentro de la Institución.
- Tener un desempeño sobresaliente en su proceso de formación integral en años anteriores.
- Disponibilidad inmediata sin perjuicios de las actividades académicas y un gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Conocer de manera clara la filosofía Institucional.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades Institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil de la estudiante de la Institución Educativa Jesús María-El Rosal.
- Conocer el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 (Funciones de la personera)

#### **FUNCIONES DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- Pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar actividades que favorezcan a la comunidad educativa.
- Organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten sus compañeras sobre lesiones a sus derechos y presentarlas a la autoridad competente.

- Recibir propuestas de las estudiantes que propendan por el bienestar de todas.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten las niñas sobre el incumplimiento de cualquier miembro de la comunidad educativa y presentar, muy respetuosamente ante la Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Promover entre las estudiantes el conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar lo que estime conveniente para el mejoramiento y la prosperidad de la Comunidad Educativa.
- Promover y participar, con el apoyo de la Institución, en actividades recreativas y culturales que fomenten la integración, el aprendizaje y los valores comunitarios.
- Intervenir como conciliadora, en situaciones o conflictos que se presenten con las estudiantes; entre directivos y estudiantes, profesores y estudiantes o entre estudiantes, agotando siempre el conducto regular y en procura de concertar soluciones adecuadas.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL**

Alcaldía de Medellín CIRCULAR NÚMERO 202160000035 DE 23/02/2021

La personera, será elegida por las estudiantes, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio del calendario escolar, para lo cual se seguirán los siguientes pasos:

- Conformación por la Institución Educativa del Comité Electoral: Es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del

proceso electoral en cada Establecimiento Educativo. Se conformará:

- La Rectora
- Dos docentes del proyecto Democracia Escolar.
- Un representante de los padres de familia.
- Dos representantes de las estudiantes
- y contará con el acompañamiento del Profesional de Apoyo Institucional.
- Coordinadora de Convivencia,
- Censo de las estudiantes (Número de estudiantes matriculadas para el año lectivo)
- Postulación e inscripción de las aspirantes a personera
- Inscripción de candidatas y programa de gobierno
- Sorteo para número y ubicación en el tarjetón
- Inicio de campaña electoral, la cual finaliza 1 semana antes del escrutinio.
- Designar los testigos electorales
- Día de la elección
- Escrutinios por mesa
- Escrutinio general
- Declaratoria de elección (informe de resultados)
- Posesión de la Personera Estudiantil
- Comunicación a la Personería de Medellín y al Núcleo Educativo.

**REVOCATORIA DE MANDATO DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL.** Alcaldía de Medellín CIRCULAR NÚMERO 202160000035 DE 23/02/2021

La revocatoria de mandato es un derecho político, por medio del cual las estudiantes dan por terminada la calidad de representante que le han conferido a la Personera de las estudiantes.

Esta revocatoria de mandato, cuando es aplicada, busca promover en las estudiantes un interés permanente sobre la gestión que cumplen las personas elegidas por votación popular, además de fomentar la responsabilidad de quienes son elegidos.

**NOTA:** Recomendamos pactar un tiempo mínimo para convocar la revocatoria, por ejemplo 4 meses de desempeño del cargo y en caso de realizar tal procedimiento, implementar de manera pedagógica y metodológica las prácticas restaurativas.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE MANDATO DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL**

Las estudiantes convocadas elaboran un documento donde se justifica y explica las funciones que ha incumplido la personera estudiantil y que, por ende, amerita la destitución del cargo. Este documento respaldado por las firmas de la mitad más uno del total de las estudiantes que participaron en la elección, será radicado en la respectiva coordinación para ser evaluado por el Comité de Democracia Escolar y el Consejo de Estudiantes, quienes lo presentarán con sus oportunos comentarios y sugerencias al Consejo Directivo para que éste evalúe las circunstancias que motivaron la iniciativa de revocatoria y escuchar los descargos presentados por la Personera. Después de esto, el Consejo Directivo validará o anulará la petición realizada por las interesadas, comunicando la decisión a la comunidad educativa y de ser aprobada la revocatoria

anunciará el inicio de un nuevo proceso de elección que debe culminar en los próximos 15 días hábiles con la elección de una nueva personera estudiantil

De ser rechazada la solicitud de revocatoria de mandato, la personera reunida con las personas que promovieron tal mecanismo de participación escolar y ante las autoridades competentes que intervinieron en el caso, buscarán llegar a acuerdos para mejorar la gestión y los inconvenientes expuestos por las solicitantes.

**Parágrafo 1:** Antes de apelar a esta figura de participación escolar, las estudiantes interesadas en la revocatoria realizarán una reunión para discutir, junto con un representante de las directivas y el director de grupo, los inconvenientes detectados, realizar una evaluación de los puntos discutidos y llegar a un acuerdo. De continuar observándose las mismas dificultades u otras nuevas, se optará por la figura de la revocatoria.

**Parágrafo 2:** El documento a firmar que respalda la Revocatoria de Mandato, será salvaguardado en la respectiva coordinación, donde las estudiantes se deben acercar con su respectivo documento de identidad para la respectiva firma

## **CONTRALORA ESCOLAR**

Acuerdo Municipal 041 de 2010, y el Decreto municipal de la Alcaldía de Medellín N° 0505 del 17 marzo del 2011 y La Contraloría Escolar estará compuesta por la Contralora Escolar y el Grupo de Apoyo, deberán conocer el artículo 18 de la ley 2195 de 2022.

La Contralora Escolar será la Encargada de promover y actuar como veedora del buen

uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de las estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Tienda Escolar, y diferentes proyectos educativos, infraestructura institucional que sean llevados a cabo, deben cumplir con el objetivo propuesto.

Teniendo en cuenta las orientaciones dadas en el Acuerdo Municipal 041 de 2010, y el Decreto municipal de la Alcaldía de Medellín N° 0505 del 17 marzo del 2011 La Contralora Escolar será una estudiante que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, elegida democráticamente por las estudiantes matriculadas. Es requisito para ser candidata a Contralora Escolar presentar el Plan de Trabajo.

#### ACUERDO MUNICIPAL N° 41 DE 2010

La responsabilidad de la Contralora Escolar es incompatible con la de la Personera Estudiantil y con la de la representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo.

La Contraloría Escolar estará compuesta por la Contralora Escolar y el Grupo de Apoyo.

#### **OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR**

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica,

social y en el ejercicio del control fiscal.

- Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

## **FUNCIONES DE LA CONTRALORA ESCOLAR**

- La contraloría escolar tendrá las siguientes funciones:
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Desarrollar Las Funciones Que Corresponden A La Contraloría Escolar.

**Parágrafo 1.** En ausencia permanente de la Contralora Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

**Parágrafo 2:** La aspirante a contralora escolar no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

**Parágrafo 3:** El ejercicio del cargo de contralor escolar equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

## **GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORA ESCOLAR**

Estará conformado por estudiantes matriculados en la Institución Educativa, que cursen los grados sextos a undécimos; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el estudiantado el mismo día de la elección del Contralor Escolar. Serán sus funciones:

- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

## **ELECCIÓN Y PERÍODO**

La Contralora Escolar será elegida por un período fijo de un año, el mismo día de las

elecciones para Personera Estudiantil. Para tal efecto la Rectora convocará a todas las estudiantes matriculadas con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. La aspirante no podrá tener correctivos disciplinarios dentro de los dos años anteriores a su postulación.

## **CONSEJO DE PADRES**

Decreto 1075 de 2015 Sector Educación ARTÍCULO 2.3.4.5

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. Conforme lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005 la conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio.

El Consejo de Padres, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación de la Institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo de Padres está integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, la Rectora convocará a los padres

de familia, mediante Asamblea General, para que elijan a los padres correspondientes al año lectivo, en reunión por grados, por mayoría de votos, con la presencia de, al menos, el 50% de los padres.

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en las instalaciones de la Institución Educativa, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

## **FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DE PADRES**

Decreto 1075 de 2015 Sector Educación ARTÍCULO 2.3.4.7

- El Consejo de Padres de la Institución ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres de Familia:
- Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas del Estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias SABER y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar

el afianzamiento de los aprendizajes.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia escolar y ajustes al Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia en el marco de la Constitución y de la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente,
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015 Sector Educación
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

**Parágrafo 1.** La rectora proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **CALIDAD DE SUS MIEMBROS**

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculados a la Institución como padre de familia y/o acudiente de su hija matriculada y llevar como mínimo un (1) años de antigüedad en la Institución.
- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, liderazgo, compromiso con la Institución y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía y principios de la Institución.
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Las familias serán representadas en el Consejo de Padres de la Institución por el padre, la madre y/o acudiente debidamente autorizados.
- Su participación será voluntaria y totalmente gratuita.

## **PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES**

- Por retiro voluntario.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por la cancelación de la matrícula de su hija.

## **PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN**

El Consejo de Padres de familia, en una reunión convocada por la Rectora del establecimiento educativo para tal fin, elegirá con un voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo de la Institución, deberán ser padres y/o acudiente autorizado de las estudiantes del establecimiento educativo.

### **INVITADOS**

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora de la Institución o su delegado (a).

### **COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES**

El Consejo de Padres podrá convocar o nombrar comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio, planeación y ejecución de actividades que consideren oportunas y necesarias.

### **CONDUCTO REGULAR**

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres sólo serán tratados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia

de la Institución.

Cuando un asunto sea competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

### **APOYO Y VIGILANCIA**

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

### **MEDIO DE COMUNICACIÓN**

El Consejo de Padres establece el vínculo en la página Web de la Institución como medio de comunicación, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes, sugerencias, quejas, reclamos, opiniones o agradecimientos o en los buzones de sugerencias de la Institución.

### **LA REPRESENTANTE DE GRUPO**

Es la estudiante elegida por las integrantes de cada grupo de los diferentes grados que ofrece la institución. Deberá destacarse por su sentido de pertenencia. No tener en la actualidad ningún tipo de compromiso pedagógico ya sea académico o de convivencia, la Estudiante debe reflejar dentro y fuera de la Institución el perfil de la estudiante de Jesús María El Rosal.

### **SUS FUNCIONES SERÁN:**

- Colaborar al director de grupo con la dinámica grupal en todos los aspectos.

- Ayudar a la cohesión grupal y colaborar para que sus compañeras permanezcan en el sitio correspondiente a las actividades a desarrollar.
- Solicitar a sus compañeras la colaboración para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
- Informar al director de grupo y a los docentes la ausencia de sus compañeras.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeras y evitar comentarios que lesionen la integridad emocional o física de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Ser vocera del grupo ante las directivas para lanzar propuestas y hacer solicitudes.
- Ser vocera de sus compañeras ante la Personera o el Consejo Estudiantil.
- Liderar en el grupo los actos culturales, cívicos o deportivos que le fueren asignados.
- Trabajar en equipo con la Gestora del Buen Trato con el fin de adelantar acciones tendientes a la buena marcha y el aprovechamiento del tiempo en el aula de clase.

**Parágrafo:** La representante de grupo que no cumpla con sus funciones de manera óptima podrá el grupo solicitar que sea revocada de su cargo y será sustituida por la candidata que ocupó el segundo lugar en votación.

### **LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR.**

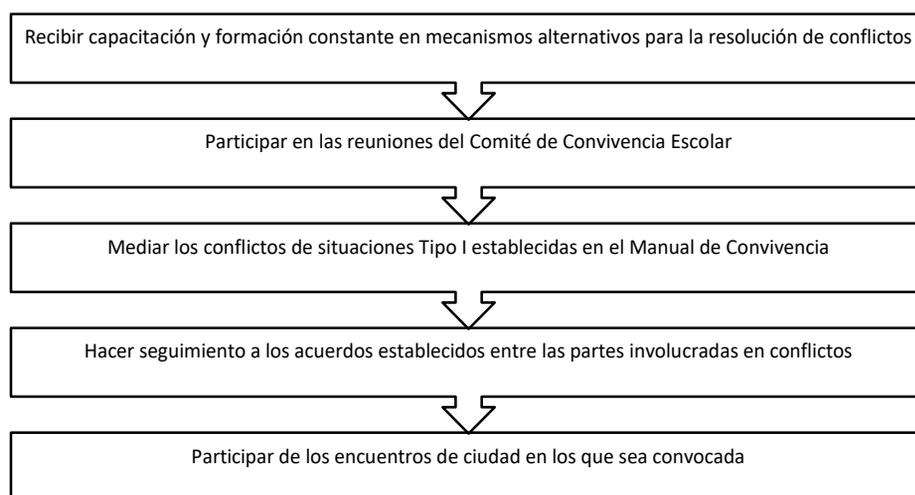
Acuerdo municipal 075 del 2010 artículo 3 del

Las mediadoras escolares (Gestoras del Buen Trato), como gestoras de paz, son un elemento vital para la transformación del entorno escolar en un entorno de paz y de convivencia.

La Líder de Mediación Escolar es elegida del grupo de las Gestoras del Buen Trato, preferiblemente del grado 10° con el fin de dejar capacidad instalada en la Institución. Ser mediadora escolar es una vocación, cada una de las estudiantes que quieran participar en estos procesos deben tener la voluntad de ser una líder social de paz, una persona comprometida con la convivencia y una ciudadana en formación interesada por las prácticas adecuadas de resolución de conflictos dentro y fuera de las aulas de clase.

## **FUNCIONES DE LA LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR**

Serán funciones de la líder de mediación escolar:



Las anteriores son funciones que buscan cumplir con el objetivo principal del proyecto: “La Promoción del Buen Trato (Mediación Escolar) el cual es: “Fortalecer el ejercicio de ciudadanías democráticas a favor de la paz, mediante prácticas de mediación y liderazgos constructivos para la transformación social”. Estrategia acompañada entidades como: Comfenalco desde la articulación a los proyectos: “Apersonate”

dirigido a estudiantes de bachillerato y “Mundo Urbano” dirigido a estudiantes de primaria y Bachillerato lo anterior se construye con base en el acuerdo 075 del 2010.

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **OBJETIVO GENERAL**

Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a la perspectiva de género y a la prevención y mitigación de la violencia escolar mediante los lineamientos establecidos por la ley 1620 y decreto 1965 del año 2013.

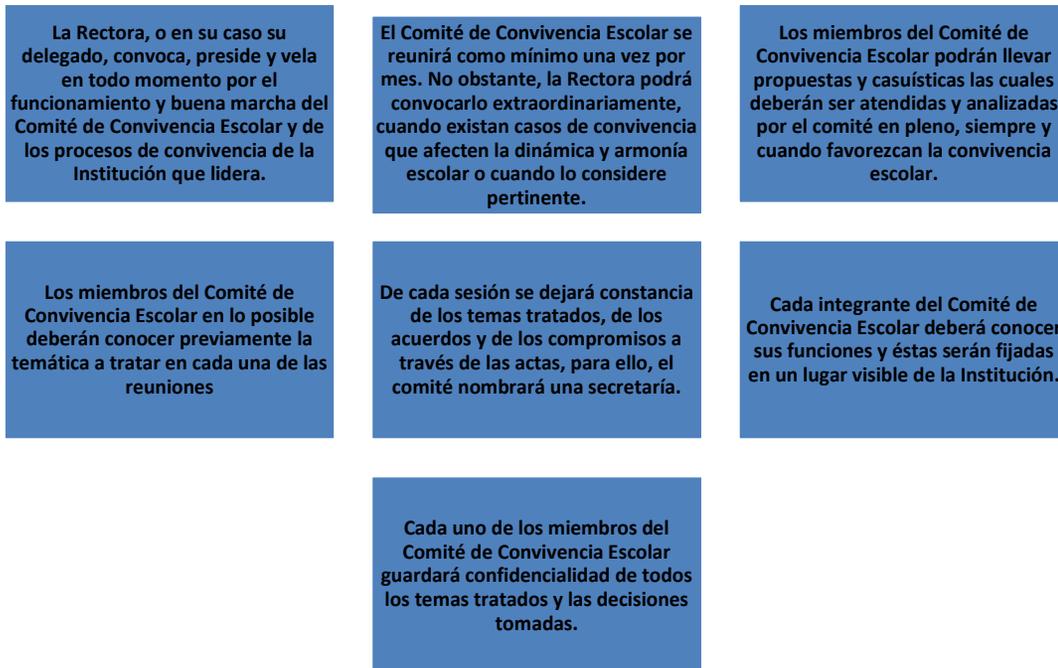
La Institución Educativa Jesús María El Rosal, en aras de dar cumplimiento a lo establecido, se dispone el día 16 de febrero de 2019 a dejar formalizado el reglamento que regirá su Comité de Convivencia Escolar:

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **SERÁN FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Todas aquellas que están incluidas en Ley 1620 de 11 Marzo de 2013 que creó el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; que promueva, prevenga y mitigue la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

## FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



## CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, se crea anticipado a la aparición de la Ley 1620 de 11 Marzo de 2013, se construye el 10 de Enero 2014, como resultado de la reflexión de la realidad institucional, la autoevaluación, el diagnóstico y a la luz de la Ley 1620, en la cual se identificó la necesidad de integrarlo al proyecto educativo institucional PEI y responsabilizar en la formación de la convivencia escolar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en general, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 del 2013 el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa estará conformado por:



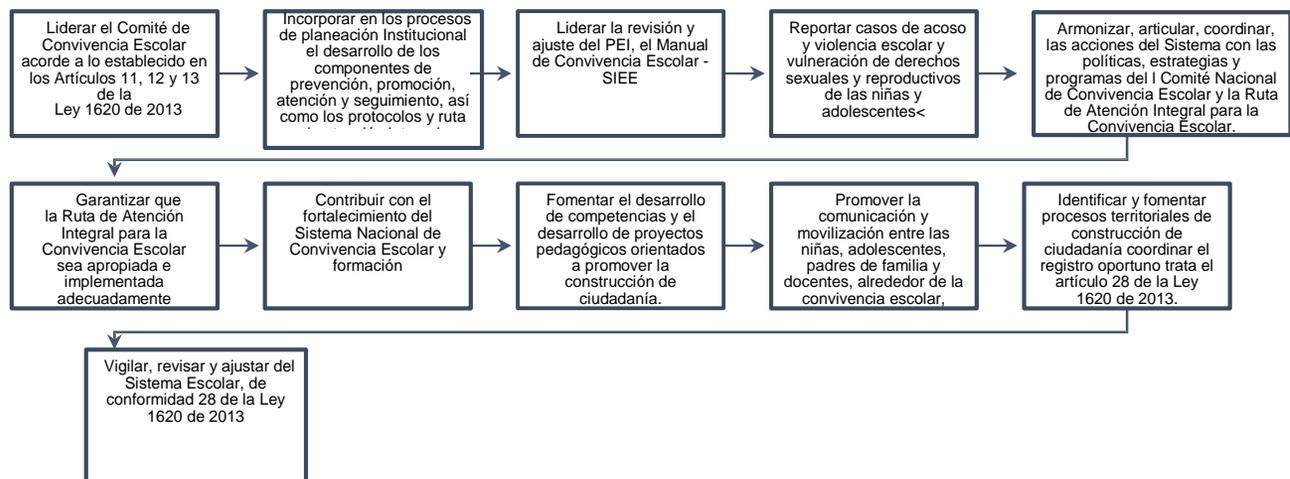
**RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Establecimiento Educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar

y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## RESPONSABILIDAD DE LA RECTORA



## **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a las estudiantes en la Institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Elaborar un diagnóstico al inicio del año lectivo, que le permita identificar posibles situaciones que afecten la sana convivencia escolar, en el transcurso del año este diagnóstico será retroalimentado.
- El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. (Ley 1146 de 2007 Art 12).
- Realizar las respectivas remisiones al director de grupo y/o a la Coordinación de Convivencia.

## **ACUERDOS PARA ESTUDIANTES**

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y a desarrollar competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- derecho a ser escuchado, a presentar pruebas, a testificar y a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos.

- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser escuchado y que se implementen acciones pedagógicas cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad y confidencialidad en cada uno de los procesos.

### **ACUERDOS PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidas por la institución educativa.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a la Estudiante un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser escuchado y atendido en la institución educativa cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos.

- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia Escolar y demás reglamentación que rige para la solución de conflictos.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar
- Participación de los padres de familia y/o acudientes en los procesos con las estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad y confidencialidad en cada uno de los procesos.

#### **ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de las estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.

- Posibilitar la participación de los padres de familia y/o acudientes en los procesos con las estudiantes, cuando el proceso lo requiera
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Aplicar el principio de la favorabilidad y confidencialidad en cada uno de los procesos.

## **MANUAL DE CONVIVENCIA Y LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACIÓN**

Las normas consignadas en el Manual de Convivencia Escolar deben respetar las reglas Constitucionales del debido proceso. La acción pedagógica que se implementa a una estudiante por incurrir en situaciones que comprometan la sana convivencia escolar y el rendimiento académico de la institución educativa no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones:

- La observancia del Derecho Constitucional al debido proceso consagrada en el Artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las acciones o medidas pedagógicas impuestas, sean de cualquier tipo.
- Que se comprueben los cargos atribuidos a la estudiante.
- Que el Manual de Convivencia consagre la acción pedagógica impuesta.
- Que la acción pedagógica sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto de la estudiante.

## **ACCIONES O DECISIONES.**

El Comité de Convivencia Escolar en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones de atención para la promoción, prevención, mitigación y fortalecimiento de las

situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y embarazo en la adolescencia. Acogiendo lo estipulado en el Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa, frente a situaciones que alteran la sana convivencia como son Tipo I, Tipo II, Tipo III, derechos y deberes.

### **CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN**

Cuando al interior del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomarán acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, determinará asesoría y orientación al equipo encargado de la revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, con el fin de lograr en este, la inclusión de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que contempla el manejo de los conflictos, conductas y situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos y para la participación de la familia. Se debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: agresiones verbales, agresiones físicas, respeto por la identidad u orientación sexual, decir, los conflictos entre pares.

- Las pautas y acuerdos, ceñidos en el Manual de Convivencia Escolar en los derechos y deberes de las y los estudiantes, que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones que alteren la convivencia escolar, teniendo en cuenta lo definido en el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y las respectivas activaciones de ruta, cuando los casos lo ameriten.
- Las medidas pedagógicas y las acciones formativas que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran, ceñidas en el manual de convivencia.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
- Es importante que la Institución Educativa Jesús María El Rosal ajuste en el Manual de Convivencia Escolar de acuerdo a dicha reglamentación para dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.
- Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.

Desde el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Jesús María El

Rosal, se activarán las rutas de atención necesarias para que logre la atención y si es el caso la restitución de derechos de las estudiantes afectadas, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

**PARA ESTO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENDRÁ PRESENTE:**

- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia Escolar, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho

que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

### **ACCIONES O DECISIONES.**

El Comité de Convivencia Escolar en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones de atención para la promoción, prevención, mitigación y fortalecimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y embarazo en la adolescencia. Acogiendo lo estipulado en el Manual De Convivencia de la Institución Educativa, frente a situaciones que alteran la sana convivencia como son Tipo I, Tipo II, Tipo III, derechos y deberes.

## **CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN**

Cuando al interior del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomarán acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, determinará asesoría y orientación al equipo encargado de la revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar, con el fin de lograr en este, la inclusión de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que contempla el manejo de los conflictos, conductas y situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos y para la participación de la familia. Se debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: agresiones verbales, agresiones físicas, respeto por la identidad u orientación sexual, es decir, los conflictos entre pares.
- Las pautas y acuerdos, ceñidos en el Manual de Convivencia Escolar en los derechos y deberes de las y los estudiantes, que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- La clasificación de las situaciones que alteren la convivencia escolar, teniendo en cuenta lo definido en el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y las respectivas activaciones de ruta, cuando los casos lo ameriten.
- Las medidas pedagógicas y las acciones formativas que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran, ceñidas en el manual de convivencia.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
- Es importante que la Institución Educativa Jesús María El Rosal ajuste en el Manual de Convivencia Escolar de acuerdo a dicha reglamentación para dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.
- garantía de derechos y aplicación de principios institucionales.
- Desde el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, se activarán las rutas de atención necesarias para que logre la atención y si es el caso, la restitución de derechos de las estudiantes afectadas, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la

perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

## **ACCIONES DE LOS COMPONENTES: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **Acciones Del Componente De Prevención**

El Comité de Convivencia Escolar garantizará acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la convivencia al interior de la Institución Educativa. Estas serán apoyadas por medio del centro de mediación escolar: Gestoras del Buen Trato.

### **PARA ESTO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VELARÁ...**

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013 creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Acciones del Componente de Promoción.
- Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620/2013.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la Institución Educativa y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual se realizan alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Para acoger las disposiciones reglamentadas en la Ley 1620/2013 y particularmente en los artículos que se refieren a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar lidera y desarrolla las siguientes acciones de promoción:

- La socialización de la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013 con la comunidad educativa en general, de tal manera que sea ampliamente conocida por todos sus actores.
- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia Escolar conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620/2013 y el Título 111 del presente Decreto.
- Articular el fortalecimiento de las habilidades para la vida, cátedra para la paz, las competencias ciudadanas y el ejercicio de la formación ciudadana y la vivencia de los valores Institucionales que permitan incrementar las buenas prácticas de

convivencia.

- Generar espacios de capacitación para las Gestoras del Buen Trato en temas de liderazgo y mediación escolar, al igual que a las familias que conforman el Consejo de Padres como familias Gestoras del buen Trato.

## **ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Desde el Comité de Convivencia Escolar se dispondrán las acciones necesarias para garantizar la atención de las personas afectadas, permitiendo la asistencia de éstas a los escenarios o eventos apropiados para tal fin, teniendo en cuenta los protocolos internos de atención y la activación de rutas legales.

Además, el Comité de Convivencia Escolar, formulará recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral.

Consiste en el desarrollo de estrategias que permitan a la comunidad educativa, de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presenten casos de violencia o acoso escolar o de comportamiento disruptivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos y de acuerdo con las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y ,mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de las estudiantes involucradas sobrepasan la función misional de la Institución Educativa.

Para la atención de casos y/o situaciones que competen con docentes o cualquier otro personal de la Comunidad Educativa y que requieren ser tratados por el Comité de Convivencia Escolar, la Rectora define la instauración de la Mesa de Atención conformada por: la Rectora, los psicólogos de la Institución, la psicóloga del programa Entorno Protector y la Líder de Estrategias de Convivencia. De cada uno de los casos o situaciones atendidas por esta Mesa de Atención se dejará un acta como evidencia de la atención y reposará en el libro de actas del Comité de Convivencia Escolar.

### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES**

Para la valoración de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la situación.

### **Clasificación De Las Situaciones**

Teniendo en cuenta la dinámica interna de la Institución Educativa y los fenómenos que allí se presentan, el comité de convivencia escolar definirá la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos, apoyándose en la clasificación del Decreto Reglamentario 1965, encontramos algunas situaciones que afectan la convivencia y que no están tipificadas, pero se les debe prestar atención para lograr una convivencia más armoniosa:

<b>COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA</b>		
	<b>Comportamientos que impiden el normal desarrollo de la vida escolar y académica.</b>	<b>PROTOCOLOS ¿QUÉ HACER?</b>
1	Actitudes, gestos y comportamientos que manifiesten de manera abierta e irrespetuosa una expresión afectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo con las estudiantes que presentan la situación, el docente, coordinadora de convivencia y/o equipo psicológico.</li> <li>• Dar a conocer a los acudientes la situación presentada.</li> <li>• Consignar acuerdos, descargos y compromisos en el acta de atención de coordinación en acompañamiento con el equipo psicopedagógico.</li> <li>• Si se incumplen los acuerdos y compromisos, se lleva a cabo una jornada de reflexión en jornada contraria dentro de la IE, dirigida y acompañada por la coordinadora de convivencia.</li> <li>• En caso de reincidencia se tipificará como falta tipo 1 y se realizará el debido proceso.</li> </ul>
2	Consumir bebidas y alimentos en tiempos y espacios no asignados para ello.	
3	Los juegos de azar que interrumpen el desarrollo académico o que afecten las buenas costumbres y el equilibrio mental.	
4	Irrespetar la sana convivencia en la comunidad educativa y sus alrededores, incurriendo en maltratos físicos y psicológicos	
5	Difundir información falsa que altere el buen funcionamiento de las normas de la institución	
6	Toda inasistencia que no es debidamente justificada por el acudiente e informada en los tiempos establecidos.	

## **SITUACIONES TIPO I**

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

<b>SITUACIONES TIPO I</b>	
1	Perturbar el ambiente tranquilo, en actos culturales, recreativos, académicos o deportivos, dentro o fuera de la Institución.
2	Emplear un vocabulario inadecuado y Conductas (comportamientos) inapropiadas dentro y fuera de la Institución cuando esta se representa
3	Hacer comentarios mal intencionado que traigan como consecuencia rencillas y malentendidos.
4	Incitar, apoyar y animar enfrentamientos agresivos u ofensivos leves que pueden aumentar en intensidad usando cualquier forma de comunicación en redes sociales u otros medios.
5	Faltar a la honradez y el respeto por los bienes ajenos apropiándose de lo que se encuentre en la Institución Educativa, que no le pertenece.
6	Vender alimentos o cualquier clase de mercancía dentro de la Institución.
7	El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
8	Inducir premeditadamente a una compañera u otro miembro de la comunidad educativa a actuar en forma indebida, incurriendo en complicidad para encubrir y/o apoyar a alguna de sus compañeras en una situación o acto violatorio del manual de convivencia donde se vean comprometidos los valores humanos y morales, físicos e intelectuales de la comunidad educativa.
9	Ocultar además la verdad o utilizar la mentira para encubrir situaciones propias o ajenas o para entorpecer una investigación que realiza cualquier superior.
10	Rayar, cortar, destruir o alterar materiales o trabajos de las compañeras
11	Manifestar sus descargos de manera irrespetuosa, grosera y altanera utilizando expresiones y gestos inadecuados a cualquier miembro de la Comunidad educativa

**Parágrafo 1.** La I.E Jesús María El Rosal, no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en los numerales anteriores. Tampoco responde por la pérdida de celulares o joyas que porten las estudiantes. La responsabilidad recae

directamente en quien los porte o su propietaria.

**Parágrafo 2.** La Institución no concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, sino en casos excepcionales, como: problemas de salud de la estudiante o por calamidad doméstica. Se sugiere que las citas médicas se soliciten en jornada contraria, cuando esto no sea posible, los padres y/o acudientes deben solicitar, por escrito a través del cuaderno comunicuémonos, el respectivo permiso de salida indicando la hora, el motivo y el nombre y parentesco de la persona que la recoge. Igualmente se llamará telefónicamente a los padres y/o acudientes para confirmar la solicitud.

## **SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo; las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso Ciberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Nº	<b>SITUACIONES TIPO II</b>
<b>1</b>	Faltarle al respeto o agredir verbal o físicamente y/o de manera repetitiva o sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución
<b>2</b>	Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo, generando una afectación física o psicológica en la comunidad educativa
<b>3</b>	Alterar documentos para justificar la inasistencia reiterada e injustificada con el fin de no cumplir con las responsabilidades académicas.
<b>4</b>	Retener información enviada por escrito a sus padres y/o acudiente.
<b>5</b>	Salir de la Institución en horas diferentes a la establecida sin autorización de la coordinación instancia encargada.
<b>6</b>	Difundir propagandas o volantes relacionados con todo tipo de espectáculos que atenten contra la filosofía de la institución que induzcan a un comportamiento que afecte su integridad mental y la de sus compañeras.
<b>7</b>	Falsificar las firmas en excusas o notas enviadas a padres de familia.

<b>8</b>	Escribir letreros dibujos o símbolos irrespetuosos y/o insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución
<b>9</b>	Incurrir o fomentar el bullying acoso escolar, contra cualquier miembro de la comunidad educativa, sea dentro o fuera de la Institución y/o a través de redes sociales
<b>10</b>	El trato irrespetuoso con palabras soeces de las estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>11</b>	Todo daño a cualquier activo de la Institución será asumido por la estudiante y su acudiente.
<b>12</b>	Consumir cigarrillo, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica (dosis personal), bebidas embriagantes o alimentos con efectos alucinógenos en la institución, o cualquier otro lugar donde pueda ser identificada como estudiante de la Institución.
<b>13</b>	Acosar, agredir, intimidar humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar, aislar, maltratar o perseguir de manera reiterativa a las compañeras o miembros de la Comunidad Educativa (Bullying o matoneo) de manera intencional, por medios físicos, psicológicos o tecnológicos, por iniciativa propia o por complicidad.
<b>14</b>	Realizar actos de indisciplina que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Ellos son: arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas, empujar o hacer tropezar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>15</b>	hacer uso de redes sociales y demás medios tecnológicos para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o al buen nombre de la institución.
<b>16</b>	Participar en “juego de manos” como palmadas, halones, empujones, cachetadas, que resulten en agresión y causen daños o que atenten la integridad de las personas.
<b>17</b>	Indisponer a una persona con otras dentro o fuera de la Institución, llevando o trayendo información distorsionada
<b>18</b>	Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo académico.
<b>19</b>	Tener demostraciones afectivas excesivas como: tocarse las partes íntimas, desnudarse, tener relaciones sexuales, caricias, besos, manoseos dentro del establecimiento o fuera de este, portando el uniforme de la Institución.
<b>20</b>	Reincidir (hasta por 3 veces) en el uso indebido de dispositivos tecnológicos con la finalidad de sabotear o traer a la institución material que interrumpa el proceso normal de las actividades pedagógicas como: celulares, audífonos, walkman, grabadoras, cámaras, Mp3, Mp4, iPhone, radios, juegos electrónicos, portátiles, filmadoras o cualquier clase de aparato que pueda afectar su propia atención y/o la de las compañeras

	mientras estén en clase o en otros eventos. La Institución no se responsabiliza de ninguno de estos elementos.
<b>21</b>	Sin previa autorización de directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la Institución Educativa, no se permite hacer grabaciones, tomar fotos para difundirlas a través de las redes sociales, con la finalidad de sabotear o perturbar las actividades académicas.

**Parágrafo 1.** Toda situación Tipo II y su correctivo pedagógico deberá registrarse en el formato diseñado para este tipo de situaciones, cuaderno observador y en la ficha de seguimiento según su gravedad, además darse a conocer a los padres de familia y /o acudiente.

**Parágrafo 2.** Toda situación Tipo II será dada a conocer al comité de convivencia quien se reúne de manera ordinaria al finalizar cada periodo o convocado de manera extraordinaria cuando la Rectora lo determine, quienes analizarán la situación y participarán en la aplicación del correctivo pedagógico que se impondrá a la estudiante; además evaluarán el cumplimiento de Los Compromisos Pedagógicos Adquiridos Por Parte De La Estudiante Y Su Familia.

**Parágrafo 3:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de los compromisos establecidos en el Compromisos Pedagógico de Convivencia, la Institución no se hace responsable de la permanencia de la estudiante en la misma; se procederá con la cancelación de matrícula inmediata.

### SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Nº	SITUACIONES TIPO III
1.	Portar, exhibir o guardar armas de fuego o corto punzantes o explosivos u objetos con los que se Pueda atentar contra la integridad física de los demás dentro y fuera de la Institución.
2.	Hechos sustentados con evidencia que demuestran que se incurre en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.	Introducir, portar, guardar, distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), y/o consumir sustancias psicotrópicas, dentro o fuera de la institución, incitar a otras al consumo o distribución de este tipo de sustancias y/o bebidas embriagantes; o presentarse a la Institución bajo el efecto de éstos. (Art. 20, numeral 3 y Art. 44, numeral 7 de la Ley 1098 de 2006)
4.	Cualquier situación tipo III prostitución, alcoholismo, acoso sexual, drogadicción, hurto calificado, actividades de proxenetismo, prostitución virtual, delitos informáticos, publicación de fotografías con poses inadecuadas con o sin el uniforme u otras dentro o fuera de la institución que atenten contra su dignidad propia o la de algún miembro de la comunidad educativa.
5.	Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales y otros que, a juicio del Comité de Convivencia Escolar, se consideren como tales.
6.	Agredir de hecho o agresión física que genere incapacidad, acciones que atenten contra la vida personal o la de compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa. Dentro o fuera de la institución.
7.	Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.

<b>8.</b>	Proferir de forma verbal o escrita amenazas y/o emplear mecanismos de intimidación a través de llamadas telefónicas y/o utilizar el Internet u otros medios en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, que coarten la libertad y/o pongan en peligro la integridad personal en la toma de decisiones.
<b>9.</b>	La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución
<b>10.</b>	Atentar contra la propiedad ajena: hurto calificado o robo, daño o destrucción voluntaria y premeditada de enseres de la Institución o que pertenezcan a personas que integran la comunidad educativa, así como a materiales didácticos, equipos, mobiliario, planta física y/o los recursos destinados para su servicio
<b>11.</b>	Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio, falsificación de firmas entre otros
<b>12.</b>	Ocultar la identidad propia dentro de la Institución.
<b>13.</b>	Fomentar o pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
<b>14.</b>	Trabajar y/o frecuentar sitios de diversión que atenten contra la dignidad humana (moteles, prostíbulos, casinos, striptease y sitios reservados, entre otros.)
<b>15.</b>	Introducir, portar, guardar, distribuir, vender o alquilar dentro de la Institución cualquier tipo de material pornográfico, satánico u otro que atente contra la moral.
<b>16.</b>	Realizar juegos de azar, suerte, brujería o espiritismo, adivinación de la suerte, dentro o fuera de la Institución

<b>17.</b>	Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes de servicios de la institución.
<b>18.</b>	Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar
<b>19.</b>	Abstenerse de comunicar a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana, y el orden jurídico. Cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
<b>20.</b>	Sustracción en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado, wifi y libros de control
<b>21.</b>	Incurrir en cualquier situación que se encuentre tipificada dentro de la Ley como delito informático
<b>22.</b>	El incumplimiento de una norma que genere lesiones personales a cualquier

	miembro de la comunidad educativa.
<b>23.</b>	Dirigir insultos o amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de internet u otro medio de comunicación.
<b>24.</b>	Agredir, sostener riñas, atentar contra la integridad personal, amenazar, y/o desafiar, de hecho, de palabra, actitud, por escrito o vía internet, a cualquier miembro de la institución dentro o fuera del plantel.
<b>25.</b>	Distribuir cigarrillo, licor, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica (dosis personal), bebidas embriagantes o alimentos con efectos alucinógenos en la institución, o cualquier otro lugar donde pueda ser identificada como estudiante de la institución o presentarse a la Institución bajo estos efectos.

<b>26.</b>	Sustraer o retener útiles escolares libros, cuadernos o cualquier otro objeto propiedad de alguna compañera o miembro de la comunidad educativa.
<b>27.</b>	El fraude comprobado en documentos públicos o de propiedad de la Institución Educativa.
<b>28.</b>	Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico, de forma reiterada, tanto en el aula como a través de redes sociales (bullying y cyberbullying) que presuntamente pongan en riesgo la integridad física o psicológica de la persona.
<b>29.</b>	Hurto o abuso de confianza en relación con útiles, enseres u objetos propios de la I.E. de estudiantes, profesoras, religiosas y empleados.
<b>30.</b>	Utilizar internet u otro medio de comunicación para consumir o distribuir contenido pornográfico con menores de edad, promover el crimen, el narcotráfico, el terrorismo o cualquier material o actividad peligrosa.
<b>31.</b>	Atentar contra el derecho a la vida o a la paz con acciones como: amenazas, rumores, boleteo, grafiti, letreros degradantes contra profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, el chantaje y demás abusos de confianza, cyberbullying, guerra de nervios.
<b>16</b>	Realizar actividades de tipo lucrativo que comprometan la dignidad e imagen de las personas de la comunidad educativa.
<b>33</b>	Injuriar o calumniar de manera sistemática con falsas denuncias afectando la dignidad de la persona.
<b>34.</b>	Hacer uso de los sistemas de comunicación dentro y fuera de la Institución en contravía de los principios formativos Institucionales, incurriendo en un delito informático que afecte su integridad mental y la de sus compañeras o deteriorando la imagen de la Institución
<b>35.</b>	Sustraer o alterar planillas, notas u otros documentos escolares.

<b>36.</b>	Retener personas contra su voluntad en aulas de clase, baños o cualquier sitio de la institución.
<b>37.</b>	Prestar prendas o documentos de uso institucional a personas extrañas.

<b>38.</b>	Violentar la privacidad o intimidad de otras estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>39.</b>	Utilizar el chantaje, soborno o extorsión para obtener beneficio académico, económico, comportamental, sexual o cualquier otro tipo de beneficio personal.
<b>40.</b>	Conformar o hacer parte de un grupo, banda y pandilla, dentro o fuera de la I.E. con fines delictivos o para crear un mal, desestabilizando el orden institucional
<b>41.</b>	Seducir, exhibirse, pervertir o acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>42.</b>	Participar en mítines que generen actos violentos, dentro o fuera de la institución, portando el uniforme.
<b>43.</b>	Atentar o poner en riesgo la vida de las personas que conforman la comunidad educativa.
<b>44.</b>	Amenazar, amedrentar o coaccionar a otro miembro de la comunidad educativa, de palabra o de hecho, con el fin de obtener sometimiento o algún beneficio particular.
<b>45.</b>	Sobornar o extorsionar a otro miembro de la comunidad educativa para participar en actividades delictivas o para encubrir actos repudiables.
<b>46.</b>	Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
<b>47.</b>	Suplantar a una compañera en el llamado a lista, en la entrega de deberes escolares, firmas, excusas o documento de identidad.

<b>48.</b>	Escaparse de la Institución Educativa o de una salida pedagógica poniéndose en riesgo e impidiendo el cuidado y custodia que según la ley de infancia y adolescencia es responsabilidad institucional.
<b>49.</b>	Suplantar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales.
<b>51.</b>	Atentar contra el derecho a la vida o a la paz con acciones como: amenazas, rumores, boleteo, graffiti, letreros degradantes contra profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, el chantaje y demás abusos de confianza, cyberbullying, guerra de nervios.
<b>52.</b>	Realizar actividades de tipo lucrativo que comprometan la dignidad e imagen de las personas de la comunidad educativa.

53.	Injuriar o calumniar de manera sistemática con falsas denuncias afectando la dignidad de la persona.
54.	Hacer uso de los sistemas de comunicación dentro y fuera de la Institución en contravía de los principios formativos Institucionales, incurriendo en un delito informático que afecte su integridad mental y la de sus compañeras o deteriorando la imagen de la Institución.
55.	Sustraer o alterar planillas, notas u otros documentos escolares.
56.	Retener personas contra su voluntad en aulas de clase, baños o cualquier sitio de la institución.

**Parágrafo 1:** Cualquiera de las situaciones Tipo III, será motivo de retiro o expulsión de la Institución o negación de cupo para el año lectivo siguiente, después de haber desarrollado el debido proceso.

**Parágrafo 2:** Toda situación Tipo III será registrada en el formato diseñado para tal fin y se dará a conocer a los padres de familia y /o acudiente.

**Parágrafo 3:** Toda situación Tipo III será dada a conocer al Comité de Convivencia Escolar quien se reúne de manera ordinaria al finalizar cada período o será convocado de manera extraordinaria para analizar la situación y proponer a la Rectora o Consejo Directivo los correctivos que pueden aplicarse.

**Parágrafo 4:** En caso de que la estudiante sea del grado 11<sup>o</sup>, no será invitada ni proclamada como bachiller en ceremonia de grados.

Cuando la estudiante sea deportista activa e incurra en una situación Tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo, además del correctivo pedagógico, quedará automáticamente fuera del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas dentro o fuera de la Institución

## PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

### PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- Se reunirá las partes involucradas en el conflicto con las gestoras del buen trato del grupo donde se presentó la situación junto con el director de grupo, el mismo día o dentro de la misma semana que ocurrió la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo y en el establecimiento educativo. Dicha reunión: Mediación Escolar se realizará en la oficina de convivencia, si la situación es de unas pocas estudiantes, si la situación afecta a todo el grupo se realizará en el aula de clase.
- El director de grupo y la estudiante (s) implicada (s), registrará en el observador de la estudiante de manera imparcial, equitativa y justa, los mecanismos aplicados en esa mediación, quien deberá escribir sus descargos y los acuerdo o compromisos encaminados a la búsqueda de la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas dentro de la Institución Educativa.
- El director de grupo junto con la o las gestoras del buen trato, realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al comité de convivencia escolar y los protocolos registrados en dicho manual de convivencia escolar.
- El Comité de Convivencia Escolar definirá las situaciones de Tipo I que requieran la aplicación del debido proceso de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar.

## **PROTOSCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

- La atención a las situaciones Tipo II inician con la identificación de situaciones que

afectan la convivencia por casos de daño al cuerpo o a la salud de una o varias personas, acoso o violencia escolar. Quien detecte la situación, informará de inmediato sobre ella o máximo en un periodo de tres días, a la coordinación de convivencia de acuerdo con cada jornada, para la documentación (1) en el formato para situaciones Tipo II y análisis de la situación para la implementación de estrategias que busca mejorar la actitud frente al comportamiento.

- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos ocurridos, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa, generando espacios como la Jornada de Reflexión con las estudiantes, los padres familia y/o acudientes, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos con el fin de determinar las acciones restaurativas, que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada.
- En caso que las estudiantes requieran atención inmediata en salud física y mental, se garantizará la protección, mediante la activación de rutas a las entidades competentes, esta ruta será activada por la Rectora o Líder del comité de convivencia escolar con el apoyo de la psicóloga, quien pondrá en conocimiento a las partes involucradas (coordinadoras de convivencia, coordinadora académica, docentes, padres de familia y/o acudientes y los demás integrantes del Comité de Convivencia Escolar), sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas dejando constancia en

el formato para situación Tipo II.

- El Comité de Convivencia Escolar después de haber velado por la atención de las situaciones Tipo II, el seguimiento y ante el incumplimiento de los compromisos pactados por parte de la estudiante (s) y/o padres de familia, el comité de convivencia escolar remitirá el caso a la Rectora para la aplicación del debido proceso de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la Institución o Líder del proceso con el apoyo de la Psicóloga, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.
- La presidenta del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Cuando se requieran medidas de Restablecimiento de Derechos, la Rectora o Líder del Comité de Convivencia Escolar, en compañía de la Psicóloga activará la ruta para remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

- Las situaciones Tipo III inician con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por casos de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Quien detecte la situación, informará de inmediato sobre ella, a las Coordinadoras de Convivencia de acuerdo con cada jornada, para la documentación (2) en el formato para situaciones Tipo III, este a su vez tendrán que ser atendido de inmediato por el Comité de Convivencia Escolar, para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la activación de ruta a las entidades competentes.
- Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todas las estudiantes involucradas, actuación de la cual se dejará constancia en el formato para situaciones Tipo III, el cual reposará en la "AZ" en la coordinación de convivencia.
- La presidenta del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más eficaz, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el formato para situaciones Tipo III.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia en el formato para situaciones Tipo III y en el observador.
- La presidenta del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo establecidas en el manual de convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el formato para situaciones Tipo III.
- La presidenta del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.**

**Parágrafo 1:** Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.

**Parágrafo 2:** Con la entrada en vigencia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que cubija a los menores de edad dentro de la ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), la institución remitirá a la instancia competente a la estudiante que presuntamente está implicada en un hecho contemplado en la presente Ley (Artículo 36 Ley 1620).

## **DEBIDO PROCESO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III**

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas preexistentes al acto que se le imputa y ante la autoridad competente. Toda persona se presume inocente hasta que no se le haya declarado culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa” (C.P.C. Art. 29).

Las estudiantes pueden ser llevadas a un proceso de reflexión y de reparación del daño, solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido:

- Diálogo formativo: docente – estudiante- Gestora de buen trato, donde se hacen observaciones previas.
- Amonestación escrita en el cuaderno observador.
- Acuerdos- compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.
- Citación al Padre de familia y/o acudiente para brindar orientación que contenga alternativas formativas con las estudiantes y los acudientes
- Mediación del Comité de Convivencia
- Coordinación
- Consejo Directivo
- Ayuda interna o externa
- Rectora

## **NORMAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA**

- Llegar a tiempo a la Institución Educativa y a las clases.

- NOTA: Se considera llegada tarde 5 minutos después de haber iniciado la jornada, en el desplazamiento hacia el aula de clase o finalizado el descanso pedagógico.
- Portar adecuadamente el uniforme (de diario, de educación física y de gala) dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con los criterios institucionales. Presentarse a la Institución con el uniforme de acuerdo con el horario de clase establecido. En la jornada escolar se verificará el porte adecuado de los uniformes.
- Respetar el uniforme propio y ajeno evitando rayarlo o dañarlo, lo que indica que debemos llevar el uniforme con dignidad.
- Mantener en orden y limpias las aulas de clase y demás lugares de la Institución.
- Cumplir con las normas de higiene personal que favorezcan la convivencia.
- Traer los elementos necesarios para el desarrollo de las clases y demás actividades programadas por la Institución.
- Presentar un comportamiento adecuado en actos generales tales como: Eucaristías, actos cívicos o culturales, conferencias, buenos días o buenas tardes, entre otros.
- Hacer uso adecuado de las vías de evacuación asignadas, evitando hacer desorden que generen riesgo para otras personas.
- Hacer uso adecuado de la planta física, unidades sanitarias, muebles, enseres y demás equipos de la Institución.
- Cumplir con el reglamento establecido y hacer uso adecuado de los espacios de la Institución.
- Asumir una actitud responsable frente al cuidado y protección del medio ambiente depositando las basuras en los recipientes adecuados, utilizando el agua y la energía de manera adecuada.
- Participar en las diferentes actividades propuestas por la Institución (lúdica, cívica,

cultural, formativa)

- Utilizar el tiempo adecuadamente durante el desarrollo de las clases y demás actividades propuestas por la Institución evitando distracciones, sabotajes, bromas, charlas, ruidos o utilizando apodos y trabajos y actividades diferentes a las propuestas en clase.
- Asistir y participar en todas las actividades programadas por la Institución en el marco de la formación para la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Evitar el ingreso a la sala de profesores. Por ningún motivo podrán estar allí o en alguna oficina o instancia de la Institución no asignada para ellas.
- Desplazarse de manera ordenada, respetando la fila, sin empujar, sin gritar ni lanzar objetos.
- Hacer uso adecuado del horario de la cafetería, respetando los turnos y filas en la cafetería, haciendo buen uso de sus implementos y espacios.
- Abstenerse de ingerir alimentos, chicles y consumir bebidas dentro de los salones de clase o aulas especializadas, oficinas y otros espacios.
- Evitar cambiarse del puesto asignado por el director de grupo y evitar salirse de clase sin autorización de este.
- Cumplir con el calendario escolar evitando prolongar las vacaciones, sin previa autorización de la Rectoría de la Institución.
- Hacer uso adecuado del conducto regular, realizando de manera respetuosa y adecuada las reclamaciones por trabajos, tareas y notas.
- Asumir una actitud tolerante en el trabajo en equipo, respetando la democracia para

llegar a acuerdos.

- Hacer uso de los carnés de los docentes para la utilización de los baños en horas de clase.

## **ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

La estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones contra el Manual de Convivencia se hará acreedora a una acción formativa.

Las acciones formativas y el correctivo pedagógico se clasificaron así:

### **DIÁLOGO FORMATIVO**

Se aplica a las estudiantes que han incurrido en una situación Tipo I.

**Debido Proceso:** Lo hacen los Docentes que se enteren de la situación y la Gestora del buen trato, consiste en un diálogo con la estudiante para escuchar las circunstancias que la llevaron a actuar de la forma en que lo hizo. Se le invita a reflexionar sobre su actitud equivocada y a realizar un compromiso de mejora.

### **AMONESTACIÓN ESCRITA**

Se aplica a las estudiantes que han incurrido en alguna de las situaciones tipo I, II, III, o por la reiteración (3 veces) en alguna de las situaciones tipo I. De acuerdo con las situaciones tipo I, II y III, esta acción correctiva se registra en el formato diseñado para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual o determinada por el comité

de convivencia.

**Debido Proceso:** La amonestación escrita la consignará el o la docente o director (a) de grupo en el cuaderno observador, describiendo la situación, el correctivo, la estudiante consignará los descargos y los compromisos adquiridos y firmarán tanto el o la docente como la estudiante.

### **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Cuando la estudiante incurra en cualquier situación, ya sea Tipo I, II o III.

**Debido Proceso:** El director (a) de grupo o la coordinadora de convivencia, por escrito, en forma telefónica o a través de citación previa, notificará a los padres de familia y/o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación de la estudiante y buscar acciones pedagógicas y formativas que permitan un adecuado comportamiento. En este proceso la estudiante, si lo desea, podrá contar con el apoyo de psicorientación. De este diálogo se dejará constancia escrita en el cuaderno observador, de los descargos que realiza el padre de familia o la estudiante y del compromiso o acuerdo con estrategias pedagógicas y formativas.

### **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES**

Se aplican a la estudiante por incurrir en cualquiera de las situaciones. La Coordinadora de Convivencia asignará trabajos y talleres formativos especiales de acuerdo con la situación presentada.

**Debido Proceso:** La estudiante bajo la orientación de la coordinadora de convivencia elaborará una serie de actividades durante la jornada escolar y dentro de la Institución con el objetivo de reflexionar sobre su comportamiento y asumir compromisos de mejoramiento. En esta Jornada tendrá la oportunidad de irse desatrasando de sus actividades académicas. En esta jornada participarán los padres de familia, en caso de ser necesario. Se dejará constancia escrita en el cuaderno observador y contará con la firma de los asistentes. El caso de fraude en evaluaciones o trabajos trae como consecuencia la anulación de esa acción evaluativa y se considerará con la menor valoración.

En el caso de incurrir en una situación y de esta se deriven daños o perjuicios, la estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

## **SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE UNO (1) A TRES**

### **(3) DÍAS**

En el caso de incurrir en situaciones repetitivas y persistentes, a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicado las acciones formativas, el Comité de Convivencia Escolar avalado por la rectora podrán decidir la suspensión de una estudiante de uno (1) a tres (3) días con trabajo y responsabilidades asignadas, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad. Se realizará notificación a la familia por medio de Resolución Rectoral.

**Debido Proceso:** Este correctivo pedagógico será aplicado por la Coordinadora quien

informará de esta situación a la Rectora y al Comité de Convivencia Escolar. La coordinadora de convivencia notificará personalmente a los padres de familia y/o acudiente y entregará actividades académicas que deberá realizar la estudiante durante el tiempo de su suspensión en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en la Institución (sin la asesoría o explicación extra del docente) en un horario especial, notificando a su familia. De esta suspensión se dejará constancia escrita en cuaderno observador.

### **SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE CUATRO (4) A OCHO (8) DÍAS**

En el caso que la estudiante reincida en la comisión de situaciones tipo II y tipo III, a pesar de haberse aplicado correctivos pedagógicos. La Rectora previa consulta con el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar y por medio de Resolución Rectoral podrá desescolarizar por cuatro (4) días o hasta ocho (8) a una estudiante, de manera que ésta pueda realizar sus trabajos académicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en la Institución (sin la asesoría o explicación extra del docente) en un horario especial, notificando a su familia. Este proceso debe ser consignado y firmado en el cuaderno observador.

**Debido Proceso:** La Rectora deberá consultar el caso particular al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Directivo.

### **CONCILIACIÓN**

Una reunión entre la Rectora, un representante del Comité de Convivencia Escolar, la

coordinadora de convivencia, los padres de familia y/o acudientes autorizados y la estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la acción pedagógica tenga carácter formativo.

Agotada la conciliación, la Rectora expedirá una Resolución con el contenido de la acción formativa y la notificará a la estudiante y acudiente autorizado.

La estudiante será confiada a sus padres y/o acudiente, los que velarán responsablemente para que ésta cumpla con la acción formativa y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De esta desescolarización se dejará constancia escrita en el cuaderno observador acompañada con copia de la Resolución Rectoral, frente a la cual no procederá recurso de reposición.

**Parágrafo 1:** La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por correctivos al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T- 509- 7,12/94).

**Parágrafo 2:** No se vulnera el derecho a la Educación por correctivos a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

### **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DE LA INSTITUCIÓN**

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una acción correctiva que podrá ser aplicada cuando la estudiante incurra en una o varias situaciones Tipo III.

En caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, La Rectora en su papel de Representante Legal, activará la ruta y elevará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Es responsabilidad de la Institución para toda situación que amerite la cancelación inmediata del contrato de matrícula, y a la cual se le haya hecho el Debido Proceso, dejar constancia en la ficha de seguimiento. Esta decisión se le informará al Jefe de Núcleo.

**Debido Proceso:** Diálogo con los padres y/o acudiente de la estudiante y concertación con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula. La gravedad de los hechos amerita estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso la Rectora citará, de manera extraordinaria, al Consejo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar, a quienes dará informe de todas las averiguaciones y actuaciones que se han efectuado respecto a la o las situaciones investigadas, los presentes revisarán sus descargos. De dicha reunión se levantará un acta firmada por los asistentes con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión. La decisión se hace efectiva a través de una Resolución Rectoral.

Los padres de familia y/o acudiente, tendrán 5 días hábiles, luego de notificados de la resolución, para interponer Recurso de Reposición ante la Rectoría. Esta se estudiará nuevamente y después de transcurridos 8 días hábiles la decisión adoptada será respaldada por la expedición de una nueva Resolución Rectoral para la cual no procederá recurso alguno y se notificará a la estudiante y a sus padres y/o acudiente.

## **PROCEDIMIENTOS PARA NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

**Información Mediante Comunicación Telefónica:** Deberá efectuarse directamente al padre de familia y/o acudiente.

**Comunicación Escrita:** se hará enviando una nota a los padres de familia y/o acudiente el cual deberá ser devuelto debidamente firmado.

**Comunicación virtual:** a través del correo electrónico suministrado por los padres de familia y/o acudiente y a través del sitio web [jmrosal.edu.co](http://jmrosal.edu.co) donde se mantiene actualizada la información para la comunidad educativa.

## **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES**

**Notificación Personal:** La notificación personal se hará por la coordinadora de convivencia o la Rectora, leyendo íntegramente la Resolución Rectoral a la estudiante y sus padres de familia y/o acudiente que se notifiquen. De no ser posible hacerlo personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

## **CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Son las diferentes instancias a que tiene derecho y obligación una estudiante, padre de familia o docente para la mediación y conciliación de conflictos académicos o de convivencia:

- Diálogo entre docente y persona implicada en búsqueda de resolución y compromiso.

- Diálogo entre director de grupo y persona implicada en búsqueda de resolución.
- Diálogo entre la coordinadora de convivencia y las personas implicadas para llegar a acuerdos.
- Se consultará el caso en Comité de Convivencia Escolar, para búsqueda de solución y acuerdos.
- Presentación del caso a la Rectora para la solución o formulación de acuerdos.
- En última instancia el caso será remitido al Consejo Directivo, acompañado del Comité de Convivencia Escolar quien emitirá por Resolución la decisión final.

## **PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEMOS ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Entender la convivencia escolar como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación.
- Asumir la convivencia escolar con corresponsabilidad, como un asunto colectivo en el cual todos aportan.
- Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desde lo individual, lo familiar, lo institucional y lo social.
- Garantizar respeto por el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.
- Permitir el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas

## **PROYECTO: LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO**

Apoyado en el enfoque de las Competencias Ciudadanas y las Habilidades Para la Vida, el proyecto busca:

### **FORMAR PARA LA CIUDADANÍA**

Así cómo es posible desarrollar habilidades para expresarnos a través de diversos lenguajes o para resolver problemas matemáticos, podemos desarrollar habilidades específicas para el ejercicio de la ciudadanía. La Institución Educativa es un escenario privilegiado, pues allí aprendemos a vivir juntos, a trabajar en equipo y a identificar nuestras particularidades y diferencias en una permanente interacción con otros seres humanos.

El marco de la formación ciudadana: el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos: Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. En estas situaciones las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo.

Si estas habilidades y conocimientos se desarrollan desde la infancia, las niñas podrán ir construyendo los principios que fundamentan los derechos humanos y así los tendrán como horizonte para su acción y su reflexión. Al entender su verdadero sentido y al incorporarlos en la vida cotidiana aprenderán, de verdad y no sólo en teoría, a

promoverlos, a respetarlos, a hacerlos respetar y a buscar apoyo cuando éstos estén en riesgo.

La Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y los diversos convenios internacionales suscritos por Colombia, reconocen la importancia de los derechos humanos como objetivo fundamental de la educación.

Los estándares de competencias ciudadanas representan una oportunidad para emprender este proyecto escolar en formación ciudadana.

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Retomando el concepto de competencia como saber hacer, se trata de ofrecer a los niños, niñas y adolescentes las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera cada vez más comprensiva y justa y para que sean capaces de resolver problemas cotidianos.

Las competencias ciudadanas permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica, participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos y respete y valore la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países.

En este sentido, los estándares de competencias ciudadanas establecen, gradualmente, lo que los estudiantes deben saber y saber hacer, según su nivel de desarrollo, para ir ejercitando esas habilidades en su hogar, en su vida escolar y en otros contextos.

**GRUPOS DE COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Las competencias ciudadanas se organizaron en tres grandes grupos:

- Convivencia y paz
- Participación y responsabilidad democrática
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

Tipos de Competencias Ciudadanas: Así como para la formación ciudadana requerimos de ciertos conocimientos específicos, también necesitamos ejercitar competencias cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras.

### **AULAS EN PAZ**

Aulas en paz se diseñó incluyendo el tema de la mediación, no como la creación de un programa formal de mediación de pares, sino como el aprendizaje de competencias y estrategias para mediar informalmente conflictos que se presenten entre amigas y compañeras.

Los estándares colombianos de competencias ciudadanas incluyen un gran número de competencias referidas a tres ámbitos distintos de la ciudadanía:

- Convivencia y paz
- Participación y responsabilidad democrática y
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Al diseñar Aulas en Paz, decidimos concentrarnos mejor en pocas competencias y en sólo un ámbito: Convivencia y Paz. Esto no quiere decir que los otros ámbitos y las otras competencias no sean importantes, indica que queremos iniciar con un trabajo muy focalizado, buscando tener mayor impacto en una dimensión fundamental de la vida ciudadana.

### **TRÁNSITO EXITOSO**

- Transición: Niñas que llegan por primera vez a la Institución para este grado, bien sea del Programa Buen Comienzo o de otros programas.
- Las niñas se evalúan de acuerdo al Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997
- De Transición a Primero: Cambio del sistema de evaluación del Decreto 2247 al Decreto 1290, es decir, las niñas adquieren un cambio de ámbito escolar.
- De Segundo a Tercero: Las niñas inician un nuevo proceso: el profesorado
- De Quinto a Sexto: Cambio de jornada y mayor exigencia en su proceso académico
- De Noveno a Décimo: Finaliza la Básica Secundaria e inician la Media y muchas de las estudiantes eligen la Media Técnica
- Undécimo: Reciben Orientación Vocacional

### **LABORATORIOS PEDAGÓGICOS DE FAMILIA**

El Laboratorio Pedagógico de Familias está cimentado en unos preceptos básicos que atraviesan los objetivos, el proceso, el desempeño de los facilitadores y su interacción

con el ambiente escolar, dichos preceptos son:

- El Laboratorio Pedagógico de Familias, se acoge a los lineamientos establecidos en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, a la Ley 1620, a la Política Pública para la Familia en cuanto al componente de corresponsabilidad.
- El Laboratorio Pedagógico de Familias asume el respeto por la dignidad humana de todos los participantes, el respeto a sus historias personales y familiares, así como la valoración de sus saberes y las experiencias previas que socializan en los diferentes encuentros, asociados a los objetivos y temas a tratar.
- Las vivencias de los participantes son elementos generadores de motivación, sensibilización, introspección y razonamiento. Es por ello que esta estrategia metodológica inicia cada uno de los encuentros del laboratorio con una fase vivencial, que permite encontrar los insumos existentes en los grupos, para conectarlos con el objetivo, el tema propuesto y con los demás momentos programados en el encuentro educativo.
- La indagación focalizada es un eje que conecta los diferentes momentos del laboratorio y moviliza el sentir, la reflexión, el espíritu investigativo, el diálogo de saberes, la participación activa, la resignificación y la co- construcción permanente de los facilitadores y familias participantes.
- La lúdica es un soporte fundamental de la metodología y es garante de la producción dinámica, flexible y creativa de los participantes.
- La conceptualización obtenida en el laboratorio es un producto de las vivencias personales de los participantes, la reflexión individual o grupal y los aportes del facilitador que orientan la construcción temática.

La corresponsabilidad de los participantes en el laboratorio (agentes educativos, adultos

significativos y facilitadores) les posiciona como protagonistas de las vivencias y conocimientos socializados y construidos.

## **HABILIDADES PARA LA VIDA**

Las habilidades para la vida se definen como aquellas destrezas, que “le facilitan a las personas enfrentarse adecuadamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria, son capaces de adoptar un comportamiento adecuado que permita abordar los desafíos cotidianos y mantener un estado de bienestar mental mediante un comportamiento positivo y adaptable en la interacción con las demás personas y con el entorno social y cultural”. Este enfoque relaciona el concepto de habilidades para la vida con el de competencia psicosocial o habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a los desafíos de la vida diaria.

Las habilidades para la vida son entonces, un conjunto de destrezas conductuales que aumentan las probabilidades de relaciones sociales satisfactorias y productivas, sustentan la asertividad y mejoran la autoestima y el concepto personal contribuyendo a la disminución y el riesgo de consumir sustancias psicoactivas y de verse involucrado en situaciones de alto riesgo psicosocial como la violencia y la sexualidad insegura, entre otros.

## **LAS HABILIDADES PARA LA VIDA PROPUESTAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) SON:**

- Conocimiento de sí mismo.
- Relaciones interpersonales

- Comunicación
- Manejo del estrés
- Toma de decisiones
- Solución de problemas.
- Pensamientos positivos.
- Pensamiento crítico
- Manejo de emociones y sentimientos.
- Empatía
- Resiliencia
- Empoderamiento

## **MEDIACIÓN ESCOLAR**

La escuela no está ajena a lo que ocurre en nuestra sociedad, en ella se ven reflejados los conflictos que esta vive, pero además se generan sus propios conflictos propios de la forma como se aborda el aprendizaje, su metodología, los comportamientos de los educadores y de los educandos y el cumplimiento del manual de convivencia escolar, el acoso escolar.

No se puede apartar la escuela, ni de la familia, ni de la sociedad, no se puede armar una urna de cristal y pensar que lo que afuera pase no afecta la vida escolar, porque la realidad es otra de allí que dentro de los deberes del quehacer educativo, está el de dotar a los estudiantes de las herramientas necesarias para que ellos sean capaces de abordar los conflictos que a diario deben enfrentar en forma que les permita ser creativos, aprender y crecer como personas, en cada proceso de resolución

## **ABORDAR LOS CONFLICTOS COMO UNA OPORTUNIDAD DE APRENDIZAJE**

Cuando hablamos de conflicto generalmente se mira como algo negativo, tenemos que empezar por cambiar la perspectiva y comenzar a mirar positivamente la concepción del conflicto como una oportunidad de crecimiento, de aprendizaje.

No podemos asumir el conflicto en sentido negativo, porque entonces veremos al otro no como un opuesto, sino como un contendor al que agredir o eliminar, siendo esta una de las causas de la violencia.

El conflicto debe considerarse como una situación normal, inherente a la cotidianidad, en sí mismo no es bueno, ni malo, es solo el fruto de las diferencias de percepciones, de intereses. Sólo son expresiones de la interacción social y humana y colocados en un ámbito propositivo se convierten en posibilidad de construir o reconstruir nuevas y mejores relaciones entre los hombres y en la sociedad.

Entender el conflicto de una manera alternativa, esto es como la posibilidad de entenderse desde la diferencia, el pluralismo y la práctica democrática. Es una oportunidad para el diálogo, para el encuentro, para aceptar al otro desde la diferencia, para compartir ideas, para crecer y para aprender.

## **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Un aprendizaje importante que se debe dar desde el hogar, desde la escuela y desde la sociedad misma es el abordaje del conflicto, la manera de canalizarlo, la forma de resolverlo en forma creativa o encontrar formas de regularlo, de forma que no haga crisis la familia o la comunidad o el individuo mismo.

Necesitamos construir un modelo de sociedad, en donde la convivencia ciudadana sea posible; fundamentada en valores como el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento del otro, el diálogo, el aprender a escuchar, la escucha activa, el respeto por la diferencia, la responsabilidad, la confianza, la comunicación asertiva, la tolerancia, el valor de la verdad y la palabra empeñada sea su fundamento.

Tenemos que aprender a manejar las diferencias, los desacuerdos y el conflicto cotidiano, a través del análisis, la concertación y el mirar diferentes alternativas para enfrentarlos; aceptar que el que no piensa como uno no es mi enemigo es solo mi contradictor que me da la oportunidad de analizar otra forma de mirar las cosas.

Necesitamos propiciar un proceso de cambio cultural para la Paz, donde sea posible transformar comportamientos agresivos e intolerantes en otros creativos y generadores de acercamientos, de reconciliación, de encuentros, de concertación y de acuerdo.

Lo anterior implica todo un proceso educativo, propiciando cambios de paradigmas, que desarrollen habilidades y destrezas, que permitan convertir las dificultades, las necesidades, las limitaciones, los problemas, los obstáculos; en procesos creativos y enriquecedores.

## **PASOS DE LA MEDIACIÓN**

- Pre- mediación
- Presentación de reglas de juego
- Cuéntame y te escucho

- Aclarar el problema
- Proponer soluciones
- Llegar a un acuerdo
- Seguimiento al acuerdo
- Por tanto son coautores del material educativo que se produce.

### **ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

<p><b>RIESGOS PSICOSOCIALES</b> Todas las situaciones y acciones que amenazan la integridad física y emocional de una persona y tienen una causa social y una decisión personal.</p>	<p><b>ACCIONES DE PROMOCIÓN</b> Estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la entidad territorial y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa</p>	<p><b>ACCIONES DE PREVENCIÓN</b> Estrategias y/o acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse, en el ámbito de la construcción de la ciudadanía.</p>
--	--	---

	<p>Como acciones de promoción frente a los riesgos psicosociales que se puedan presentar en la institución educativa, se definieron las siguientes acciones en pro de promover estrategias que aporten al bienestar de las estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitar expertos en las diferentes temáticas que puedan comunicar la información de manera clara, objetiva y abiertamente, con el fin de dar a conocer todos los parámetros que se conjugan en una conducta o comportamiento.</li> <li>• Elección de temáticas de acuerdo a las problemáticas por grupo y por semana, las cuales deben ser socializadas por las estudiantes, a modo de generar conciencia en sus pares.</li> <li>• Ubicar en los baños y en otros espacios, diferentes mensajes que puedan motivar adecuados comportamientos en las estudiantes y prevenir acciones que las puedan poner en riesgo.</li> </ul>	<p>Como acciones de prevención frente a los riesgos psicosociales se nombran todas aquellas que permitan conocer más a fondo las consecuencias que cada decisión pueda traer.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar y establecer campañas enfocadas a la prevención de los riesgos psicosociales ya mencionados, en las cuales las estudiantes sean protagonistas pero que a su vez promuevan acciones de cuidado de sí y del otro.</li> <li>• Usar las redes sociales para mostrar acciones de uso adecuado de los dispositivos electrónicos.</li> <li>• Hacer uso de las diferentes plataformas digitales como: revista horizonte, pódcast, redes sociales; con el fin de realizar campañas o dar a conocer temáticas que para las estudiantes pueden ser conocidas por sus saberes previos pero que en ocasiones es mejor profundizar.</li> <li>• Escuelas de formación a familias con estos temas en especial Carteleros, afiches, murales con mensajes de motivación al cuidado de la vida y de la integridad física.</li> </ul>
<p><b>CUTTING IDEACIÓN SUICIDA</b></p>	<p>Frente a la problemática del cutting y la ideación suicida se hace necesario realizar derivación al sistema de salud, por considerarse un comportamiento suicida, además desde el equipo psicopedagógico se desarrollará un proceso de intervención como grupo</p>	<p>Frente al comportamiento del cutting y la ideación suicida se desea realizar campañas de prevención enfocadas al amor propio, las sanas relaciones interpersonales y los vínculos familiares estables fortalecidos. Para lograr esto se desea trabajar articuladamente con las</p>

	<p>focal a las estudiantes que se encuentran realizando esta práctica el cual busca generar en ellas estrategias de afrontamiento, gestión de las emociones, entrenamiento en habilidades para la vida, autocontrol, resolución de problemas, proyecto de vida e identificación de las redes de apoyo que cada una tiene. Como estrategia se recomienda la actividad de “sanando heridas” a través de la cual se puedan realizar pulseras con letras enfocadas a los valores y al amor propio.</p>	<p>gestoras del buen trato y las líderes del gobierno escolar para desarrollar todas estas estrategias y generar adecuados procesos enfocados a la prevención. De igual forma se incluirá en estos procesos a todos los docentes integrantes del proyecto institucional del buen trato pues desde allí se pueden generar múltiples acciones.</p>
<p><b>CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b></p>	<p>Para abordar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y de bebidas alcohólicas se plantea la necesidad de generar espacios en los cuales las estudiantes sean capacitadas en los efectos que estos pueden traer a sus vidas y la afectación en todas las esferas de su desarrollo. Lo anterior puede articularse al proyecto institucional de SPA a través del cual se pueden crear campañas y acciones que aporten al bienestar de las estudiantes. Como estrategia se recomienda la actividad “rescatando valores” mediante un dramatizado donde se muestren amistades que no convienen, te ofrecen drogas y licor para encajar en un grupo de amigos y ver las consecuencias de dichos actos.</p>	<p>Desde la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas y consumo de bebidas alcohólicas, se piensa en la necesidad de anticiparse a todos estos comportamientos generando momentos de escucha activa, explicación de los riesgos, derivaciones oportunas al sistema de salud y brindando los acompañamientos precisos y adecuados que requieran las estudiantes.</p>

<p><b>USO INADECUADO DE REDES SOCIALES DELITOS INFORMÁTICOS BULLYING - CIBERBULLYING – CIBERACOSO</b></p>	<p>Para abordar dichas problemáticas se piensa en generar espacios de reflexión en los cuales se pueda conocer más a fondo el tema y los riesgos que se puedan correr frente a la mala utilización de las redes sociales. Para lo anterior se piensa en realizar campañas que favorezcan un uso adecuado de las redes sociales tales como: “Desenchúfate” la cual consiste en estar un día sin celular y así priorizar la interacción entre las compañeras, también se pueden realizar diversas actividades como los juegos tradicionales o juegos de mesa. Realizar campaña “solo yo sé” a través de un dramatizado que muestre los peligros frente a los delitos informáticos o la mala utilización de las redes sociales.</p>	<p>Favorecer espacios de intervención donde las estudiantes reconozcan como factores protectores el evitar concretar encuentros virtuales, ni presenciales con personas que no hagan parte de su grupo de confianza, el no publicar información personal y el respeto dirigido a cada persona.</p>
---	--	--

## **RUTA DE ATENCION – CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA)-2024**

El consumo de sustancia psicoactivas (SPA) es un problema de gravedad y alta trascendencia e incidencia en todos los ámbitos de la vida social y especialmente en el escolar.

Es fundamental saber que el consumo hoy en día es catalogado por la OMS como una enfermedad (emocional- conductual) y con una alta incidencia del factor social (familiar y relacional); En la Institución puede presentarse el riesgo y/o consumo problemático de sustancias psicoactivas por ende se ve en la necesidad de asumir la responsabilidad de implicarse en estas problemáticas, dado que afectan la vida institucional e inciden no sólo en las posibles reacciones personales de sus compañeras , docentes y padres–madres de familia, sino fundamentalmente en la escolaridad y proceso integral de formación de los niñas y jóvenes.

Contar con un protocolo y ruta de atención para el manejo de situaciones que impliquen SPA con estudiantes, es poner en marcha el abordaje de las situaciones conflictivas que se presentan y aportar pertinente y oportunamente posibles líneas de acción en torno a ellas.

El propósito de éste documento es clarificar las situaciones que más frecuentemente se presentan y establecer algunos criterios de intervención en estas problemáticas, que son complejas. Además brindar instrucciones para actuar de manera integral considerando que existen diversos factores que inciden en esta problemática y de esta manera indicar orientaciones para poder decidir qué camino seguir.

Es claro que cada I.E tiene dinámicas distintas pero la finalidad es que se piense y se discuta frente a los posibles mecanismos de acción acordes a su realidad. Es necesario reconocer que el problema de las drogas afecta las relaciones cotidianas de las comunidades e impacta muchas veces en la convivencia escolar. Es muy importante que todos los docentes y personal en general de la institución sepan que tienen que compartir la información del conocimiento de estas situaciones de consumo de sustancias y derivarlos al personal que debe intervenir debidamente según el protocolo de atención.

La ruta de atención para la atención a situaciones de consumo de SPA en el ámbito escolar será un proceso que integra la prevención desde el abordaje de diversos factores, directrices y procedimientos dentro de la institución y los servicios disponibles para la erradicación de la misma.

Situaciones frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) que la Institución Educativa Jesús María el Rosal puede verse enfrentada.

- ✓ Niña, adolescente, joven con sospecha, sorprendido y/o intoxicado por consumo SPA.
- ✓ Niña o joven con sospecha y/o de venta de SPA.

#### **Sospecha de consumo de sustancias psicoactivas Señales de alarma**

- ✓ Olor a alcohol, drogas o inhalantes.
- ✓ Marcha inestable.

- ✓ Agitación o Letargo
- ✓ Hiperactividad
- ✓ Debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento entre otros
- ✓ Propensión a accidentes.
- ✓ Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- ✓ Problemas legales.
- ✓ Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión.
- ✓ Problemas de concentración.
- ✓ Pérdida de peso brusco.
- ✓ Cambios significativos del grupo de amigas.
- ✓ Cambio significativo en el aseo personal y en la imagen, deterioro del rendimiento académico y de las relaciones con los demás.
- ✓ Ausencias y retrasos.
- ✓ Cambio significativo de actitud.
- ✓ Objetos relacionados con el consumo de alcohol u otras drogas como: Papel de fumar cigarrillo, utilizar vaper, descorche de bebidas energizantes entre otros.

## **RUTA PARA EL ABORDAJE PEDAGOGICO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG EN LOS ENTORNOS ESCOLARES-**

Cualquier persona puede ser víctima de violencias de género, sin embargo las niñas y las adolescentes son las más vulnerables debido a su condición de ser mujeres y los niños y las niñas son víctimas de violencias sexuales en relación con su edad, presentándose casos desde los cero años.

Para abordar el tema de violencia basada en género es importante es hacer lectura del contexto actual del entorno social y cultural que permita identificar las problemáticas específicas de abandono, malos tratos, agresiones físicas, abuso sexual, machismo, dependencia económica a los cuales las niñas, niños y jóvenes son vulnerados en sus derechos.

En la Guía 49 sobre la Convivencia Escolar, se encuentra la siguiente definición de Violencia Basada en Género: "es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género.

Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad; las violencias basadas en género vulneran los derechos humanos de las víctimas las cuales ocasionan danos profundos en su vida, en tanto afectan su salud física y emocional, dignidad, integridad, libertad e incluso ponen en riesgo su existencia.

### **Objetivo General**

La Institución Educativa Jesús María El Rosal se compromete a promover un entorno educativo seguro, inclusivo y equitativo mediante la implementación de políticas y programas de prevención, detección y atención frente a las presuntas violencias basadas en género dirigidas a niñas, jóvenes y adolescentes, en cumplimiento con la legislación colombiana vigente. Esta iniciativa busca empoderar a las estudiantes, sensibilizar a

toda la comunidad educativa y asegurar la intervención oportuna en casos de violencia, garantizando así el respeto de los derechos humanos y el bienestar integral de las estudiantes.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Promocionar el mejoramiento de la convivencia escolar con el fin de generar un entorno favorable y respetuoso para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el contexto de la Institución Educativa Jesús María el Rosal.
- ✓ Prestar continua oportuna atención a todos los miembros de la comunidad educativa especialmente a las niñas frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para que se lleve a cabo la actuación frente a la ruta en caso de violencias basadas en género se debe tener en cuenta:

- **El Entorno familiar disfuncional:** Niños, niñas y adolescentes que crecen en familias donde hay violencia doméstica, abuso de sustancias, o negligencia tienen un mayor riesgo de experimentar violencia de género.
- **Falta de supervisión y apoyo parental:** La ausencia de una supervisión adecuada y el escaso apoyo emocional por parte de los padres o cuidadores pueden dejar a los menores vulnerables a situaciones de abuso.

- **Exposición a la violencia:** La exposición a la violencia en el hogar, la comunidad o los medios de comunicación puede normalizar la violencia de género y hacer que los niños y adolescentes la vean como una conducta aceptable.
- **Desigualdad de género y roles tradicionales:** Las normas y expectativas de género tradicionales que promueven la dominación masculina y la subordinación femenina pueden perpetuar la violencia de género.
- **Baja autoestima y problemas emocionales:** Los niños, niñas y adolescentes con baja autoestima, problemas de salud mental o emocional pueden ser más vulnerables a la violencia de género.
- **Pobreza y marginalización:** Las condiciones socioeconómicas desfavorables pueden aumentar la vulnerabilidad de los menores a la violencia, al limitar sus recursos y opciones para buscar ayuda.
- **Discriminación y exclusión social:** La discriminación basada en el género, la orientación sexual, la etnia u otros factores puede aumentar el riesgo de violencia de género.
- **Relaciones tempranas y desequilibradas:** Las adolescentes que inician relaciones románticas a temprana edad o que están en relaciones de poder desequilibrado tienen un mayor riesgo de sufrir violencia de género.
- **Acceso limitado a servicios de apoyo:** La falta de acceso a servicios de salud, educación y apoyo psicosocial puede dificultar la capacidad de los menores para buscar ayuda y protección.
- **Influencias negativas de pares:** Las presiones y la influencia de amigos o compañeros que toleran o promueven la violencia de género pueden aumentar el riesgo de que los adolescentes se vean involucrados en situaciones de abuso.

- **Culturales y sociales:** Existen normas y estereotipos de género profundamente arraigados que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Muchas veces, la violencia se normaliza como una forma de resolver conflictos.
- **Económicos:** La dependencia económica de muchas mujeres puede hacerlas vulnerables a situaciones de abuso. La falta de acceso a recursos y oportunidades laborales contribuye a esta dependencia.
- **Falta de educación:** La educación es clave para cambiar actitudes y comportamientos. En muchas comunidades, la falta de educación sobre derechos humanos y género puede perpetuar la violencia.
- **Impunidad y falta de acceso a la justicia:** Muchas víctimas no denuncian por miedo o porque no confían en que el sistema judicial las protegerá o hará justicia. Esto crea un ciclo de impunidad que permite que la violencia continúe.
- **Conflicto armado:** El conflicto interno en Colombia ha generado un contexto de violencia generalizada, donde las mujeres han sido víctimas tanto en el ámbito privado como en el público.
- **Influencias familiares:** Los patrones de comportamiento aprendidos en el hogar pueden influir en cómo se percibe y se ejerce la violencia. Muchas veces, los agresores han vivido en entornos donde la violencia era común.
- **Medios de comunicación:** La forma en que los medios representan las relaciones y la violencia también puede influir, ya sea glorificando la violencia o perpetuando estereotipos negativos.

## **RUTA DE ATENCION – IDEACION Y/O CONDUCTAS SUICIDAS**

### **Normativa Nacional e Internacional.**

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el eje salud mental y Convivencia. En la ley 1616 de 2013 o Ley de Salud mental se hace referencia directa a la atención del comportamiento suicida: Artículo 8°. La Resolución 5521 de 2013

### **¿Qué Es Una Conductas Suicidas?**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el suicidio como “un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, sabiendo o esperando su resultado letal y a través del cual pretende obtener los cambios deseados”.

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

Este protocolo de prevención de la conducta suicida está dirigida a los actores institucionales y su principal objetivo es proporcionar información sobre la conducta suicida, ayudarles a identificar las señales de alerta, cómo actuar, donde pueden dirigirse, así como enfrentar el duelo en el aula ante el suicido consumando de un alumno, u otra persona del entorno escolar.

**Factores De Protección:**

- ✓ Habilidades de comunicación para encarar y resolver los problemas a nivel social en el sentido de búsqueda de consejo y ayuda en el exterior cuando surgen dificultades y receptividad hacia las experiencias y soluciones de las otras personas con problemas similares.
- ✓ Actitudes y valores positivos, tales como respeto, solidaridad, cooperación, justicia y amistad, el sentirse querida, protegida y apoyada por familiares, administrativos y profesores procurar tener buena comunicación alguna persona específica de su confianza, sintiendo confianza para poder hablar temas difíciles por los que está pasando.

Factores específicos de protección escolar en la Institución Educativa.

**RUTA DE ATENCIÓN – SITUACIONES DE CUTTING- 2024****OBJETIVO:**

Asesorar y acompañar a los agentes primarios de apoyo en la consolidación de herramientas efectivas que promuevan la salud mental en la Institución Educativa Jesús María El Rosal, con un enfoque particular en la identificación, intervención y prevención de situaciones de autolesiones (cutting) entre los estudiantes.

**¿QUE ES EL CUTTING?**

El "cutting" es un comportamiento autolesión que implica el acto de cortarse la piel con objetos afilados. Es una forma de autolesión no suicida, donde la persona se inflige daño a sí misma como una manera de manejar el dolor emocional, el estrés, la ansiedad o sentimientos de vacío. Las personas que practican el cutting pueden sentir un alivio

temporal del malestar emocional, aunque este comportamiento a menudo lleva a un ciclo de autolesión y culpa.

El cutting puede ser un indicador de problemas subyacentes de salud mental, como depresión, trastornos de ansiedad, trastorno límite de la personalidad o trauma. Es importante abordar este comportamiento con sensibilidad y apoyo profesional adecuado, involucrando a profesionales de salud mental, familiares y educadores para proporcionar un entorno seguro y de apoyo para la persona afectada.

Existe una creencia que los NNA se hacen daño a propósito para supuestamente “llamar la atención, manipular al adulto o porque se ha contemplado el intentado suicidio”; se cree también que esto es parte de una “moda” entre los adolescentes como lo es el sexting (conductas sexuales a través de los medios tecnológicos), pero no es así; los jóvenes que realmente están enfermos ni siquiera lo hacen visible. El autolesionarse en vez de ser un camino para truncar su vida es un mecanismo de supervivencia para sobrellevar un trauma psicológico o dolor emocional provocado por variedad de situaciones como por ejemplo acoso escolar, la mala y deficiente relación con los padres; como consecuencia de vivir una separación, abuso físico y/o psicológico, el dolor por la muerte de un ser querido, etc.

### **Indicadores:**

Las personas que recurren al "cutting" suelen compartir ciertas características y rasgos comunes que pueden ayudar a identificar esta conducta y ofrecer el apoyo necesario. A continuación se describen algunas de estas características:

- ✓ Emociones Intensas y Dificultades para Expresarlas: Las personas que se autolesionan frecuentemente experimentan emociones intensas como tristeza, enojo, ansiedad o desesperación. Suelen tener dificultades para expresar estas emociones de manera verbal, recurriendo a la autolesión como una forma de alivio temporal del malestar emocional.
- ✓ Sentimientos de Vacío o Desconexión: Muchas de las personas que practican el "cutting" reportan sentir un vacío emocional o una desconexión de sus propias emociones y de los demás. La autolesión puede ser una manera de sentir algo tangible y real.
- ✓ Baja Autoestima y Autocrítica: Una baja autoestima y una fuerte autocrítica son comunes. Estas personas a menudo tienen una visión negativa de sí mismas y pueden utilizar el "cutting" como una forma de auto punición.
- ✓ Historial de Trauma o Abuso: El historial de trauma, abuso físico, emocional o sexual es frecuente entre quienes se autolesionan. Estas experiencias traumáticas pueden desencadenar la autolesión como una forma de manejar el dolor psicológico.
- ✓ Problemas de Salud Mental Subyacentes: El "cutting" se asocia frecuentemente con trastornos de salud mental como la depresión, trastornos de ansiedad, trastorno límite de la personalidad (TLP), y trastorno de estrés postraumático (TEPT).
- ✓ Aislamiento Social: Las personas que se autolesionan pueden sentirse socialmente aisladas o tener dificultades para mantener relaciones cercanas y de confianza. El aislamiento puede agravar sus sentimientos de desesperanza y malestar.

- ✓ Imitación o Influencia de Pares: En algunos casos, el "cutting" puede comenzar por imitación o influencia de amigos o compañeros que también se autolesionan, especialmente en entornos donde la conducta puede ser percibida como una forma de enfrentar problemas compartidos.
- ✓ Manejo Inadecuado del Estrés: Estas personas a menudo carecen de habilidades efectivas para manejar el estrés y recurren a la autolesión como una forma de lidiar con situaciones estresantes.
- ✓ Dificultad para Buscar Ayuda: Pueden mostrar cierta resistencia a buscar ayuda profesional debido al estigma asociado con los problemas de salud mental y el miedo al juicio de los demás.
- ✓ Signos Físicos: Cortes, rasguños, o cicatrices visibles en áreas del cuerpo como brazos, piernas y abdomen, que a menudo son cubiertos por ropa para ocultarlos.

Es fundamental abordar este comportamiento con sensibilidad y apoyo adecuado, involucrando a profesionales de salud mental, familiares y educadores para proporcionar un entorno seguro y de apoyo para la persona afectada (Hakuna Psicólogos en Medellín) ([INFOBAE](#)) ([procuraduria.gov](#)).

## **RUTAS DE ATENCIÓN EMBARAZO EN ADOLESCENTES - 2024**

### **Objetivo General**

Dotar de lineamientos claros y específicos a los actores Institucionales, profesionales de apoyo y la comunidad educativa, para atender los casos de embarazo temprano dentro de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, para garantizar su derecho a la educación, la permanencia en el sistema educativo y la culminación de los estudios.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Desarrollar estrategias integrales que faciliten la detección, intervención, derivación y seguimiento oportuno de estudiantes en situaciones de embarazo temprano, enfocándose especialmente en aquellas menores de 14 años de edad. Estas estrategias estarán diseñadas para garantizar condiciones óptimas que aseguren la permanencia de adolescentes embarazadas y madres adolescentes en la Institución Educativa, promoviendo su bienestar integral y su continuidad educativa.

Recuerde que para que se lleve a cabo la actuación de una ruta de actuación frente a embarazos en la niñez y la adolescencia se debe tener en cuenta:

- El embarazo en menores de 14 años de edad siempre está vinculado a la violencia sexual y necesita un abordaje intersectorial.
- En caso de embarazo por violencia sexual, es importante activar la respectiva ruta intersectorial de protección integral.
- En ningún caso, la estudiante debe ser expulsada de la Institución Educativa.
- Siempre se deben prevalecer, respetar y garantizar sus derechos.

- Es importante mantener una actitud profesional que demuestre respeto ante la detección de un embarazo y no discriminar, cuestionar, emitir cualquier prejuicio donde la estudiante adolescente se sienta que se atenta contra su integridad.
- Es necesario resguardar el derecho a la intimidad y la dignidad de la estudiante y no exponerla frente a personas no autorizadas. las medidas que se están implementado.

## DERECHOS

1	Brindar TODAS las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Sistema Educativo dentro de la institución si ella misma lo desea.
2	Por ningún motivo discriminar a la estudiante, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de cupo, suspensión u otro similar.
3	Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso.
4	Todas las personas que hacen parte de la institución educativa deben respetar su condición.
5	Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
6	La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del Parto arto, dependerá exclusivamente de <u>las indicaciones médicas</u> orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7	Otorgarles las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su bebe.
8	Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9	Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades programadas al interior o exterior de la institución; así como en las ceremonias donde participen sus compañeras, excepto si hay contraindicaciones específicas del médico tratante. interior o exterior de la institución,
10	Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
11	Respetar el ser eximida de las clases de Educación Física hasta el término su estado de embarazo, todo debidamente escrito y socializado con padres de familia e institución.
12	Evaluarlas según a los procedimientos establecidos por la institución, sin perjuicio que los docentes o directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible, cumpliendo con esto el derecho a la educación. .
13.	La institución Educativa deberá brindarle un <u>apoyo pedagógico especial</u> .
14	Otorgar todas las facilidades necesarias para que las estudiantes puedan compatibilizar su condición de madres y su rol de estudiantes durante todo el

	tiempo que permanezcan en la Institución Educativa
15	Ley 2306 de 2023 - Gestor Normativo - Función Pública ( esto aplica a la niña en su tiempo de lactancia) La Institución respetara el Tiempo o Período de lactancia dos momentos dentro de la jornada académica de treinta minutos cada uno, para amamantar a su bebe.
16	De esta manera a la estudiante se le garantiza su continuidad formativa, su asistencia a clases regulares, participación en organizaciones propias del establecimiento, ceremonias y actividades extra programáticas, como así también, las respectivas adaptaciones curriculares y evaluativas, en caso que sea necesario, de acuerdo a indicaciones médicas.
17	La institución otorga las facilidades académicas necesarias para que la estudiante pueda cumplir con sus controles médicos previo y posterior al parto, y a los respectivos controles del lactante.
18	La estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor, dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el acudiente a través de la documentación médica respectiva. ( siempre se dejará constancia de que se le permitió asistir)

### DEBERES

1	La estudiante debe informar a la Institución Educativa su condición de presunto embarazo y la confirmación del mismo.
2	Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o el certificado médico correspondiente a sus citas de control prenatal.

### RUTA DE ATENCIÓN A DELITOS INFORMÁTICOS 2024

El objetivo fundamental del protocolo es proporcionar elementos de juicio claros sobre los delitos informáticos y su contexto, su evolución y tendencias, así como la normatividad aplicable a este fenómeno delictivo, a la luz de la Ley 1273 de 2009. Esto permitirá comprender la vulnerabilidad de los sistemas de información de las organizaciones, en particular de la Institución Educativa Jesús María el Rosal en caso de presentarse incidentes de este tipo con algún integrante de la comunidad educativa

El protocolo se elabora teniendo en cuenta los lineamientos legales establecidos por la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar). Además, aborda la problemática de la violencia online, reconociendo que el uso cotidiano de las tecnologías de la información y la comunicación puede llevar a situaciones de violencia que, si bien ocurren en el entorno digital, pueden trasladarse al mundo físico. El protocolo busca visibilizar esta realidad, enfatizando que las niñas que son víctimas online pueden ser o convertirse en víctimas offline y viceversa

### **RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL.**

La educación inclusiva en Colombia es una estrategia clave para asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, condiciones o circunstancias, tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones. Esta perspectiva se fundamenta en principios de equidad, respeto por la diversidad y la eliminación de barreras que impiden el pleno desarrollo educativo y social de los individuos.

En un país marcado por la diversidad cultural, étnica y social, la inclusión educativa busca derribar las barreras que históricamente han excluido a ciertos grupos, como las personas con discapacidad, las comunidades indígenas y afrodescendientes, y aquellos que provienen de contextos vulnerables. La educación inclusiva en Colombia se ha convertido en un pilar fundamental para garantizar el derecho a la educación de todas las personas, independientemente de sus características, capacidades o condiciones.

A través de políticas públicas y programas implementados por el gobierno y diversas organizaciones, se promueve un ambiente escolar que no solo acepta la diferencia, sino

que la valora y potencia. La educación inclusiva no es solo un objetivo en sí mismo, sino también una herramienta esencial para construir una sociedad más equitativa y justa.

La educación inclusiva en Colombia se basa en varios principios y enfoques clave:

**Marco Normativo:** Colombia ha desarrollado un sólido marco legal que respalda la educación inclusiva. La Constitución Política de 1991 establece el derecho a la educación como fundamental. Además, la Ley 1618 de 2013 promueve la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, incluyendo la educación.

**Políticas Públicas:** El Ministerio de Educación Nacional ha implementado diversas políticas y programas orientados a fomentar la inclusión. Por ejemplo, el "Programa de Inclusión Educativa" busca capacitar a docentes y mejorar las condiciones de las instituciones educativas para atender a estudiantes con diferentes necesidades.

**Formación Docente:** La capacitación de los docentes es esencial para lograr una educación inclusiva. Se han desarrollado programas de formación continua que abordan estrategias pedagógicas inclusivas, adaptaciones curriculares y sensibilización sobre la diversidad.

**Ambientes Inclusivos:** Las escuelas deben ser espacios donde todos los estudiantes se sientan bienvenidos y valorados. Esto implica adaptar infraestructuras, materiales didácticos y metodologías para atender a la diversidad del alumnado.

**Participación Familiar y Comunitaria:** La inclusión no solo se da dentro del aula, sino que también es importante involucrar a las familias y la comunidad en el proceso educativo. Esto fortalece el vínculo entre la escuela y el entorno social del estudiante.

**Evaluación y Seguimiento:** Es fundamental establecer mecanismos para evaluar el progreso de los estudiantes en entornos inclusivos. Esto permite realizar ajustes oportunos a las estrategias educativas y asegurar que todos tengan acceso a una educación de calidad.

**Retos y Desafíos:** A pesar de los avances, aún existen desafíos significativos, como la falta de recursos, la resistencia al cambio en algunas comunidades educativas y las disparidades regionales en la implementación de políticas inclusivas.

La educación inclusiva es un proceso continuo que requiere el compromiso de todos los actores involucrados: gobierno, instituciones educativas, docentes, familias y sociedad en general. ¿Te gustaría saber más sobre algún aspecto específico o algún caso práctico relacionado con esto?

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, considera que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia”.

Finalmente, “La educación inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes” Estrategias

apoyo a la gestión con enfoque inclusivo.

### **RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADEMICO ESPECIAL**

Es considerado una estrategia diseñada con el fin de dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunas estudiantes que por condiciones de salud requieren de una flexibilización temporal debido a continuas hospitalizaciones, incapacidad por enfermedad o diversas situaciones de salud. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

La presente propuesta atiende a una de las estrategias para los ajustes razonables que busca promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias para garantizar la vinculación de todos los estudiantes en condición de enfermedad, facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. Teniendo en cuenta las “acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acordes con necesidades de protección propias y específicas.” (Ley 1618/2013. Capítulo 2, numeral 8). Lo anterior implica que se desarrollen acciones de seguimiento para determinar la calidad, cantidad y pertinencia e identificar la efectividad en el proceso.

Se adopta el termino de ASISTIDA, porque debe haber un acompañamiento permanente, ser valorada y valuada de manera continua, por parte del estudiante, padre de familia y/o acudiente, docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar si la estrategia da respuesta a las

necesidades presentes del estudiante mientras está en condiciones de retornar a la institución y retomar las actividades normales.

Para llevar a cabo PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL asistida de la estudiante en condición de enfermedad es fundamental lo que propone el SIEE para estos casos la cual conlleva la aprobación y aceptación por parte de la familia, el visto bueno del médico tratante, en donde en sus recomendaciones considere la posibilidad de dar continuidad a su proceso escolar, todo esto se concretizara con el diligenciamiento de un formato de “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa” (formato 1.).

### **CRITERIOS PARA ADOPTAR LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL:**

La estudiante que hará parte de esta estrategia, es aquella o aquellas que presenten un diagnóstico de enfermedad sustentada medicamente y que por su condición presenten continuas hospitalizaciones o incapacidades continuas.

Debe existir soporte físico en la institución que valide dicha situación por lo que la familia tendrá la responsabilidad de aportar dicha documentación.

El registro paso a paso de este proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la estudiante y con el visto bueno de la comisión de evaluación y promoción del grado al que pertenezca la niña.

**VIGENCIA:** tiempo de hospitalización, incapacidades prolongadas o situaciones de salud

delicadas.

## **REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES, ACTIVIDADES Y POSIBLES SUSTENTACIONES DE TRABAJO.**

Los **talleres**, actividades y posibles sustentaciones de trabajo se enviarán a la o las estudiantes serán las correspondientes a las actividades planeadas por los docentes en el aula durante el periodo de donde se encuentre hospitalización, incapacidad etc. la o las estudiantes.

Dichos talleres, actividades y posibles sustentaciones de trabajo deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de las estudiantes y su condición de salud.

De acuerdo a lo anterior el docente por su parte debe tener en cuenta las competencias básicas los ajustes razonables, ajustes razonables que se pretende que ella alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller.

## **TIPOS ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADEMICO ESPECIAL:**

- **Por hospitalización:** durante el tiempo de hospitalización la estudiante deberá centrarse en su proceso de recuperación y luego de finalizada la hospitalización se le hará entrega de los talleres y actividades correspondientes al periodo en que se encontraba enferma y contará con un tiempo prudencial acordado con el docente de cada área para la entrega y sustentación de los mismos.
- **Por incapacidad:** durante el tiempo de incapacidad el padre de familia y/o el acudiente de la estudiante deberá recoger los talleres actividades y posibles

sustentaciones de trabajo en la institución educativa, correspondientes al tiempo que dure la incapacidad para que estas sean desarrolladas en casa.

- El docente de cada área preparara los talleres actividades y posibles sustentaciones de trabajo, quien dejara por escrito los tiempos de entrega y las respectivas fechas de sustentación.

La estrategia adoptada deberá ser evaluada permanentemente y debe quedar registro en los formatos #1 (Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa), formato #2 (planilla entrega de talleres-actividades) y formato #3 (evaluación y valoración).

### **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:**

Coordinación académica de cada una de las jornadas donde se encuentre la estudiante.

### **FORMATO #1**

**ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO  
ACADEMICO ESPECIAL.  
ACUERDO FAMILIA-ESTUDIANTE-INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA**

Fecha:	Grupo	Grado
Estudiante:		Identificación:
Acudiente:		Identificación:
Rector:		Identificación:
Coordinadora Académica:		Identificación:
Director de grupo:		Identificación:

MOTIVOS DEL ACUERDO: Describa las razones por las que se realiza el presente acuerdo:

---



---



---



---



---

TIPO DESTINADO A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADEMICO ESPECIAL:

---

**ACUERDO FAMILIA-ESTUDIANTE-INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**


---



---



---



---

**VIGENCIA:** Especificar el tiempo de vigencia del presente acuerdo con fechas de inicio y finalización del mismo y determine en qué momento se realizará valoración del proceso:

---



---



---

**INCUMPLIMIENTO:** En caso de que el presente acuerdo sea incumplido se utilizará como documento probatorio en caso de abrirse un debido proceso para dar respuesta alguna reclamación.

**FIRMAS:**

Nombre de la coordinadora  
 Nombre del director de grupo  
 Nombre del acudiente  
 Nombre de la estudiante

Firma de la coordinadora  
 Firma del director de grupo  
 Firma del acudiente  
 Firma del estudiante

**FORMATO #2****PLANILLA ENTREGA DE TALLERES ACTIVIDADES Y POSIBLES SUSTENTACIONES DE TRABAJO****ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADEMICO ESPECIAL.**

Fecha:	Grado	Grupo
Estudiante:		Identificación
Acudiente:		Identificación:
Coordinadora académica:		Identificación:
Director de grupo:		Identificación

Fecha de entrega	Área	Título de la actividad	Firma de recibido	Fecha de devolución	Acuerdos y compromisos	Observaciones	Firma del docente
------------------	------	------------------------	-------------------	---------------------	------------------------	---------------	-------------------

## FORMATO #3

**EVALUACIÓN Y VALORACIÓN (teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo)**

FECHA	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	COMPROMISOS	FIRMA

**RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN 2024**

El presente protocolo se desarrolla con el fin de suministrar medicamentos a las estudiantes que se encuentren en un tratamiento médico y requieran el suministro en horario de clase. Para ello se debe contar con la fórmula médica donde se describe el medicamento, la cantidad y los tiempos en que debe ser proporcionado. Además de una autorización donde la familia solicita y autoriza el suministro a personal docente o directivo de la institución. Por lo tanto, la familia debe enviar formato de “autorización suministro de medicamentos” debidamente diligenciado y firmado, fórmula médica vigente y medicamento a suministrar.

**FORMATO #1****AUTORIZACIÓN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Yo \_\_\_\_\_ Identificado con CC  
 \_\_\_\_\_ Numero \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_

**Respetuosamente solicito y autorizo a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA EL ROSAL el suministro de o los medicamentos**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

---



---



---

**A razón del tratamiento médico de la estudiante**

---



---



---



---

**SE deja copia de la formula.**

**La estudiante** \_\_\_\_\_ identificada T:I o  
 CC \_\_\_\_\_  
 Numero \_\_\_\_\_ A la fecha con la edad

Grado \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

Autorizo a \_\_\_\_\_ Identificada con CC.  
 Numero \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_ Quien se desempeña  
 como \_\_\_\_\_ en la Institución Educativa Jesús María el Rosal, para  
 suministrar los medicamentos según indicación descrita en la formula.

Fecha	Nombre del medica mento	Vía de administración	Dosis	Hora	Periodo de duración del tratamiento
-------	----------------------------------	--------------------------	-------	------	---

Nombre de la rectora  
 Nombre del director de grupo  
 Nombre del acudiente  
 Nombre de la estudiante

Firma de la rectora  
 Firma del director de grupo  
 Firma del acudiente  
 Firma del estudiante

## **PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN**

### **PROTOCOLO DE ATENCION – EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Dotar de lineamientos claros y específicos a los actores Institucionales, profesionales de apoyo y la comunidad educativa, para atender los casos de embarazo temprano dentro de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, para garantizar su derecho a la educación, la permanencia y la culminación de estudios.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Desarrollar estrategias que permitan la detección, la intervención, la derivación y el seguimiento oportuno a estudiantes en situaciones de embarazo temprano, con énfasis en aquellos casos de menores de 14 años de edad.

- Brindar condiciones que garanticen la permanencia de adolescentes embarazadas y madres adolescentes en la Institución Educativa.
- Ruta de actuación frente a embarazos en la niñez y la adolescencia Recuerde que el embarazo en menores de 14 años de edad siempre está vinculado a la violencia sexual y necesita un abordaje intersectorial.
- En caso de embarazo por violencia sexual, es importante activar la respectiva ruta intersectorial de protección integral.
- En ningún caso, la estudiante debe ser expulsada de la Institución Educativa.
- Siempre se deben garantizar sus derechos.
- Es importante mantener una actitud profesional que demuestre respeto ante la detección de un embarazo y no discriminar o emitir cualquier prejuicio que atente a

la integridad de la estudiante.

- Es necesario resguardar el derecho a la intimidad y la dignidad de la estudiante no exponer a personas no autorizadas las medidas que se están implementado.

1.	Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la institución educativa.
2.	No discriminar a las estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de cupo, suspensión u otro similar.
3.	Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso.
4.	Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de la institución.
5.	Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
6.	La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7.	Otorgarles las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
8.	Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9.	Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la institución, así como en las ceremonias donde participen sus compañeras, excepto si hay contraindicaciones específicas del médico tratante.
10.	Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
11.	Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término su estado de embarazo.
12.	Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por la institución, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial.
13.	Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el tiempo o período de lactancia.
14.	De esta manera a las estudiantes se les garantiza su continuidad formativa, su asistencia a clases regulares, participación en organizaciones propias del establecimiento, ceremonias y actividades extra programáticas, como así también, las respectivas adaptaciones

	curriculares y evaluativas, en caso que sea necesario, de acuerdo a indicaciones médicas.
15.	Igualmente se otorgarán las facilidades académicas necesarias para que la estudiante pueda cumplir con sus controles médicos previo y posterior al parto, y a los respectivos controles del lactante.
16.	La estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor, dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el acudiente a través de la documentación médica respectiva.

### **DEBERES**

1	La estudiante debe informar a la Institución Educativa su condición.
2	Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o el certificado médico Correspondiente

## **LAS HABILIDADES PARA LA VIDA PROPUESTAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) SO**

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN – IDEACIÓN Y/O CONDUCTAS SUICIDAS**

#### **NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.**

- El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el eje salud mental y Convivencia.
- En la ley 1616 de 2013 o Ley de Salud mental se hace referencia directa a la atención del comportamiento suicida: Artículo 8°.
- La Resolución 5521 de 2013

#### **¿QUÉ ES UNA CONDUCTAS SUICIDAS?**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió el suicidio como “un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, sabiendo o esperando

su resultado letal y a través del cual pretende obtener los cambios deseados”.

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

Este protocolo de prevención de la conducta suicida está dirigida a los actores institucionales y su principal objetivo es proporcionar información sobre la conducta suicida, ayudarles a identificar las señales de alerta, cómo actuar, donde pueden dirigirse, así como enfrentar el duelo en el aula ante el suicido consumando de un alumno, u otra persona del entorno escolar.

### **FACTORES DE PROTECCIÓN:**

- Habilidades de comunicación para encarar y resolver los problemas a nivel social sociales en el sentido de búsqueda de consejo y ayuda en el exterior cuando surgen dificultades Y Receptividad hacia las experiencias y soluciones de las otras personas con problemas similares.
- Actitudes y valores positivos, tales como el respeto, la solidaridad, la cooperación, la justicia y la amistad, sentirse querido, protegido y apoyado por familiares, procurar tener buena comunicación con familiares, profesores, iguales o con alguna persona específica de su confianza, sintiendo confianza para poder hablar de temas difíciles.
- Factores de protección social con el entorno, buenas relaciones con profesores,

compañeros y personas sin sentirse juzgado.

- Factores específicos de protección escolar en la Institución Educativa:

#### FACTORES DE RIESGO FAMILIARES.

Antecedentes familiares de suicidio- Abuso de alcohol o drogas en la familia- Psicopatología de los padres- Peleas frecuentes o violencia dentro del entorno familiar

Carencia de cuidados y atención al niño, niña o adolescente. - Falta de tiempo para escuchar y tratar problemas emocionales en el seno familiar

Rigidez familiar. Ningún miembro puede adaptarse de lo estrictamente admitido como norma dentro del grupo familiar. (por ejemplo, heterosexualidad)- Familia con altos niveles de exigencia y perfeccionismo

Excesivas demandas por parte de los padres, tanto académicas como de comportamiento- La lealtad, mal entendida, a sus padres para no revelar secretos familiares puede hacer que no busquen ayuda fuera de la familia- Subestimar el malestar emocional de los adolescentes.

#### FACTORES DE RIESGO SOCIALES.

Ausencia/perdida de una red social de apoyo- Aislamiento social- Rechazo o marginación por parte de iguales. Presencia de acontecimientos vitales negativos.

- Ante la presencia de acontecimientos altamente estresantes, se puede reactivar el sentimiento de desamparo, desesperanza y abandono ( Muerte o pérdida de una persona querida, Ruptura de pareja, Problemas familiares con los iguales y/o con la pareja).

#### RIESGO ESPECÍFICOS DEL ENTORNO ESCOLAR.

Sufrir acoso escolar, bullying (presencial) y/o Ciberbullying (virtual). Sentirse rechazado por ser diferente (físicamente, por identidad sexual, por raza, etc.)

Altos niveles de exigencia académica, La estigmatización del alumno después de un intento de suicidio, por desconocimiento de cómo actuar.

## PROTOCOLOS DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD

Para hablar de temporalidad asistida es importante abordar el concepto de educación inclusiva, que según la UNESCO es definida como “el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as” así mismo, considera que “La lucha por una educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos y todas a recibir una educación que promueva el aprendizaje durante toda la vida. Un sistema educativo es de calidad

cuando presta atención a los grupos marginados y vulnerables y procura desarrollar su potencial” 2018.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, considera que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia”.

Finalmente, “La educación inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes” Estrategias apoyo a la gestión con enfoque inclusivo; pág. 11

El protocolo de temporalidad asistida es considerado una estrategia diseñada con el fin de dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones de salud requieren de una flexibilización temporal debido a continuas hospitalizaciones o incapacidad por enfermedad. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

La presente propuesta atiende a una de las estrategias para los ajustes razonables que busca promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias para garantizar la vinculación de todos los estudiantes en condición de enfermedad, facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. Teniendo en cuenta las “acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales,

tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acordes con necesidades de protección propias y específicas.” (Ley 1618/2013. Capítulo 2, numeral 8). Lo anterior implica que se desarrollen acciones de seguimiento para determinar la calidad, cantidad y pertinencia e identificar la efectividad en el proceso.

Recibe la connotación de ASISTIDA, porque debe haber un acompañamiento permanente, debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar si la estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante mientras el estudiante está en condiciones de retomar a la institución educativa.

Para llevar a cabo la temporalidad asistida a estudiantes en condición de enfermedad, es fundamental la aprobación y aceptación por parte de la familia. Para ello es necesario el diligenciamiento de un formato de “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa” (formato 1.). Además de contar con el visto bueno del médico tratante, en donde en sus recomendaciones considere la posibilidad de dar continuidad a su proceso escolar mediante dicha media.

#### **CRITERIOS PARA ADOPTAR LA ESTRATEGIA:**

Los estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un diagnóstico de enfermedad, y que por su condición presenten continuas hospitalizaciones o incapacidades continuas. Debe existir soporte físico en la institución que valide dicha situación por lo que la familia tendrá la responsabilidad de aportar dicho soporte. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la estudiante y con el

visto bueno del comité rectoral o de convivencia.

**VIGENCIA:** tiempo de hospitalización o de incapacidades.

### **REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES/ACTIVIDADES:**

Los talleres/actividades que se enviarán a los estudiantes serán correspondientes a las actividades/acciones planeadas y ejecutadas por los docentes en el aula durante el periodo de hospitalización o incapacidad de los estudiantes. Dichos talleres/actividades deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la estudiante, su condición de salud y de acuerdo a las competencias que se pretende que ella alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller.

### **TIPOS DE TEMPORALIZACIÓN:**

Por hospitalización: durante el tiempo de hospitalización el estudiante deberá centrarse en su proceso de recuperación y luego de finalizada la hospitalización se le hará entrega de los talleres y actividades correspondientes al periodo faltante y contará con un tiempo acordado con el docente de cada área para la entrega y sustentación de los mismos.

- Por incapacidad: durante el tiempo de incapacidad el acudiente del estudiante deberá recoger los talleres/actividades en la institución educativa, correspondientes al tiempo de incapacidad para que estas sean desarrolladas en casa y en acuerdo con el docente de cada área se establezcan los tiempos de entrega. Luego de finalizada la incapacidad, se acordará un espacio con el docente de cada área para la respectiva

sustentación.

- Por hospitalización e incapacidad: durante la hospitalización el estudiante deberá centrarse en su proceso de recuperación, luego que inicie la incapacidad aplica la temporalización por incapacidad.
- La estrategia debe ser evaluada permanentemente y debe quedar registro en el formato #1 (Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa), en el formato #2 (planilla entrega de talleres-actividades), y formato #3 (evaluación y valoración).

#### **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:**

Coordinación académica.

#### **REGLAMENTOS PARTICULARES**

Los reglamentos particulares de algunas dependencias de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, se establecerán a través de Protocolos de Actuación, los cuales serán de estricto cumplimiento, pues en caso contrario se dará una tipificación de la falta en cualquiera de sus clasificaciones, atendiendo a las causales de agravación de las mismas.

#### **REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en asocio con la Oficina de las Naciones Unidas contra La Droga y el Delito y otras entidades del gobierno nacional viene liderando el desarrollo y actualización de herramientas técnicas que contribuyan al

fortalecimiento del quehacer preventivo frente al consumo de sustancias psicoactivas y de las capacidades de los territorios, respecto a las acciones que se implementan en el tema.

Para ello, en el marco del Convenio 656 de 2015 entre el MSPS y la UNODC se propuso la edición de cinco cartillas educativas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, desde las cuales se aporten elementos conceptuales y pedagógicos a los diferentes actores gubernamentales y de la sociedad civil, entidades territoriales, instituciones y grupos interesados en avanzar en el tema; que sirvan como referentes para ser aplicados en diferentes contextos, así como para desarrollar y evaluar programas y acciones de prevención acordes con las necesidades y características de la población con la que se trabaja y de las particularidades territoriales; enfocados al avance del componente en cuanto a la cualificación de los procesos que se desarrollen a nivel nacional.

Este proceso se realizó en el marco del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021, liderado por los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y el Derecho, con la participación de diferentes entidades del gobierno nacional; en el que se incorpora el enfoque de salud pública en un marco intersectorial, cuyo propósito es disminuir la exposición al consumo de SPA y su impacto en la población colombiana. Este plan, definió para el componente de prevención, como objetivo fundamental disminuir la incidencia del contacto temprano con las sustancias psicoactivas, y las afectaciones al bienestar y desarrollo y la progresión hacia patrones de consumo de abuso y

dependencia.

- Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución educativa y el buen uso de la planta física.
- Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
- Procurar estar afiliada al sistema de seguridad social en salud.
- Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- Participar en las actividades, campañas y brigadas en promoción de la salud.
- Procurar dentro de lo posible consumir alimentos sanos y nutritivos.
- No portar objetos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad física suya o la de otros.
- Ahorrar el consumo de agua y energía.
- Evita al máximo la producción de basura y por ningún motivo arrojarla en las redes de alcantarillado sanitario.
- Por normas de seguridad las estudiantes deben asistir a los laboratorios de química y biología portando la bata reglamentaria.
- Hacer uso del tapabocas durante la jornada académica en caso de sufrir enfermedades respiratorias
- Observar excelente presentación e higiene personal. Evitando portar el uniforme roto, sucio, sin planchar.
- Asistir a la institución siempre bien presentada.
- Las niñas deberán llevar el cabello limpio, aseado y bien peinado.

## COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Con la expedición del código de los recursos naturales y renovables y de protección del medio ambiente (1974) se incorporan algunas disposiciones relacionadas con la educación ambiental, las cuales hasta 1978 se reglamentaron en el decreto 1337 implementando la educación ambiental débilmente, puesto que la limita a cursos de ecología, la preservación ambiental y de recursos naturales y a jornadas ambientales en los planes educativos.

## PRINCIPIOS

- Es responsabilidad de la persona participar activamente conservando el mundo a partir de la dimensión ecológica, frente a la cual, potenciará un desarrollo humano sostenible y sustentable.
- **Ser:** El individuo por sí mismo y en relación con otros, reconoce sus fortalezas y se apropia del entorno, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, identificándose como persona y manteniendo los ecosistemas.
- **Estar:** Gozar del medio donde se desenvuelve la persona.
- **Hacer:** Tener la capacidad de promover, mantener y cuidar el sistema bio psico-social, aportando alternativas recursivas para su sostén y recreando la misma naturaleza.

## PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- Mantener el aseo personal a través del baño diario, orden en el arreglo del cabello, uñas, uniforme escolar, útiles, e implementos de trabajo.
- Hacer uso racional de los servicios públicos recordando que es un recurso natural no

renovable.

- Cuidar los prados y jardines, como fuentes de oxígeno para una mejor calidad de vida.
- Promocionar campañas de reciclaje de desechos para la reutilización de estos y evitar la contaminación.
- Fumigar técnicamente la planta física, los campos deportivos, y las zonas verdes para hacer un control de plagas y evitar enfermedades infectocontagiosas.
- Frenar la contaminación auditiva haciendo buen uso de cornetas, altoparlantes y evitando el ruido y los gritos en las aulas de clase.
- Procurar el buen uso y conservación de los bienes personales como herramientas de trabajo, libros, útiles escolares, uniformes, y equipos de dotación. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para sus actividades programadas o no por la institución.
- Conservar los recursos didácticos o tecnológicos con que cuenta la institución teniendo en cuenta ser instalados y manipulados por las personas encargadas para este fin, de acuerdo con las instrucciones de manejo que estarán en lugar visible cerca del equipo correspondiente.
- Cuidar los muebles, implementos, y enseres de la institución y mantener la planta física en condiciones óptimas.
- Cuidar y sembrar plantas, colaborar con el mantenimiento de prados, jardines, campos de juego.
- Evitar cualquier clase de polución: cigarrillo, quemar basuras, etc.
- Implementación de charlas, actividades y reflexiones ecológicas.

- Conformación de los proyectos ecológicos, de educación sexual y de riesgos.

## **LA BIBLIOTECA**

La biblioteca presta el servicio de circulación y préstamos de libros, consulta en sala a toda la Institución Educativa Jesús María El Rosal. El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la biblioteca de la institución es el siguiente:

- Teniendo en cuenta que es un sitio de lectura y consulta se debe ingresar en silencio, respetando las actividades que estén haciendo cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener en cuenta el horario de la biblioteca.
- Al ingresar la Estudiante debe portar el uniforme completo y con las manos aseadas.
- A la biblioteca se entra con los implementos necesarios, no ingresando por esta razón con maletas y loncheras, entre otros.
- La biblioteca es un espacio de estudio donde la estudiante debe abstenerse de hablar en voz alta, de comer, de jugar, y consumir alimentos y/o bebidas.
- Cuando la Estudiante requiera de un libro para préstamo o renovación del mismo, deberá realizar esta acción de manera personal ante la persona encargada de la biblioteca.
- Cuando es renovación, siempre y cuando el libro no esté en posesión de otra estudiante.
- El préstamo de los libros se hace por un mes; en caso de retraso en la entrega del libro, se suspende el préstamo por un mes y se genera compromiso con la bibliotecóloga.
- Las Enciclopedias o diccionarios se pueden usar únicamente dentro de la Biblioteca.

- El material bibliográfico de la colección general, que no tenga restricciones especiales, se presta a los usuarios por un período de un mes calendario. Se registrará inmediatamente la fecha en que debe ser devuelto el libro.
- En caso de pérdida del material que le ha sido prestado por la biblioteca, debe comunicarse con la bibliotecóloga para conocer las condiciones de la reposición del material.
- Al salir de la Biblioteca, las mesas y sillas deben quedar en perfecto orden y limpieza.
- La papelería solo estará a disposición de las Estudiantes en horario extra clase y en descansos.
- Si un docente va a utilizar la biblioteca con un grupo de estudiantes, debe reservar el espacio con tiempo y permanecer con su grupo durante el trabajo a realizar.

## **LA TIENDA ESCOLAR**

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de la cafetería del Colegio es el siguiente:

- La cafetería es un servicio de alimentación que se presta a toda la Comunidad Educativa.
- Al ingresar a la cafetería, ya sea en la hora de descanso, la estudiante debe respetar el orden, el aseo, dejar las mesas limpias y tener en cuenta las normas de urbanidad.
- Al momento de hacer la fila, se debe respetar ésta, de acuerdo al orden de llegada.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden.
- Mantener buenos modales en la mesa.

- Al momento de estar a la mesa se debe tener disciplina y respeto, manteniendo un tono de voz moderado.
- Los alimentos comprados en la cafetería se deben consumir en los sitios señalados para ello.
- De presentarse alguna inconformidad con el servicio de cafetería debe presentarse la queja de forma prudente, frente a la encargada de la cafetería, Coordinaciones o Rectoría, sin generar un mal ambiente.

## **SALÓN DE ACTOS**

El protocolo de actuación frente al uso adecuado del salón de actos de la institución el siguiente:

- La finalidad del auditorio es la realización de reuniones comunitarias de carácter cultural o religioso.
- Al ingresar al auditorio y dentro de él, la Estudiante debe mostrar cultura guardando silencio durante los actos que allí se realicen, no estar entrando y saliendo del mismo y no consumir ningún tipo de alimento o bebida.
- Si la Estudiante con su actitud y comportamiento demuestra desinterés e irrespeto al acto y personas que lo realizan, será retirada del Auditorio y esta situación será consignada en el Observador.
- Siempre respetar la asignación de puestos por estudiante en el Auditorio, evitando de esta manera el desorden de las sillas. Esto significa que deben permanecer sentadas durante el desarrollo de los eventos planeados.
- Si la Estudiante causa un daño en el mobiliario del auditorio, deberá responder por este y se dejará consignada esta situación en el Observador Estudiantil.

- No le está permitido a la estudiante traer mascotas a la institución y menos ingresarlas al auditorio.

## **LABORATORIOS**

El protocolo de actuación frente al uso adecuado de los laboratorios del Colegio es el siguiente:

- Tener en cuenta que son lugares estrictamente para el desempeño escolar de la Ciencia y la Investigación.
- Por seguridad sanitaria y normas de seguridad, los laboratorios siempre deben permanecer limpios, ordenados y en buen estado.
- Al iniciar la práctica de laboratorio, la Estudiante y el o la Docente deben revisar todo el material entregado, en caso de presentarse algún daño, avisar inmediatamente al o la Docente.
- Al terminar la práctica se debe entregar el material entregado en buen estado y en el sitio que le corresponde. En caso de haberlo dañado, deberá responder por este.
- Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el o la Docente dentro del laboratorio para así evitar accidentes.
- Utilizar de forma guiada por el o la Docente la manipulación de instrumentos y sustancias correspondientes para mantener la seguridad individual dentro de los laboratorios.
- Utilizar los elementos de seguridad adecuados al momento de ingresar a los laboratorios.
- Si no se acatan las normas de seguridad dentro del laboratorio, el o la Docente y la institución no asumirán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún

accidente.

- De no estar siendo utilizado el laboratorio debe permanecer cerrado.

## **SALAS DE INFORMÁTICA**

El protocolo de actuación frente al uso adecuado del salón de informática de la institución es el siguiente:

- La finalidad del salón de informática es hacer buen uso de las Tics. (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y aprender hacer buen uso de ellas, a favor del crecimiento intelectual y moral.
- Al ingresar y al finalizar la clase de informática, la Estudiante debe mantener el salón en orden, ser puntual, presentarse con los materiales necesarios para su efectivo desempeño y no consumir ningún tipo de bebidas y alimentos. Esto también es de estricto cumplimiento cuando se hace uso del salón en horas que no son de clase.
- La Estudiante debe cuidar el computador que les sea asignado para la clase, no cambiar de lugar el Teclado y el Mouse, no tocar la pantalla y responder por los daños que cause en esta Sala y sus equipos.
- Seguir las indicaciones que dé el o la Docente para el uso de la sala.
- No jugar en el computador en el momento en que debe estar en clase.
- No utilizar el Internet sin permiso del o la Docente.
- Si la Estudiante ingresa a páginas no permitidas e indebidas en Internet o fuera de él, asumirá el conducto regular y el debido proceso para faltas graves y de especial gravedad.

## **EQUIPOS DEPORTIVOS.**

El protocolo de actuación frente al desarrollo de los entrenamientos y el uso adecuado de los equipos deportivos es el siguiente:

- Para la clase de educación física la estudiante debe portar el uniforme con orden, pulcritud y diseño institucional.
- Los implementos deportivos utilizados dentro de las clases, deben ser cuidados, organizados y devueltos al lugar destinado para almacenamiento.
- En caso de pérdida o mal uso de algún implemento, la estudiante debe hacer reposición de este.
- El uso del material deportivo es de carácter individual, no debe ser compartido, esto atendiendo a los protocolos de bioseguridad.

## **ACTIVIDADES DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

### **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

La Institución Jesús María el Rosal en el trabajo de la formación integral ofrece a sus estudiantes los siguientes servicios:

#### **ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO**

La Comunidad Educativa puede encontrar en el Departamento de Psicología un espacio en que se expresen las dificultades, se resuelvan conflictos; se generen actos de

creatividad personal y social desde una posición ética del cuidado de sí; optando por proyectos democráticos y responsables consigo mismos, con los otros y con el mundo que los rodea, bajo procesos de subjetivación y autonomía, que den testimonio del compromiso adquirido, al ser capaces de enfrentar los retos que impone la modernidad, en su apresurado progreso científico y tecnológico.

De esta manera el Departamento de Psicopedagogía genera espacios de asesoría individual, grupal y familiar donde la comunidad pueda expresar con confianza sus dificultades e inquietudes, contribuye con la adecuada relación e interacción entre los miembros y fomenta espacios donde se favorezca la salud mental y el crecimiento personal.

### **INDUCCIÓN Y BIENVENIDA**

Actividades que se realizan previo al ingreso de clases y que les permite a las estudiante participar de una jornada que facilite su adaptación a la institución educativa, conocer el sistema evaluativo, manual de convivencia, modelo pedagógico e iniciar la construcción de redes de apoyo en su nueva etapa académica.

### **PASTORAL**

El Proyecto de Pastoral, en su intención evangelizadora, está íntimamente relacionado con la espiritualidad de Santa Claudina Thévenet y con su pedagogía. Como su Fundadora, se propone educar cristianamente a todos los que viven en la ignorancia y desconocimiento de Dios, sin referentes claros y con falta de sentido en sus vidas. Va

dirigido especialmente a las niñas y jóvenes y entre ellas a las que están más necesitadas de atención.

La idea de nuestro Proyecto educativo está enmarcada por nuestro carisma congregacional. El estilo está caracterizado por los siguientes rasgos evangélicos que vivieron Sta. Claudina Thévenet y Dina Bélanger



## **CAPELLANÍA**

Al ser la Institución educativa regentada por las religiosas de Jesús María formamos en la libertad religiosa pero dentro de la institución potenciamos y respetamos las iniciativas de la iglesia católica, por eso a través de la Curia Arzobispal solicitamos la presencia de un capellán para que Oriente y promueva una atmósfera de confianza y confidencialidad para todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa la dimensión espiritual.

## **PROYECTO DEL TIEMPO LIBRE**

La Institución en pro del desarrollo integral de los estudiantes y el buen uso del tiempo libre tiene a su disposición instructores en algunas disciplinas deportivas y culturales; estas actividades se realizan en jornadas contrarias a la académica, especialmente en

las tardes; para ello no hay servicio de transporte. Los padres de familia deben traer y recoger a su (s) hijo (s) en el horario asignado por la escuela, ya que la Institución no se hace responsable de cualquier eventualidad que se pueda presentar.

### **PROGRAMA UAI- UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Es una estrategia de la Alcaldía Municipal, la cual busca prestar atención a la población en condición de discapacidad, con el fin de lograr que sus integrantes logren a través de las terapias ofrecidas por los profesionales, una habilitación y rehabilitación con los talleres que se desarrollan, se pretende descubrir en ellos el espíritu pre vocacional e involucrarlos a la vida productiva y así lograr rehabilitarlos de manera integral.

Desde esta dependencia se acompañan los procesos académicos de las estudiantes con capacidades diversas o talentos excepcionales, al igual que se acompaña a los maestros brindando diferentes estrategias pedagógicas para implementar en el aula de clase con ella, que favorezcan la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias.

### **PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTAFI)**

Todos a Aprender es un programa del Ministerio de Educación Nacional que se creó para transformar la calidad de la educación en el país, concentrándose en aquellas regiones que más lo requieren.

Programa “Todos a Aprender”, PTA, propone y realiza de manera integral un planteamiento de política educativa que tiene el propósito de mejorar la calidad de la educación de los niños de primaria. Adicionalmente, el programa se enfoca en el aprendizaje de los niños y se apoya en docentes seleccionados, quienes provienen de

colegios oficiales y tienen experiencia en el trabajo con estudiantes en el aula escolar.

El PTAFI gravita en la metodología de maestros que aprenden de maestros y en la iniciativa de consolidar una comunidad de aprendizaje se ha constituido en un grupo crítico de la educación del país, capaz de identificar, promover y apoyar futuras acciones de cambio o de fortalecimiento de la política educativa y de mejoramiento de la calidad de la educación de los niños.

Ahora bien, el PTA en su desarrollo institucional ha tenido cuatro fases. En el año 2011, diseño y proceso de concertación;

- En el 2012, construcción de equipos, formación de formadores y tutores e inicio de acciones institucionales;
- En 2013, desarrollo y consolidación del programa; y
- Para el año 2014, se proyecta la búsqueda de la sostenibilidad del mismo. En diferentes escenarios quienes dirigen y participan del PTA han propuesto que este se transforme en una política de Estado.

## **ESCUELA ENTORNO PROTECTOR (EEP)**

El objetivo del programa EEP, es acompañar las instituciones educativas de Medellín en el fortalecimiento de sus prácticas relacionales para favorecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

**El enfoque** del programa es socioeducativo, con perspectivas que se realizan desde la concepción de desarrollo humano, derechos y protección integral, intervención situada, la ética de la ciudad y el arte como posibilitador en la construcción de ciudadanía.

**El Programa Escuela Entorno Protector** se implementará en las instituciones educativas de la ciudad con base en el reconocimiento de los siguientes principios:

**Convivencia Pacífica:** el programa reconocerá el conflicto como una oportunidad educativa para desarrollar capacidades socioemocionales en las estudiantes para contribuir con la promoción de relaciones constructivas, incluyentes, cuidadosas, sin agresión, ni discriminación o maltrato.

**Participación ciudadana:** el programa apoyará la formación de ciudadanos activos, que puedan comprenderse como sujetos políticos, cuyas acciones pueden generar cambios positivos en la sociedad; que se involucren activamente en la transformación de sus contextos por medios

## **LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Definidas como las que son establecidas por alianzas, con carácter gratuito y en horario contrario a la jornada, se conciben como complemento de la actividad escolar y del currículo, fortalecen la 'Educación de calidad para innovar y competir', ofrecen a las estudiantes alternativas para el buen uso del tiempo libre y complementan la formación recibida en su Institución.

- Contribuir a su formación integral, favoreciendo el desarrollo de las habilidades sociales, aumentando su empatía, mejorando su autoestima, adquiriendo y desarrollando habilidades que son difíciles de enseñar en el aula de clase, tales como la comunicación efectiva, el liderazgo y el trabajo

en grupo.

- Aprender a cuidar de sí mismas mientras descubren sus intereses.
- Favorecer su proceso de aprendizaje y posibilitando el desarrollo de talentos, destrezas y habilidades que los planes de estudio no abordan.
- Mejorar el clima de aprendizaje en la institución, favoreciendo la resolución de conflictos y satisfaciendo las necesidades escolares y horarias, los cuales son aspectos que inciden indirectamente en el proceso de aprendizaje.
- La extensión del tiempo que las estudiantes están bajo supervisión de un adulto, es garantizar seguridad durante su tiempo libre, lo cual reduce su probabilidad de incurrir en comportamientos de riesgo que ponen en peligro su bienestar e integridad y amplía sus oportunidades de aprendizaje.
- Ayudar a adquirir una mayor autonomía, responsabilidad, autodisciplina y persistencia. Participar en actividades fuera del horario escolar ayuda al aprendizaje de cómo organizar el tiempo y a planificar un horario. Las estudiantes aprenden a dar prioridad a las tareas más importantes y a dejar tiempo libre para descansar, relajarse y estar en familia.
- Tener la oportunidad de experimentar muchas situaciones nuevas como aprender un nuevo idioma, practicar un deporte divertido, o estimular su creatividad, lo que puede ser una influencia positiva para su vida futura, incluso cuando se presenta el momento de elegir una carrera laboral.

## Características:

Es una Red Mundial para los jóvenes  
Es un Movimiento Internacional de formación cristiana. El corazón del MEJ es la amistad con Jesús.  
Hay 5 estilos de MEJ diferentes en el mundo.

### **PROMOCIÓN DE LECTURA**

En convenio con COMFENALCO, las estudiantes asisten a los talleres de lectura y esperan fortalecer las competencias lectoras, tales como la comprensión de lectura, el reconocimiento de las palabras y el dominio del vocabulario. Adicionalmente, la asistencia a los talleres de lectura facilita la interacción social positiva, ayuda a las estudiantes a aumentar su confianza, su autoestima, su capacidad y comodidad al expresar su opinión en grupo; y genera en ellas el interés por la lectura, de modo que contribuye a aumentar progresivamente la cantidad de libros que leen y mejorar la habilidad que tienen en el uso de la biblioteca.

### **VIERNES DE LA SOLIDARIDAD: DONACIÓN DE MERCADITOS**

En la Institución Educativa Jesús María El Rosal, los últimos viernes de cada mes, se lleva a cabo la campaña de los “mercaditos solidarios”, la cual consiste en la donación por parte de cada familia de un elemento de aseo o alimento no perecedero, que luego son donados entre las familias de la misma institución con escasos recursos o condición de vulnerabilidad.

## **PRÉSTAMO DE LAS INSTALACIONES**

Las instalaciones de la institución educativa Jesús María El Rosal, deben usarse para la prestación del servicio educativo y para las actividades dirigidas a la comunidad educativa en las normas citadas, y corresponde a la rectora velar por el correcto uso de las mismas, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, considerando la prestación de las instalaciones. Así:

- Cancha: Para celebraciones navideñas.
- Auditorio: Retiros, reuniones del Núcleo Educativo, grados.
- Capilla: Primeras comuniones.

## **DONACIÓN DE CUADERNOS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS**

En la Institución Educativa Jesús María El Rosal, al inicio del año se promueve la donación de cuadernos con el fin de ayudar a todas aquellos estudiantes que carecen de recursos económicos y están atravesando situaciones difíciles. Por eso, de forma general se solicitan a las estudiantes que tienen mejor solvencia o disposición de útiles escolares. Las mismas estudiantes son las beneficiadas.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, teniendo como base las facultades conferidas en la Ley 115 de 1994, y los decretos 1860 de 1994, 2247 de 1997, 1290 de 2009, 1075 de 2015 y 1421 de 2017, y considerando que:

- Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación expidió el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que corresponde al Consejo Directivo como máxima instancia Institucional, aprobar y adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 de 2009.
- Que el Consejo Académico como órgano consultor comprometido con los procesos de mejoramiento Institucional, analizó y aprobó los criterios establecidos para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Por el cual se reglamenta La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

**Establece:**

La evaluación del aprendizaje en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media en la institución educativa Jesús María El Rosal, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes y es además, concebida de manera integral, centrada en el saber ser, el conocer, hacer y convivir.

- **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESTUDIANTES**

Son propósitos de la evaluación de las estudiantes en el ámbito institucional según el Decreto 1290 Artículo 3:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de la estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- **EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES SE FUNDAMENTA EN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS**

- **Integral:** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
- **Continua:** Se realiza durante todo el proceso, haciendo un seguimiento a la estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten durante su formación.
- **Flexible:** Considera los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos, las características personales, intereses, y estilos de aprendizaje.
- **Sistemática:** Atiende los principios pedagógicos y guarda relación con los fines, la visión, la misión, filosofía institucional, estándares, logros, indicadores.
- **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** valora el desempeño de las estudiantes con base en los estándares curriculares, DBA, indicadores de desempeño, criterios de

evaluación, componentes por áreas y las competencias: básicas, del área, ciudadanas y laborales.

- **Formativa:** Retroalimenta el proceso de formación de la estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender y aprender a desaprender. Permite, además, reorientar los procesos y metodologías educativas.
- **Consecuente:** En cuanto responde a los lineamientos y estándares curriculares, plan integral de área, plan anual de grado y a la planeación de período.
- **Participativa:** Involucra a varios agentes, que propician la autoevaluación, la Heteroevaluación y la Coevaluación.
- **Cualitativa:** Permite mirar al ser humano como sujeto integral que aprende y que siente.
- **Cuantitativa:** valoración numérica equivalente a la escala nacional, que requiere en primera instancia de un instrumento para recoger esa información, para posteriormente evaluar los resultados, comparar con el estándar deseado y emitir un juicio individual y grupal, sobre el nivel de conocimientos, razonamiento lógico, competencias y desempeño de la estudiante.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR**

La evaluación de las estudiantes del Nivel Preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997.

- Las habilidades y competencias desarrolladas y fortalecidas que determinen el alcance y los desempeños propuestos.
- Los saberes específicos de las estudiantes desde sus intereses y destrezas.
- Los ritmos de desarrollo.
- Los ritmos de aprendizaje
- Los estilos de aprendizaje.
- Las disposiciones para asumir sus compromisos escolares y la participación activa.

La evaluación en el Nivel Preescolar está referida a las dimensiones del desarrollo humano:

- Dimensión corporal
- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión ética
- Dimensión actitudinal – valorativa
- Dimensión estética

- Dimensión socio-afectiva

La evaluación en la educación formal, **preescolar**, es un proceso integral, sistemático, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- conocer el estado del desarrollo integral de la estudiante y sus avances;
- afianzar actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres familia y en las estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE LA BÁSICA Y LA MEDIA**

Son criterios de Evaluación en la Educación Básica y Media:

- La evaluación de los aprendizajes de las estudiantes, dentro del proceso de formación integral, se realizará bajo los siguientes criterios:

### **ASPECTO ACTITUDINAL (Saber Ser)**

Se refiere a la valoración de competencias ciudadanas, lo que implica tener un respeto por el otro y cumplir con los deberes académicos y sociales, esto lo lleva a ser responsable con los compromisos que asume como estudiante. Se divide en tres aspectos: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

- **Autoevaluación:**

Es un proceso de reflexión que desarrollará cada estudiante en cada periodo, de manera permanente e integral de sus procesos académicos y normativos, con el propósito fundamental de la mejora continua. Le permite a la estudiante identificar sus desempeños, reconocer dificultades, comprender y aplicar metodologías, buscar y utilizar recursos adecuados para su propio aprendizaje.

- **Coevaluación:**

Evaluación entre las estudiantes, que les permite participar de su propio proceso de aprendizaje y el de sus compañeras, según criterios definidos y acordados con el docente, los cuales propicien expresar juicios críticos sobre el trabajo de las otras.

- **Heteroevaluación:**

Entendida como la valoración cualitativa y cuantitativa que los docentes hacen del proceso de las estudiantes durante el periodo académico.

**ASPECTO CONCEPTUAL: (Saber)**

Se refiere a la valoración de las competencias cognitivas propias de cada saber, es decir hace referencia al manejo que tiene la estudiante del conocimiento como base del saber teórico del área.

### **ASPECTO PROCEDIMENTAL: (Saber Hacer)**

Se refiere a las técnicas, estrategias y caminos que la estudiante emplea para aplicar el conocimiento en un contexto específico.

### **ESTÍMULO PARA ÁREAS BÁSICAS DEL EXAMEN DE ESTADO**

En el caso de las estudiantes de grado undécimo, si obtienen un percentil de 80 en cada prueba, en los resultados de las pruebas saber 11°, se coloca una nota de seguimiento alto o superior en el tercer periodo en las áreas que evalúa el ICFES.

Parágrafo: Este estímulo estará sujeto a la fecha en que lleguen los resultados ICFES, dentro del periodo académico.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Las estudiantes que presenten diagnóstico de discapacidad bien sea de orden intelectual, físico, sensorial (visual / auditivo / sordo ceguera/ voz y habla), sistémico y/o psicosocial, trastorno del espectro autista, trastornos permanentes de voz y

habla, que hayan sido valoradas por las respectivas entidades Promotoras de Salud y soportados con los respectivos diagnósticos (neurológicos –psiquiátricos - neuropsicológicos– oftalmológicos – audio métricos – entre otros), Cuentan con un plan individual de ajustes razonables (PIAR), tal como lo establece el decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. El PIAR es el plan para la estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con las demás estudiantes de su clase.

Según dicho decreto, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje”.

El formato en que queda registrado el PIAR, es el establecido por la secretaria de educación de Medellín, el cual contempla 7 momentos/fases:

- Caracterización del contexto institucional.
- Contexto de aula.
- Información general del estudiante.
- Historia educativa y del entorno socio familiar.
- Valoración pedagógica.

- Ajustes razonables.
- Acta de acuerdo.

Cabe aclarar que, considerando que a todas las estudiantes con discapacidad se les realizan flexibilizaciones curriculares a partir del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), y el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR); no a todas se hace necesario realizarles los ajustes razonables para garantizar el tránsito educativo exitoso.

“Para aquellas estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico para las estudiantes, o de competencias para las estudiantes de Básica y Media. Dicho informe será elaborado por el docente de grupo en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes; y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar”. Ahora bien, “Dicho documento deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de las estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante”. (Decreto 1421 de 2017. artículo 2.3.3.5.2.3.7, párrafo 2 y 3

- **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

- **CRITERIOS PARA PREESCOLAR**

- Las estudiantes en el nivel preescolar acorde al decreto 2247 de 1997, Artículo 10 sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba, siendo la evaluación de carácter flexible, considerando a las niñas como seres sociales que se preparan para la adquisición de rutinas escolares a través del juego y el trabajo cooperativo, desarrollando los principios de: integralidad, participación y lúdica.

La evaluación en preescolar es cualitativa, los informes evaluativos de seguimiento de las estudiantes, en el orden de las dimensiones se presentarán en forma descriptiva, permitiendo a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de la estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

#### • **CRITERIOS PARA LA BÁSICA Y LA MEDIA**

De acuerdo al decreto 1290 de 2009, se tienen como criterios los siguientes:

- La estudiante que al finalizar el año alcance desempeños básicos, altos o superiores en cada una de las asignaturas y áreas del grado respectivo, serán promovidas al grado siguiente.
- Las estudiantes de los grados 1°, 2°, 4°, 6°, 8° y 10°, que en el informe final, reporten valoración de desempeño bajo en una o dos áreas, serán promovidas al grado siguiente, con la oportunidad de alcanzar las competencias hasta finalizar los grados 3°, 5°, 7°, 9°.

- Al finalizar, los grados 3°, 5°,7°,9° las estudiantes que hayan aprobado todas las áreas, serán promovidas al siguiente grado.
- La promoción de la estudiante con discapacidad en educación básica y media tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice la institución educativa con base en los resultados de la valoración pedagógica de éstas estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de no promoción y el riesgo de deserción escolar.

**Parágrafo 1:** La Comisión de Evaluación y Promoción, en ejercicio de sus funciones analizará las competencias y el proceso integral de cada estudiante para aprobar su promoción.

**Parágrafo 2:** La Comisión de Evaluación y Promoción, autoriza modificar la nota del cuarto informe, una vez realizado el análisis de la estudiante, una vez se considere que alcanzó las competencias del grado. El registro y ajuste de la nota será en 3.0 y lo realiza la secretaria.

- **CRITERIOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO, GRADUACIÓN y TÍTULO DE BACHILLER (Art. 11 Decreto 1860 de 1994)**

Para que las estudiantes del grado undécimo puedan recibir su título de bachiller académico y/o técnico, deben:

1	<b>Aprobar</b> durante el grado Undécimo <b>el Plan de Estudios estipulado</b> , con desempeño académico básico, alto o superior.
2	Cumplir con las 80 horas del <b>Servicio Social Estudiantil Obligatorio</b> , Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.
3	Cumplir con las 50 horas de estudios Constitucionales, Ley 107 de 1994.

**Parágrafo 1:** La comisión de evaluación y promoción estudiará los casos de estudiantes que presenten situaciones de convivencia que afecten o no el proceso académico y sugerirá al consejo directivo su proclamación o no como bachilleres en ceremonia pública.

**Parágrafo 2:** De acuerdo al parágrafo 1, se aclara que en este grado ya no existe la figura de promoción de anticipada por reprobación de año.

- **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

Según Resolución No. 4210 del 2 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes del grado undécimo (11º) deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas. Lo anterior es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, posibilitando la vinculación de las estudiantes

de 10° y 11° grado al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de cada comunidad.

El trabajo de las estudiantes se debe desarrollar, según el Artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante el primer año de Educación Media, según las prioridades y condiciones de la institución.

La Institución ofrece a las estudiantes las siguientes condiciones para poder prestar el servicio:

- Un Docente encargado o directivo docente quien dirigirá la prestación del servicio y establecerá los lugares, actividades, recursos y cronograma de la prestación del servicio y las funciones de las estudiantes, mediante un proyecto pedagógico.
- La Institución establecerá los convenios con las instituciones que se presten para realizar los servicios sociales.
- El docente encargado o el directivo docente establecerá un control de la asistencia y cumplimiento del servicio por parte de las estudiantes.
- **REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA EL ROSAL**

Los estudiantes que prestan el Servicio Social Obligatorio en la Institución Educativa Jesús María – El Rosal deben:

1	Presentar por escrito la carta de solicitud enviada por la Institución respectiva.
2	Asistir con el uniforme de la Institución a la cual pertenecen cuidando de una excelente presentación personal.
3	Cumplir con el horario estipulado e informar con antelación los motivos de la inasistencia.
4	Portar la escarapela que los identifica como alfabetizador dentro de la Institución.
5	No portar, distribuir o presentarse bajo efectos de sustancias psicotrópicas y/o en estado de embriaguez.
6	No sustraer elementos de la Institución, ni de las dependencias donde prestan el servicio.
7	Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
8	Utilizar adecuadamente los recursos físicos y didácticos existentes en la Institución.
9	Cumplir con las responsabilidades que se le asignan de manera diligente.
10	No portar celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video, entre otros.
11	No fumar dentro de la Institución.
12	Respetar los actos Religiosos, cívicos y/o culturales que se realizan en la Institución.
13	Apoyar y cooperar en las actividades de acuerdo a la dependencia asignada.
14	Emplear el conducto regular dirigiéndose de manera respetuosa al responsable de la dependencia asignada o a la Coordinadora del programa de Servicio Social Obligatorio, ante una dificultad que se presente.
15	Conservar un buen comportamiento dentro de la Institución.
16	No se permiten entre los alfabetizadores manifestaciones excesivas de afecto, caricias, besos o acciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

- **CORRECTIVOS**

El incumplimiento del reglamento anterior podrá generar la desvinculación del Servicio Social en la Institución y se hará el reporte a las Directivas de la Institución de procedencia. La Institución de procedencia del estudiante podrá perder la posibilidad de vincular en la Institución estudiantes para la prestación del Servicio Social Obligatorio en otras ocasiones. (*VER ANEXO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS PADRES DE FAMILIA*).

• **CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

El consentimiento firmado por los padres de familia será requisito para iniciar el Servicio Social, el cual expresa las obligaciones, compromisos de las partes y obligaciones de cumplimiento por parte de la estudiante con el acompañamiento de la institución y la familia.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA EL ROSAL</b>
	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

De acuerdo a la Resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996, por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

**Considerando:**

1.- Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

2.- Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. 2.- Que el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante.

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°:** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad horaria de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media.

**PARAGRAFO:** Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

**ARTÍCULO 2°:** En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva, las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente PEI y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N°  
\_\_\_\_\_ expedida

en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificada con  
cédula de

ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en calidad de padres y responsables de la educación de nuestra hija frente a la Institución; a través de este documento, de manera expresa autorizamos a nuestra hija \_\_\_\_\_ del grado

\_\_\_\_\_ para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en la Institución

\_\_\_\_\_ que se desarrollará los  
días:

\_\_\_\_\_ en el horario comprendido entre

la \_\_\_\_\_ y

las \_\_\_\_\_ con el acompañamiento de

Firma padre de familia y/o acudiente      Firma estudiante

C.C.

T. I

- **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA**
  - Convenio establecido entre la Institución Educativa Jesús María El Rosal y el SENA, con claridad de las competencias de las asignaturas transversales.
  - Las asignaturas transversales con el SENA son: Educación Ética y en Valores Humanos: Catedra de la Paz, Educación Artística y Cultural, Educación Física, Recreación y Deportes, Tecnología e Informática(emprendimiento), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Química), Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés). En caso de que en el grado Undécimo la nota final de estas asignaturas sea inferior a 3.0, el desempeño del área será el que corresponda a la homologación de la nota numérica con la escala nacional.
  - Las estudiantes del grado Undécimo que cursan la Media Técnica, en el tercer período del año escolar presentan un proyecto que será evaluado por personal seleccionado por el Sena.
  - La Institución Educativa envía al SENA un listado con los nombres de las estudiantes que aprobaron y recibirán el diploma de la Media Técnica.
  - Cuando una estudiante cursa la Media Técnica y en el grado once no obtiene el título de bachiller académico, no obtiene tampoco el título de la Media Técnica.

- **PROMOCIÓN ANTICIPADA**
  - **PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR EN TODAS LAS ÁREAS: DE PRIMERO A 10º**
- Durante la semana seis (6) del primer periodo del año escolar, los padres de familia solicitarán por escrito, de manera física (con dos copias) ante el Consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las áreas; con excelente desarrollo de las competencias valorativas, cognitivas y procedimentales contempladas en el grado que cursa.

La Comisión de Evaluación y Promoción del primer periodo, verifican y analiza que cumpla los requisitos y si los cumple lo pasa al Consejo Académico, quien lo hará posteriormente al Consejo Directivo, ya que es este el organismo que avala la decisión.

- El resultado de la decisión de aprobación se registra en el sistema SAGA, así como las notas del primer período y el N° de acta de la Comisión de Evaluación y Promoción para que posteriormente en los certificados de esta estudiante esté legalizada su promoción. Las valoraciones obtenidas en el primer período del grado del cual es promovida, serán las definitivas para el Registro Escolar, y se tomarán como las del primer período del grado al cual se promueve.
- Las estudiantes con promoción anticipada por desempeño superior tienen un folio en los dos Registros escolares: Grado del cual fue

promovida y grado al cual fue promocionada para efectos de expedición de certificados.

- A la estudiante le hará seguimiento integral el director de grupo, involucrando los padres de familia y/o acudiente, coordinación académica, Comisión de Evaluación y Promoción. El director de grupo dejará constancia del proceso y seguimiento en el observador de la estudiante al finalizar cada periodo.

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA POR  
NO APROBACIÓN DEL AÑO LECTIVO**

1	Los padres y/o acudientes de la estudiante presentarán en la sexta (6) semana, del primer período escolar, la solicitud escrita, de manera física (con dos copias), de la promoción a la coordinación académica de la jornada, quien la presenta ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que esté cursando la estudiante.
2	La Comisión de Evaluación y Promoción verifica y analiza que cumpla los requisitos en la semana 7(siete) del primer periodo y si los cumple lo pasa al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo.
3	El resultado de la decisión de aprobación o no en Comisión de Evaluación y Promoción, se registra en el sistema SAGA, así como las notas del primer período y el N° de acta de la Comisión de Evaluación y Promoción para que posteriormente en los certificados de estas estudiantes esté legalizada su Promoción. Las notas parciales del primer periodo del grado en que se encontraba la estudiante, serán las notas definitivas de éste y las mismas serán las notas parciales del primer periodo del grado al cual fue promovida.

## REQUISITOS

- La estudiante para optar a la promoción anticipada debe tener desempeño alto en las áreas en las cuales obtuvo desempeño bajo el año anterior. Y las demás áreas como mínimo en desempeño básico.
- Durante el primer periodo la estudiante no debe presentar dificultades de convivencia.
- La estudiante debe asistir de manera regular a las clases y actividades programadas por la institución.
- Después de la promoción de la estudiante, ésta y su padre de familia y/o acudiente, asistirán a una reunión informativa, donde aceptarán este procedimiento, para ello enviarán una comunicación escrita consintiendo la promoción anticipada y compromisos derivados de la misma.

### **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE CASOS EXCEPCIONALES: (POR ENFERMEDAD E INCAPACIDAD, INTERCAMBIOS, CAMBIO DE DOMICILIO, DESPLAZAMIENTO)**

- Cuando una estudiante deba finalizar el año lectivo, antes de las cuarenta (40) semanas del calendario escolar, la familia hará solicitud escrita con argumentos de hechos comprobados al Consejo Académico para que sea promocionada de forma anticipada. Es imprescindible que la estudiante haya cursado el 80% del año lectivo en cada una de las áreas. En caso de ser aprobada y promovida la estudiante, se le asignará como nota del tercer período, la nota obtenida hasta el momento.

- Las estudiantes que se trasladan a otra institución educativa con asignaturas en DESEMPEÑO BAJO, asumen que ya la institución NO LES REALIZARÁ NINGUNA OTRA ACTIVIDAD DE APOYO. El saneamiento de su situación académica corre por cuenta de la nueva Institución Educativa.

- **CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN**

- Estudiante que al finalizar el año obtenga desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- Estudiante que al finalizar el año obtenga desempeño bajo en una (1) áreas en 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.
- Inasistencia injustificada (no avalada por certificado médico EPS o SISBEN) de más del 20% a las actividades académicas dentro de las semanas que conforman el Calendario Escolar. **La inasistencia del 20%, es del total de horas anuales**

800 horas Transición, es decir 160 horas.

1000 horas Básica Primaria, es decir 200 horas

1200 horas Básica Secundaria y Media, es decir 240 horas.

Lo cual daría 8 semanas, sean o no consecutivas.

**Parágrafo1:** La No promoción de las estudiantes será analizada y aprobada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado. Las comisiones serán realizadas una para cada grado, de transición a undécimo; estarán conformadas por:

- Rectora o su delegado

- Coordinadores de convivencia y académico.
- Los docentes que tienen asignación académica en dicho grado.
- Psicóloga.
- Docente de apoyo.
- Secretaria

Estas Comisiones se reunirán después de haber finalizado cada uno de los períodos académicos de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando una situación particular así lo exija.

**Parágrafo 2:** Estudiantes del grado Décimo y Undécimo pertenecientes a la Media Técnica y que NO sean promovidas por los criterios anteriormente descritos, repiten el proceso de la Media Técnica siempre y cuando haya cupo y disposición de la estudiante.

Parágrafo 3: La institución Educativa reporta al SENA las estudiantes de undécimo que no serán promovidas y dicha institución postergará la certificación hasta una nueva comunicación.

- **CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN**
- Cuando la Institución Educativa determine que una estudiante con discapacidad no puede ser promovida al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo (Decreto 1421 de 2017. Art. 2.3.3.3.3.6. Promoción Escolar).

- La estudiante puede repetir el año en la institución, siempre y cuando no presente dificultades que afecten su convivencia y cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Para las estudiantes que hayan presentado dificultades establecidas en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia, se firmará un Compromiso Pedagógico, el cual estará respaldado por los padres de familia y/o acudientes. A la mitad de cada período, el Coordinador de Convivencia, los citará para revisar los avances en el cumplimiento de dicho compromiso, garantizando el acompañamiento en el proceso formativo y el Debido Proceso.

Parágrafo 1: En caso de incumplir el Compromiso Pedagógico de Convivencia, la estudiante pierde su derecho al cupo.

Parágrafo 2: Cuando una estudiante reprueba dos años consecutivos el grado que está cursando, la estudiante pierde su derecho al cupo.

- **CRITERIOS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE SITUACIONES ACADÉMICAS:**

**Criterio 1:** Ingreso de una estudiante que solicita matricularse en la institución y no tiene definida su situación académica, ya sea que esté o no en el sistema educativo. Se tendrán en cuenta las orientaciones dadas en la “Guía básica para

el manejo de libros y registros reglamentarios de educación” (noviembre 2019), en cuanto al procedimiento a tener en cuenta en el registro de nivelaciones:

### **Registro de nivelaciones**

- **Objeto o finalidad**

Aplicar esta herramienta a los estudiantes que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos; presenten inconsistencias (falta de áreas por evaluar o en la intensidad horaria) en sus certificados de estudios anteriores; que tengan dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, con el fin de ubicarlos en un grado determinado, reconocerles conocimientos y competencias adquiridas y/o convalidar períodos del año lectivo de los cuales no se tienen resultados académicos o provienen de cursar estudios en el exterior y se hace necesario nivelarles áreas, para asegurar de esta manera el ingreso o continuidad en el sistema educativo como derecho fundamental.

- **Descripción**

Las nivelaciones de las áreas, son muy necesarias y solicitadas por la comunidad educativa, debido a la movilidad o desplazamiento de las personas, en especial las más vulnerables, sin los respectivos certificados académicos. También son requeridas cuando los niños y adolescentes presentan dificultades de aprendizaje o retraso escolar por diversas causas.

Se debe tener presente las siguientes consideraciones de ley para cuando sea necesario autorizarlas por parte del rector y/o consejo académico institucional. Será la comisión de evaluación y promoción (u otra instancia) la encargada del proceso, el cual finaliza con un acta de la respectiva comisión, presentada a la secretaría del plantel para los fines pertinentes.

La Resolución 5360 de 2006 dice en el Artículo 5 literal “d”: Garantizar que para el ingreso al sistema educativo oficial no se exija como requisito examen de admisión. No obstante, se podrá realizar examen de nivelación para clasificación en los casos en que, razonablemente, el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos (subrayado fuera de texto). Además, el Artículo 42 de la ley 1098 de 2006, sobre las obligaciones especiales de las instituciones educativas para cumplir su misión, dice en su numeral 6: “Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica”.

Cuando la nivelación sea utilizada en aquellos casos en que los menores carezcan de los antecedentes académicos de uno o varios períodos del año lectivo, se utilizará un formato (ver anexo) que contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, documento de identidad, grado, fecha de ingreso a la institución, períodos nivelados y los resultados en las diferentes área. Talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones, entre otras actividades pedagógicas podrán ser utilizadas por los docentes para valorar los conocimientos

y competencias del estudiante. La institución definirá el formato mediante el cual los docentes informarán los resultados de las nivelaciones a la comisión.

### **Responsabilidades**

El rector (a) y/o su consejo académico, reglamentarán el procedimiento para operar internamente las acciones de nivelación. Podrán tener apoyo de las comisiones de evaluación y promoción.

### **Procedencia**

Una vez terminado el proceso de nivelación, la comisión de evaluación y promoción levanta acta con el resultado y se pasa a la secretaría académica para que realice los respectivos registros.

### **Frecuencia**

En el momento en que sea necesario aplicar la nivelación.

### **Metodología**

Cuando por diversas causas un estudiante no pueda presentar los antecedentes académicos de uno o varios períodos, se podrá utilizar la NIVELACIÓN como una

herramienta para obtener criterios que permitan describir fortalezas y debilidades de las competencias definidas para las áreas del respectivo plan de estudios.

Las actividades pedagógicas antes mencionadas (talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones) con acompañamiento del docente, podrán ser utilizados para obtener un informe cualitativo de un periodo escolar o períodos definidos en el Decreto 230 de 2002 y el Decreto 1290 de 2009, a partir de enero de 2010 y poder así asegurarle el derecho a la educación a los menores que se le presentan dificultades especiales en el transcurso del año lectivo. Igualmente, se utilizarán para los casos en que se presenten dificultades en el aprendizaje de los estudiantes.

**Criterio 2:** Cuando una estudiante venga de otro país, se hará la homologación del desempeño obtenido en la institución anterior a la escala de valoración nacional adoptada en la institución.

Ejemplo N°1: Caso España

<b>Valoración Internacional</b>	<b>Desempeño</b>	<b>Valoración Nacional</b>	<b>Desempeño</b>
1,0 – 4,9	Insuficiente	1,0 - 2,9	Bajo
5,0 – 5,9	Suficiente	3,0 – 3,9	Básico
6,0 – 6,9	Bien		
7,0 - 8,4	Notable	4,0 - 4,4	Alto
8,5 – 10	Sobresaliente	4,5 – 5,0	Superior

## Ejemplo N°2: caso de Venezuela

<b>Valoración Internacional</b>	<b>Desempeño</b>	<b>Valoración Nacional</b>	<b>Desempeño</b>
0 – 69 (D)	Deficiente	1,0 - 2,9	Bajo
70 – 79 (C)	Bueno	3.0 – 3.9	Básico
80 – 89 (B)	Muy Bueno	4,0 - 4,4	Alto
90 – 100 (A)	Excelente	4,5 – 5,0	Superior

Criterio N°3: Cuando una estudiante llega con valoraciones con desempeño cualitativo.

<b>Desempeño</b>	<b>VALORACIÓN NUMÉRICA</b>
SUPERIOR	5.0
ALTO	4.5
BÁSICO	3.9
BAJO	2.9

Criterio 4: Si una estudiante ingresa a la institución educativa con valoraciones cualitativas y cuantitativas, con distinta escala valorativa como corte en la otra institución, se hará un ponderado de acuerdo a la escala valorativa institucional.

<b>Desempeño</b>	<b>VALORACIÓN NUMÉRICA EXTERNA</b>	<b>VALORACIÓN NUMERICA INSTITUCIONAL</b>
SUPERIOR	4.5 a 5.0	Se conserva la nota que trae y el desempeño
ALTO	4.0 a 4.4	
BÁSICO	3.5 a 3.9	
BAJO	3.0 a 3.4	2.9
	1.0 a 2.9	Se conserva la nota que trae y el desempeño

• **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

**PARA PREESCOLAR**

La valoración de los desempeños obtenidos por las estudiantes en las distintas dimensiones del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

<b>INDICADORES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
SIEMPRE LO HAGO (SH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
PROCURO HACERLO (PH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado evidenciando esfuerzo y constancia.
DEBO PRACTICAR (DP)	Se le asigna a la estudiante que no alcanzó el aprendizaje esperado.

**PARA LA BÁSICA, MEDIA**

En el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 5º, plantea la equivalencia de la escala valorativa institucional con la escala nacional, así:

<b>ESCALA INSTITUCIONAL</b>	<b>ESCALA NACIONAL</b>
<b>1.0 - 2.9</b>	<b>DESEMPEÑO BAJO</b>
<b>3.0 - 3.9</b>	<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>
<b>4.0 - 4.5</b>	<b>DESEMPEÑO ALTO</b>
<b>4.6 - 5.0</b>	<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>

Para determinar el desempeño de las estudiantes se tendrá en cuenta las metas, niveles de desempeños, objetivos para cada período en cada una de las áreas, además del desempeño personal y social de la estudiante.

## **NÚMERO DE NOTAS MINIMAS DE ACUERDO A LA INTENSIDAD HORARIA DE LAS**

### **ASIGNATURAS**

<b>INTENSIDAD HORARIA</b>	<b>INFORME PARCIAL</b>	<b>INFORME PERIODO (mínimo)</b>
5	4	8
4	4	8
3	3	6
2	2	4
1	1	3

Parágrafo: Las notas deben estar digitadas en el SAGA.

### **• DESEMPEÑO SUPERIOR**

**La estudiante obtendrá desempeño Superior cuando:** Supere ampliamente las metas propuestas para la asignatura y presente buen desempeño personal y social.

### **Criterios de Evaluación:**

1	Participa con respeto en el desarrollo de las actividades propuestas en el aula por el docente y sus compañeras.
2	El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3	Se apropia de los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, alcanzando estándares y competencias en el área, adoptando una posición crítica.
4	Su desempeño personal y social es excelente y contribuye a una buena dinámica de grupo.
5	Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

6	Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos, presentando a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
7	Asiste puntualmente a las clases y justifica las faltas de asistencia, mediante excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
8	Aporta valor agregado a la ejecución de los proyectos obligatorios e institucionales.
9	Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
10	Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
11	Demuestra integridad en los valores humanos, éticos y cristianos, manifiesta un alto sentido de pertenencia a la institución.
12	Alcanza los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 4.6 - 5.0

- **DESEMPEÑO ALTO**

**Se puede hablar de desempeño Alto cuando:** La estudiante alcanza las metas en cada asignatura y su desempeño personal y social es adecuado.

**Criterios de Evaluación:**

1	Alcanza el nivel de desempeño propuesto sin actividades complementarias o estrategias de apoyo en forma destacada.
2	Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase, demostrados en las competencias.
3	Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
4	El trabajo en el aula es constante, aportando al grupo.
5	Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
6	Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
7	Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
8	Las faltas de asistencia son justificadas no incidentes en su rendimiento.
9	Presenta un buen desempeño social que contribuye a la dinámica de grupo.
10	Participa en la ejecución de todos los proyectos obligatorios e institucionales.
11	Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
12	Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
13	Alcanza los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 4.0 y 4.5

• **DESEMPEÑO BÁSICO**

**Se puede hablar de desempeño Básico cuando:** La estudiante alcanza las metas de las áreas con algunas dificultades y debe mejorar o fortalecer su desempeño personal y social.

**Criterios de Evaluación:**

1	Su trabajo en el aula es inconstante.
2	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere colaboración y acompañamiento para hacerlo.
3	Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
4	Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
5	Debe fortalecer su desempeño personal y social.
6	Alcanza los desempeños mínimos con actividades de apoyo.
7	Tiene faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
8	Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
9	Demuestra integridad en los valores éticos, humanos y cristianos.
10	Hace presencia en la ejecución de algunos de los proyectos obligatorios e institucionales.
11	Algunas veces manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
12	Alcanza de forma básica los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 3.0 – 3.9

• **DESEMPEÑO BAJO**

**Se puede hablar de desempeño Bajo cuando:** La estudiante no alcanza las metas propuestas para la asignatura aun habiendo realizado actividades de apoyo y/o presenta dificultades en su desempeño personal y social.

**Criterios de Evaluación:**

1	El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
2	Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3	Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
4	Presenta deficiencias en los procesos argumentativos y en la producción escrita.
5	Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
6	Presenta dificultades en su desempeño personal y social afectando la dinámica del grupo.
7	No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades y planes de apoyo.
8	Presenta situaciones de asistencia justificadas e injustificadas que afectan significativamente su proceso académico de aprendizaje.
9	Rara vez participa en los proyectos obligatorios e institucionales.
10	Demuestra poco sentido de pertenencia a la institución.
11	Falta con el material de trabajo.
12	No da cuenta de los conocimientos básicos y de su proceso educativo.
13	No alcanza los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 1.0 - 2.9.

• **ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES**

- Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el informe de la UNESCO para la educación siglo XXI los cuatro pilares de la educación:
- Aprender a ser
- Aprender a conocer.
- Aprender a hacer

- aprender a convivir

Al inicio del año escolar se dan a conocer los criterios de evaluación y al inicio de cada período el docente de cada área da a conocer los indicadores de desempeño, los criterios de evaluación específicos del área, las competencias, los DBA, y contenidos diseñando e informando el proceso de evaluación de acuerdo a:

- **EL SER Y SABER CONVIVIR: (Proceso socio afectivo y actitudinal)** Se evalúa la responsabilidad, participación en clase, autonomía, puntualidad, entrega de actividades, actitud en el aula de clase, las relaciones que la estudiante establece con sus compañeras y docentes y cómo estas benefician o no su propio aprendizaje y el de sus compañeras, la capacidad de trabajo en grupo, el cumplimiento y aplicación de normas, el sentido de pertenencia, el comportamiento y actitudes de la estudiante al desarrollar las actividades pedagógicas en cada asignatura del plan de estudios.
- **EL SABER: (Procesos cognitivos, pensamiento crítico)** Este aspecto evalúa los contenidos conceptuales de las áreas, procesos de pensamiento, nivel de análisis, interpretación, argumentación y proposición, a través de diferentes actividades: investigación, debates, trabajos de campo, concursos, pruebas escritas, sustentación de trabajos, desarrollo de talleres, entre otros.

- **EL SABER HACER: (Proceso psicomotor y procedimental)** Es la aplicación que la estudiante hace de los conceptos adquiridos en el desarrollo de actividades pedagógicas, se evalúa mediante la realización de talleres individuales y grupales, exposiciones, consultas, trabajos en el aula, trabajo personal, participación en las actividades de apoyo, integración de saberes en el plan lector, proyecto de vida, proyectos de investigación formativa, debates, vivencias y proyección de los valores cívicos e institucionales (formación humano, ética y cristiana).
- La estrategia básica para que el maestro pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
- Definir las competencias, los logros y los Indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, DBA y lineamientos Curriculares.
- Informar a los estudiantes oportuna y claramente sobre los logros, competencias, contenidos y estrategias de evaluación en cada periodo académico.
- Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- Analizar y considerar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.

- Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de las estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes entre otros.
- Recolectar las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Cotejar y reconocer el resultado de la Heteroevaluación con las estudiantes.
- Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de dificultades, como oportunidades de mejoramiento.

- **LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

- Se consideran acciones para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes:

1	Comprometer al padre de familia y/o acudiente en las actividades de apoyo y acompañamiento desde el hogar.
2	Tutorías y/o asesorías cuando sea necesario.
3	Diálogo con la estudiante y/o acudiente.
4	Aplicación de estrategias de apoyo y/o profundizaciones correspondientes a la asignatura dentro del mismo periodo académico.
5	Las estrategias de apoyo no serán solamente la elaboración de un trabajo escrito o realizando una prueba de contenidos o ejercicios, sino además la demostración personal y directa de la estudiante que ha superado lo cognitivo; de igual manera ha de demostrar su crecimiento en el desarrollo social, personal y académico.
6	Acompañamiento personal y grupal durante el proceso de aprendizaje.
7	Estímulos y reconocimientos para las estudiantes con Desempeño Superior y Alto.

- El seguimiento del desempeño de las estudiantes se realizará, entre otras, a través de:

1	Registro del seguimiento en las planillas que lleva cada docente.
2	Registro en el semanario de las estrategias de apoyo empleadas durante el periodo.
3	Registro, por parte de la estudiante, en el cuaderno de las respectivas asignaturas, de las valoraciones y resultados de los desempeños que le va devolviendo el o la docente.
4	Seguimiento en el cuaderno observador por parte del director de grupo, docente o coordinadora, de compromisos para mejorar académicamente.
5	Registro en acta de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción para generar y hacer seguimiento de estrategias de apoyo, planes de apoyo y planes de mejoramiento.
6	El plan de apoyo no será una herramienta optativa, sino que será aplicado para todas las estudiantes que obtengan un desempeño bajo.
7	El plan de mejoramiento no será una herramienta optativa, sino que será aplicado para todas las estudiantes que obtengan un desempeño bajo después de la aplicación del plan de apoyo.

Revisión y análisis por parte del Consejo Académico y comisiones de evaluación y promoción, de las estadísticas generadas por el sistema institucional, respecto al rendimiento en cada asignatura para generar estrategias de mejoramiento por área.

**PARÁGRAFO:** —Para la promoción debe tenerse en cuenta la diferencia que existe entre: estrategias de apoyo y plan apoyo. Las primeras se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase. Los planes de apoyo son actividades diferentes y permanentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante los tres periodos académicos, y realizados finalizados estos.

- **PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LAS ESTUDIANTES**

La autoevaluación es el proceso que la estudiante realiza para determinar los alcances en su desempeño académico, evalúa su propio trabajo, identifica los niveles de desempeños, reconoce dificultades y posteriormente se plantea estrategias para el mejoramiento de su desempeño que le posibiliten el aumentarlo o sostenerlo si este es superior.

Esta se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal dentro del proceso académico; es decir, en el SER, que será justificado por las estudiantes. El docente establecerá los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso. La calificación que se asigna a la estudiante se promedia con la valoración del docente y este será el resultado del componente actitudinal.

Se favorecerá la autoevaluación de las estudiantes con una intención netamente formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude a la estudiante a descubrir sus dificultades y avances en su desempeño. El docente especificará los aspectos en que se autoevaluarán las estudiantes.

La autoevaluación será registrada en el cuaderno o agenda de comunicaciones, para el conocimiento del padre de familia.

- **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES.**

- **VALIDACIONES**

**La Validación** es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra, con exigencia académica, que ha alcanzado el dominio de los conocimientos y competencias de un área o del conjunto de las áreas de un grado en los niveles de educación básica secundaria y media académica sin necesidad de comprobar su asistencia a clases regulares.

**Desarrollo o Descripción**

- Programación de mínimo cinco (5) fechas dentro del calendario académico que coincidan con las semanas de desarrollo institucional.
- Consideración de los casos extemporáneos que ameritan otra fecha.
- Carta de solicitud a la Rectora, adjuntando los certificados de los grados anteriores aprobados.
- Pruebas que demuestren que reúne los requisitos para validar según lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 2832 de 2005.
- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.

- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.
- Resolución rectoral autorizando la validación grado por grado sin que coincidan en un mismo día dos o más grados para una misma persona.
- Taller autorizado por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado a validar.
- Evaluación mediante una de las siguientes modalidades:
- Una única prueba escrita, tipo múltiple selección, que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de un grado.
- Exposiciones o pruebas escritas ante los profesores de cada área.
- Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.
- Acta de la Comisión Evaluación y Promoción y del grado informando oficialmente el resultado.
- Registro de los resultados en un libro expresamente destinado para ello.
- Expedición de la certificación correspondiente por la secretaría de la Institución.

- Informe anual de la Rectora a la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de las validaciones realizadas.

- **NIVELACIÓN**

La nivelación conlleva a establecer condiciones para que las estudiantes puedan contar con unas competencias mínimas, en este sentido este plan de nivelación se propone para aquellas estudiantes que ingresan al grupo en una forma extemporánea (en el transcurso del año) y requieren de un plan de nivelación con respecto a las competencias que desarrolló el grupo en el grado anterior.

Cuando una estudiante ingresa a la institución ya avanzado el año escolar y no presenta resultados parciales de las notas, se le homologarán las notas que obtenga en el siguiente periodo.

En un caso excepcional de que la estudiante llegue en el tercer periodo, sin notas del primero y segundo periodo, al año siguiente retomará el grado que estaba cursando.

## **PLANES DE MEJORAMIENTO**

Busca favorecer el ambiente para que las estudiantes puedan desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas, se implementarán actividades de apoyo permanentes durante todo el año escolar, si es necesario, para que las estudiantes puedan recibir el acompañamiento suficiente que les permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentran cursando. Esta búsqueda continua de mejoramiento y

superación va más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicado al final de un periodo o año escolar, ésta será constante y permanente para garantizar que las estudiantes lleguen a donde se espera que deben llegar; las actividades de apoyo se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase.

Inmediatamente se califican se deben informar los resultados a las estudiantes, para que de acuerdo al principio de favorabilidad se tome en cuenta en el proceso evaluativo.

Además de las actividades implementadas por el docente en el aula se podrá determinar otras como:

1	Diálogo del padre de familia y/o acudiente con el director de grupo.
2	Identificar las necesidades presentadas por las estudiantes a través de diálogos con éstas, padres de familia y/o acudientes y el docente o director de grupo.
3	Remisión del caso a la coordinación y análisis de la situación.
4	Remisión al profesional de apoyo (si lo requiere).
5	Seguimiento al proceso académico y/o comportamental individual; se les informará a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo.
6	Reporte a padres de familia y/o acudiente con el fin de solicitar un acompañamiento más cercano para orientar a la estudiante en sus dificultades académicas y/o de convivencia. (De todo siempre se dejará una constancia escrita en acta o en cuaderno de observador).

- **PLANES DE APOYO**

Si al finalizar un periodo académico, la estudiante no alcanzó el nivel de desempeño básico en una asignatura debe realizar el plan de apoyo correspondiente, el cual consta de actividades pedagógicas que serán sustentadas mediante evaluación oral y/o escrita durante las primeras seis (6) semanas del periodo siguiente; la nota de esta

será tres (3.0 desempeño básico) siempre y cuando haya sido aprobada con una nota igual o superior. Esta nota se ingresará al sistema SAGA hasta la semana ocho (8) y se tendrá en cuenta para el informe final. Si la estudiante obtiene una nota inferior a 3.0 (tres cero) en el plan de apoyo se le dejará la nota tal cual como la obtuvo en el periodo.

Durante el año lectivo se realizarán tres planes de apoyo correspondientes a los tres períodos. Los dos primeros planes, correspondientes a los dos primeros períodos, se realizan hasta la sexta (6) semana del siguiente período. Los del tercer período se realizarán entre la semana doce (12) y trece (13) de este período.

Cada docente es responsable de elaborar su plan de apoyo de acuerdo al cronograma institucional, durante las seis (6) primeras semanas de los períodos 2, 3 dejando registro en acta.

- **ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

Busca favorecer el ambiente para que las estudiantes puedan desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas, se implementarán actividades de apoyo permanentes durante todo el año escolar, si es necesario, para que las estudiantes puedan recibir el acompañamiento suficiente que les permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentran cursando. Esta búsqueda continua de mejoramiento y superación va más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicado al final de un periodo o año escolar, ésta será constante y permanente para garantizar que

las estudiantes lleguen a donde se espera que deben llegar; las actividades de apoyo se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con el apoyo de psicología y docente de apoyo, docente, coordinaciones, capellán o personal especializado, según sea el caso. (Circular 158 de 2010).

Inmediatamente se calificuen se deben informar los resultados a las estudiantes, para que de acuerdo al principio de favorabilidad se tome en cuenta en el proceso evaluativo.

Además de las actividades implementadas por el docente en el aula se podrá determinar otras como:

1	Diálogo del padre de familia y/o acudiente con el director de grupo.
2	Identificar las necesidades presentadas por las estudiantes a través de diálogos con estas, padres de familia y/o acudientes y el docente o director de grupo.
3	Remisión del caso a la coordinación y análisis de la situación.
4	Remisión a psico-orientación, docente de apoyo, capellán, personal especializado (si lo requiere).
5	Iniciación de seguimiento académico y/o comportamental individual; se les informará a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo.
6	Análisis y recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
7	Reporte a padres de familia y/o acudiente con el fin de solicitar un acompañamiento más cercano para orientar a la estudiante en sus dificultades académicas y/o de convivencia. (De todo siempre se dejará una constancia escrita en acta o en cuaderno de observador).

## **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVAS O PROMOVIDAS**

### **ANTICIPADAMENTE:**

Las estudiantes que por algún motivo ingresen a la Institución en el transcurso del año escolar deberán presentar el informe académico de la Institución de procedencia y en lo posible demostrar un desempeño alto o superior, de lo contrario firmarán un compromiso donde ella, los padres de familia y/o acudiente asuman la responsabilidad de nivelarla en las asignaturas en las cuales presente dificultades; la admisión de las estudiantes por traslado se hará hasta el inicio (primeras cuatro semanas) del segundo periodo; terminado el segundo periodo no se admitirán estudiantes por traslado, excepto la población vulnerable.

A los padres de familia y/o acudientes y las estudiantes nuevas les será comunicado el sistema de evaluación a través de reuniones informativas al iniciar el año escolar o al momento del ingreso de la estudiante a la Institución, también podrán informarse de manera escrita mediante la página web de la institución donde permanecerá publicado el SIEE.

**• LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo

con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema en el año 2020 y siguientes.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

### **Acciones de los Docentes**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

- Estrategias de apoyo y de seguimiento de los Desempeños de las estudiantes.

### **Acciones de los Coordinadores.**

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

### **Acciones de la Rectora**

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.
- **LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

Se entregará un informe por cada periodo, la entrega de informes a padres de familia y/o acudientes se hará ocho días después de finalizado cada uno de ellos.

En el tercer periodo se entregará un informe final.

La entrega del informe a los padres de familia y/o a los acudientes se hará de manera personal, de trato amable, respetuoso, brindando una información clara y pertinente por parte del respectivo Director o Directora de Grupo, dejando constancia escrita en acta.

A mitad de cada periodo (semana 7), se llevará a cabo la entrega de informe parcial con el fin de que los padres de familia y estudiantes conozcan los avances y/o dificultades, tanto académicas como de convivencia.

- **LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

La Institución brinda un formato para la presentación de informes que consta de:

- **ESTRUCTURA DE INFORME PREESCOLAR**

1	Encabezado con el logo de la institución y su razón social.
2	Identificación de la estudiante con el nombre, apellido, grado, grupo y periodo al que corresponde.
3	La valoración de los desempeños obtenidos por las estudiantes en las distintas dimensiones del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

INDICADORES POR DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN ACORDE A LOS RITMOS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE DE CADA ESTUDIANTE
SIEMPRE LO HAGO (SH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
PROCURO HACERLO (PH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado evidenciando esfuerzo y constancia.
DEBO PRACTICAR(DP)	Se le asigna a la estudiante que no alcanzó el aprendizaje esperado.

- **ESTRUCTURA DE INFORME BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA**

1	Encabezado con el logo de la institución y su razón social.
2	Identificación de la estudiante con el nombre, apellido, grado, grupo y periodo al que corresponde.
3	Plan de estudios con intensidad horaria semanal.
4	Escala valorativa institucional y nacional.
5	Fortalezas, dificultades y estrategia de mejoramiento por asignatura.
6	Fortalezas, dificultades y estrategia de mejoramiento por asignatura.
7	Inasistencia del período y acumulada.
8	Observaciones.
9	Resumen del desempeño de períodos anteriores.
10	Firma del o la directora(a) de grupo.

- **ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PERIODO ACADÉMICO**

1	Identificación Institucional
2	Grado
3	Grupo
4	Período académico
5	Identificación del estudiante.
6	Nombre de la Disciplina del saber específico.
7	Valoración cualitativa (Nivel de desempeño).
8	Informe descriptivo (fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias)
9	Valoración Cuantitativa (Equivalencia numérica al nivel de desempeño)

- **REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN**

Es el libro oficial de la institución donde se consignan los resultados definitivos de las estudiantes por cada grado cursado en la institución, además de los datos académicos y de identificación personal, el registro escolar debe contener el nivel de desempeño obtenido por el estudiante en cada área o asignatura de acuerdo con la escala de valoración nacional: SUPERIOR-ALTO-BÁSICO-BAJO.

El registro escolar de valoración es el soporte legal para expedir certificados de estudio para efectos de transferencia de las estudiantes a otros establecimientos o para cualquier otro fin.

- **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren que se ha cometido alguna irregularidad, presentarán **por escrito**, solicitudes respetuosas para que sean atendidos sus reclamos a las siguientes instancias:

- Docente del área
- Director de grupo
- Coordinadores académicos
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Rectora
- Consejo Directivo

Las instancias mencionadas, tendrán 15 días hábiles, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito, con los debidos soportes. De esta documentación y su respectiva respuesta, se dejará copia en la carpeta de la estudiante que se archivará en la secretaría académica de la institución.

Las reclamaciones sobre notas de período se realizarán en los 3 días hábiles siguientes a la entrega de informes, en caso de no dárseles solución, se procederá de la siguiente manera:

- **RECLAMACIÓN PRIMERA INSTANCIA**

Se realizará ante el docente, en forma escrita por parte de la estudiante, el padre de familia o por su acudiente, en un término máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

1	Fecha de presentación
2	Fecha de acusación de los hechos
3	Motivo de la solicitud y/o requerimiento
4	Pretensiones
5	Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
6	El área y la disciplina
7	Pruebas (si es del caso)
8	Quien realizó la valoración (si es del caso)
9	Dirección del peticionario
10	Teléfono del peticionario
11	Correo electrónico del peticionario
12	Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en Cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
13	El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico.

- **RECLAMACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA**

La reclamación deberá tener los siguientes requisitos:

1	Deberá presentarse en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. Deberá la Comisión de Evaluación y Promoción responderla a través de una Resolución, en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.
2	Ante este acto administrativo proceden los recursos <b>de reposición</b> ante quien ha expedido la Resolución, <b>de Apelación</b> (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para este caso es el Consejo Académico) y <b>de Revisión</b> ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo

	Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximos de 5 días hábiles.
3	Si se llegase hasta el recurso <b>de Apelación</b> entonces el consejo académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa deberá tratar el recurso y responderlo a través de un acta en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
4	Si se llegase hasta el recurso <b>de Revisión</b> entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución Educativa.

- **DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LA ESTUDIANTE**

El debido proceso en la evaluación de la estudiante es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante, el padre, la madre o acudiente. El gobierno escolar es garante del debido proceso en esta institución educativa.

- Las estudiantes conocen al iniciar cada periodo académico los desempeños. Las estudiantes conocen los propósitos, las características de la evaluación legalmente establecidas y las condiciones del SIEE.
- Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones, producciones expresas en los indicadores de desempeño, la estudiante recibe ayuda del docente con varios medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.
- Los padres de familia y la estudiante pueden conocer cuando lo requiera las actividades del proceso evaluativo que fundamentaron la evaluación de

la estudiante. Además se les exige su presencia cuando se requiera, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el proceso formativo.

- Las estudiantes serán escuchadas y sus opiniones tendrán validez en los procesos evaluativos, siempre y cuando estén bien argumentadas y sustentadas.
- A la estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
- A la estudiante se le garantiza el desarrollo oportuno y adecuado de las estrategias y actividades de apoyo y mejoramiento en las áreas o asignaturas que presente desempeño bajo.

- **LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.**

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes, es el resultado de los aportes previamente dados por representantes de las distintas instancias Institucionales: Estudiantes, maestros, directivos docentes, padres de familia y egresadas; a través de encuentros académicos y pedagógicos en los que se aportaron sugerencias y que finalmente se organizan, tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico, a través de la Coordinación Académica, es el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo de la Institución, para aprobar los ajustes al Sistema de Evaluación Institucional que tendrá vigencia para el año escolar 2025

Para el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación los estudiantes, los directivos docentes y los maestros deben:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Ser parte activa y propositiva en la formulación, elaboración y ajustes del SIEE.
- Ser agente dinamizador en su comunidad educativa del SIEE.
- Definir con sus pares en el área, los planes, programas e indicadores de desempeño que se requieren.
- Evidenciar cómo se están evaluando las competencias de cada grado, desde el saber específico.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, para que además de estudiar proactivamente la valoración del aprendizaje de los estudiantes, sean quienes garanticen ante el CONSEJO ACADÉMICO, a través de un acta escrita el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

**Nota:**

El Consejo Académico conformará, por cada grado desde el nivel Preescolar hasta el grado undécimo, una Comisión de Evaluación y Promoción, la Rectora o su delegado quien la convocará y la presidirá, los maestros del grado, la Coordinadora Académica y de Convivencia, la docente de aula de apoyo y psicólogas de la institución; en casos excepcionales si las circunstancias lo exigen puede sesionar en forma ampliada con quien la comisión central así lo requiera.

Para la divulgación del SIEE a todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones o asambleas, El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes garanticen que el SIEE es implementado por todos los docentes y serán quienes reciban las quejas o sugerencias para el ajuste, mejoramiento o modificación del sistema.

- **PROCESO DE ADMISIONES**

Las admisiones se realizan para estudiantes que ingresan al nivel de Pre-escolar u otro grado, siempre y cuando haya cupo, y está a cargo de la Rectoría y Coordinaciones. La Rectora tiene la facultad de admitir o no admitir a las estudiantes de acuerdo a las posibilidades de cupo en los grados que ofrece la Institución.

- **PROCESO**

El proceso de admisión se inicia con inscripción telefónica, siempre y cuando haya la disponibilidad de cupo se lleva a cabo el diligenciamiento de la solicitud de admisión, a la cual tiene acceso las familias cuando sus hijas se encuentren en los rangos de edades determinadas para el año lectivo al cual están aspirando. Se establece un tiempo para que cada familia diligencie la solicitud y tramite los documentos que debe presentar.

Posteriormente los padres de familia y/o acudiente entregan a la Institución Educativa (Secretaría) la solicitud debidamente diligenciada y la documentación anexa en el tiempo establecido para ello. En Educación Preescolar se asignan los cupos, una vez cumplan los requisitos de edad, primero a las hermanitas de las estudiantes pues en la Institución se educan familias, luego los demás cupos se asignan a las instituciones de Buen Comienzo. Son las instituciones de BUEN COMIENZO, las que de acuerdo a sus criterios internos asignan los cupos que se les otorgan.

- **EDADES**

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades para las aspirantes en términos de años cumplidos, serán las siguientes:

<b>GRADO</b>	<b>EDAD</b>
Transición	5 años cumplidos o a cumplir.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el año.

Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el año.
Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el año.
Sexto	11-12 años cumplidos o a cumplir en el año
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el año.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el año.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el año.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el año.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el año.

- **ADMISIÓN**

Para que una estudiante quede aceptada oficialmente como miembro de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, es necesario:

- Haber sido oficialmente admitida por el establecimiento.
- Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución.
- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma de la Ficha de Matrícula.

- **DOCUMENTACIÓN**

Los documentos que se deberán presentar a la Institución Educativa para que una estudiante ingrese por primera vez y sea matriculada son:

- Copia del Folio del Registro Civil de Nacimiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
- Fotos recientes con el uniforme de diario de la Institución Educativa Jesús María El Rosal (6)
- Fotocopia del Grupo Sanguíneo sino aparece en el documento de identidad.

- Fotocopia de EPS o SISBEN.
  - Certificado en papel membrete de los períodos cursados hasta el momento en caso de solicitar traslado.
  - Para los grados de 1º en adelante certificados en papel membrete de los grados anteriormente aprobados.
  - Ficha de seguimiento u hoja de vida original o virtual.
- **PROTOCOLO DE TAREAS**

Las tareas escolares en la Institución Educativa Jesús María El Rosal, tienen como propósito indagar, verificar, afianzar y/o profundizar el conocimiento y desarrollo de competencias de la estudiante dependiendo del grado en que se encuentre.

De igual manera permiten a la estudiante el entrenarse en una disciplina de trabajo, fomentar la responsabilidad, autonomía y la capacidad de aprender a aprender.

En la institución educativa en lo referente a tareas escolares se procederá de la siguiente manera:

- Serán revisadas, sustentadas y corregidas en clase.
- Tendrán una valoración numérica que hará parte del seguimiento del período académico, registrada en la planilla de calificaciones.
- Deben estar orientadas y planeadas, articuladas con el trabajo de clase.  
(descritas en los semanarios).

- Deben estar planteadas para el cumplimiento de competencias de la estudiante y no de la familia.
  - Serán individuales.
  - La primera y última semana del período no se asignarán tareas.
  - No habrá tareas ni trabajos para los fines de semana y recesos estudiantiles.
  - Las tareas no se verán afectadas por las fechas de los planes de apoyo, se respetarán las fechas establecidas.
- 
- En la planilla de calificaciones debe realizarse el registro de la calificación de las tareas.

**PARAGRAFO:** Hay actividades y estrategias de afianzamiento en las diferentes áreas que no son consideradas tareas, ya que a criterio de la misma requieren de la ejercitación cotidiana; cada docente explicará los parámetros de estas.